Remate

HIBRIDO
AÑO:2022

169

JUZGADO VEINTICINCO 25 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C

CARRERA 10 N 14-33 PISO 9

TEL 3413512

ACTUAL

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDATE(S):

BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO(S):

DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ

Remate
10/octubre/2023
9:00 am
inmueble

RADICACION

20170090300

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2017-00903

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

025-2017-00903-00- J. 18 C.M.E.S



CC 52109613

3790453

AA Nro. 39

Bancolombia

2273 310172112

Bancolombia 36206358

PAGARÉ N° :2273 320136962

GIRADOR (ES): HERNANDEZ MARTINEZ DARNELLY

VALOR $**17,000,000.00**

CANTIDAD UVR:**87,772.5142**

VENCIMIENTO:2026/03/10

EXPEDICIÓN: 2011/03/10

Yo (Nosotros):HERNANDEZ MARTINEZ DARNELLY----------
mayor(es), vecino(s) de SANTA FE DE BOGOTA, identificado(s) como aparece al pie de mi(nues
firma(s), obrando en mi(nuestros) propio(s) nombre(s) y representación----------
CONTINÚA EN EL RENGLON 44 ----------

MANIFESTAMOS: PRIMERO: Que me(nos) obligo(obligamos) solidariamente a pagar a **BANCOLOMBIA S.A.** Establecimiento Bancario, o a su orden en sus oficinas de SANTA FE DE BOGOTA** ********** la cantidad de
OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS UNIDADES CON CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS **********
diez milésimas de Unidades de Valor Real UVR, (**87,772.5142** UVR) que en la fecha de este pagaré equivalen
a la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS **********
($ **17,000,000.00**), que declaro(amos) recibida en calidad de mutuo con intereses. **PARÁGRAFO:** El producto
del mutuo se destinará de conformidad con la ley 546 de 1999 a la adquisición de vivienda nueva o usada, o la construcción
de vivienda individual, o al mejoramiento de la misma tratándose de vivienda de interés social. **SEGUNDO: SEGUROS:**
Que como una garantía del crédito y como accesorias de este mismo contrato, nos obligamos a pagar las primas
correspondientes a los seguros de vida, incendio y terremoto tomados como se ha estipulado en la escritura de hipoteca.
El pago de estas primas son adicionales al pago de la cuota estipulada en el numeral Décimo Tercero de este pagaré.

AECSA

PAGARÉ:LÍNEA DE CRÉDITO UVR - VIVIENDA . INDIVIDUAL

3

ANEXO 1- ENDOSO EN PROCURACION

PAGARE No. 2273320136962

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de Comercio, el presente título valor al abogado
R&S CONSULTORIA JURIDICA ESPECIALIZADA S.A.S.
Identificado con cédula de ciudadanía No.900.848-824-7
FIRMA: AECSA
REPRESENTANTE LEGAL Carlos Daniel Cardenas

SARA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SIETE MIL OCHOCIENTOS (7800)

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S. A.

A FAVOR DE: MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO, ASTRITH IBONE LOPEZ, ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ, GLORIA YANETH GARCIA FRANCO, JOHN WILDER QUINTERO CORREA Y MAURICIO GIRALDO VELEZ

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veintinueve (29) -- días del mes de junio -- del año dos mil diecisiete (2017), ante el Despacho de la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo Notaria Encargada es la doctora **ELBA LUCIA ORTEGA MÁRQUEZ**, mediante Resolución número 6125 del 12 de Junio de 2017, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

PRIMERO: Compareció el doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 71.788.617 expedida en Medellín, y dijo: Que obra en su condición de VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y por lo tanto en nombre y Representación Legal de **BANCOLOMBIA S. A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín – Antioquia -, constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada a través de escritura pública número 388 del 24 de Enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

7800 junio 29 2017

Ca233596871

10601QEC79Q9GS9a

28/06/2017

Cadena S.A. Nit.890.900.941-0

del Círculo de Medellín –Antioquia -, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su protocolización con este instrumento. ----------

SEGUNDO: Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todas sus partes el PODER ESPECIAL otorgado mediante escritura pública número **19.679 de fecha 28 de Diciembre de 2016**, de la Notaría Quince de Medellín, conferido a **ANGELICA MARIA HINCAPIE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.352.945** expedida en Itagüí, a **ASTRITH IBONE LOPEZ,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín, **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, **ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.380.940** expedida en Medellín, **ANDREA MONTOYA ALVAREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.925.157** expedida en Bello y **GLORIA YANETH GARCIA FRANCO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.531.319** expedida en Medellín. ----------

TERCERO: Por lo anterior, queda REVOCADO en todas sus partes el poder especial conferido mediante la escritura antes mencionada. ----------

ACTO SEGUIDO. ----------

Comparece nuevamente el doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 71.788.617 expedida en Medellín, quien funge como VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la compañía desde el 02 de Junio de 2016, y dijo: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa042713903a233596870

PRIMERO: Que debidamente autorizado por los Estatutos Sociales obra en nombre y representación legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín – Antioquia - constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada mediante escritura pública número 388 del día veinticuatro (24) del mes de Enero del año 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín – Antioquia -. Acredita la Representación Legal afirmada mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su incorporación en el protocolo y para ser expedido en las copias que de esta escritura se den. ----------

SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, confiere **PODER ESPECIAL** a **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, a **ASTRITH IBONE LOPEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín, a **ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.380.940** expedida en Medellín, a **GLORIA YANETH GARCIA FRANCO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.531.319** expedida en Medellín, a **JOHN WILDER QUINTERO CORREA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.166.016** expedida en San Carlos Antioquia y a **MAURICIO GIRALDO VELEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.020.725.192** expedida en Bogotá, para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, efectúen los siguientes actos, actuando de forma

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

individual cada una de ellas, siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y las políticas del banco: ----------

1.- Para que actúe mediante su firma autorizada y registrada en nombre de BANCOLOMBIA S. A., como ENDOSANTE EN PROCURACION O AL COBRO, sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de BANCOLOMBIA S. A., y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el Artículo 658 del Código de Comercio. ----------

2.- Para que igualmente realice sobre los títulos valores o en hojas adheridas en nombre de BANCOLOMBIA S. A., las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos, revocatorias de endoso cuando fuere del caso. ----------

3.- El presente contrato estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, a **ASTRITH IBONE LOPEZ,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín, a **ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.380.940** expedida en Medellín, a **GLORIA YANETH GARCIA FRANCO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.531.319** expedida en Medellín, a **JOHN WILDER QUINTERO CORREA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.166.016** expedida en San Carlos Antioquia y a **MAURICIO GIRALDO VELEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.020.725.192** expedida en Bogotá, con BANCOLOMBIA S. A., o hasta su

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

revocatoria y no podrá ser delegado. ----------

PARÁGRAFO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. ----------

APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO: El compareciente leyó íntegramente el contenido de sus declaraciones consignadas en el presente instrumento, lo aprobó, expresó su total consentimiento y en constancia de ello firma con el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza. ----------

Derechos $110.600.oo ---- Resolución 0451 del 20 de Enero de 2017.

IVA : $25.365.oo ---- ----------

Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro $5.550.oo ------

Recaudo Grupo Especial de Notariado $5.550.oo ----------

Se elaboró en las hojas de papel notarial números Aa042713907 / --
Aa042713908 / 042713909 ----------

MAURICIO BOTERO WOLFF

C.C.# **71.788.617**

Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A.

En su calidad de VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NIT: 890.903.938-8

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA QUINCE DE MEDELLÍN
Elba Lucia Ortega Márquez
NOTARIA

ELBA LUCIA ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE DE MEDELLÍN

ENCARGADA

Ese - 7.800/17.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y en especial de la prevista en el numaral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010 emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Publica No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajó la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podra utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaria 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razon social para el año 1997), quedando esto último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Asi mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.- modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A.; también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1059 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A.y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08 13 22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorcion de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellin

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente, mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco sera ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocacion de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demas que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representacion Legal. Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la

NOTARÍA SETENTA Y SEIS del Círculo de Bogotá D.C.
DOY FE: Que este documento es fiel y copia tomada del original
29 JUN 2017
Elba Lucía Márquez Wilches

Ccadena s.a. Nit. 890.930.534-0 28/06/2017 10603SGaEQEC79QU Ca233596868

La validez de este documento podrá verificarla en la página web www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Region o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaría 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacion legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 02/08/2016	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos
José Humberto Acosta Martin Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Diego Alejandro Uesseler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
Elba Lucía Ortega Marquez
Es fiel copia del original que reposa en el archivo de esta Notaría
29 JUN 2017

La validez de este documento podrá verificarla en la página web www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Maria Glnesa Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818436	Representante Legal Judicial
Martha Maria Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martinez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pajaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751605	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Lina Maria Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta Garcia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032396777	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Diaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzon Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821795	Representante Legal Judicial
Juan David Gavina Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuniga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC 72276809	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farías Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66852097	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sosa Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Ofiate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Feliva Ríos Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Maricel Cristina Ramírez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 43984823	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
DOY FE: Que este documento es fiel copia tomada del original
29 JUN. 2017
Elba Lucía Ortega Márquez
NOTARIA(E)

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Luz María Arbeláez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/05/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Oñuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41689819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748985	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35457908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo Dé Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Angela María Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia

Ccadena s.a. Nit. 890.930.534-0 28/06/2017 10602a5QEC79QUGS Ca233596867 Ca233596867

La validez de este documento puede verificarse en la página web superfinanciera.gov.co con el PIN número 1 PIN

La validez de este documento puede verificarse en la página web superfinanciera.gov.co con el PIN número 1 PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711789	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Antioquia Siete Norte (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se acepto la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte Información radicada con el número P2016003752-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/05/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Bogota Zona 9 Industrial

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
DOY FE: Que esta documento es fiel copia del original
Elba Lucía Ortega Marquez
NOTARIA
29 JUN. 2017

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana, información radicada con el número P2016003695 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Borilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 17/11/2016	CC - 98553980	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Peláez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Diaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Salcamaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas

Calle 7 No 4 - 49 Bogotá D.C
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Nestor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Ivan Mauricio Ricardo Anas Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Edgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Maria Victoria Toro Velasquez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresarial y Gobierno Region Antioquia
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Iván Alberto Marin De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Region Caribe
Patricia Berenice Alvarez Garcia Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima-Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego Garcia Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Omar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420569	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana

NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN
DOY FE: Que este documento es fiel copia
tomada del original
29 JUN. 2017
Elba Lucia Ortega Marquez
NOTARIA(E)

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016	CC - 43065358	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Jimenez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Region Centro
Carlos Holmes Florez Castaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyaca banca de Personas y Pymes Región Centro
Maria Clara Ramirez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia

Ccadena s.a. Nit. 830.930.534-0 28/06/2017 10601QEC79QUGSKa Ca233596866

Ca233596866

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sur
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Sergio Pelaez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 71786298	Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Más Humana
María Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garcés Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali-Preferencial
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 09/03/2017	CC - 72157869	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC - 98663578	Vicepresidente Jurídico Colombia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia
Gabriel Eduardo Di Lelle Fecha de inicio del cargo: 16/03/2017	PASAPORTE - 20356788	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

NOTARÍA SEGUNDA DE MEDELLÍN
El suscrito Notario certifica que este documento es fiel copia tomada del original
29 JUN 2017
Hilda Lucía Ortega Márquez
NOTARIA(E)

Ca233596865

NOTARIA QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

Es fiel copia que se expide tomada del original de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7800 de fecha junio 29 de 2017. Consta de siete (7) hojas útiles que se destinan para el **INTERESADO**.

Medellín, 15 AGO 2017

DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

COMO NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, HAGO CONSTAR QUE **EL PODER ESPECIAL**----------

OTORGADO POR: BANCOLOMBIA----------

A FAVOR DE: MONICA LUCIA CARDENAS CANO, ASTRITH IBONE LOPEZ, ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ, GLORIA YANETH GARCIA FRANCO, JOHN WILDER QUINTERO CORREA Y MAURICIO GIRALDO VELEZ----------

Por Medio de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 7800----------

De fecha: junio 29 de 2017----------

Cuya copia fiel y exacta antecede, única y exclusivamente en cuanto a la Notaría a mi cargo respecta, se encuentra **VIGENTE**, en todas sus estipulaciones, ya que en el original que lo contiene no obra nota alguna de revocatoria ni de limitación de atribuciones.

Medellín, 15 AGO 2017

DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena s.a. Nit.890900590
28/06/2017
106059TUQSGaGQEC
Ca233596865

COPIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5891640822192663

Generado el 31 de julio de 2017 a las 06:52:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanda de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. PODRA GIRAR TAMBIEN CON LA DENOMINACION SOCIAL BANCO DE COLOMBIA S.A., PUDIENDO IDENTIFICAR SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PRODUCTOS Y SERVICIOS, CON EL NOMBRE COMERCIAL DE BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A.y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

COPIA CONTROLADA VALIDEZ CON EL SELLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5891640822192663

Generado el 31 de julio de 2017 a las 06:52:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellin

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente, mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al

COPIA CONTROLADA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaria 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Maria Girlesa Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO QUE EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

19

Certificado Generado con el Pin No: 5891640822192663

Generado el 31 de julio de 2017 a las 06:52:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Maricel Cristina Ramírez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 43984823	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uesseler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5891640822192663

Generado el 31 de julio de 2017 a las 06:52:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Fabianne Arías Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5891640822192663

Generado el 31 de julio de 2017 a las 06:52:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Diaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz Maria Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Lina Maria Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnologia
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5891640822192663

Generado el 31 de julio de 2017 a las 06:52:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Angela Maria Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arías Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana Maria López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte , información radicada con el número P2016003752-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5891640822192663

Generado el 31 de julio de 2017 a las 06:52:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana, información radicada con el número P2016003695 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Estebán Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 17/11/2016	CC - 98553980	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5891640822192663

Generado el 31 de julio de 2017 a las 06:52:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
María Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresarial y Gobierno Región Antioquia
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonía y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Ómar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016	CC - 43065358	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Juan Miguel Ruíz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5891640822192663

Generado el 31 de julio de 2017 a las 06:52:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufi
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 5891640822192663

Generado el 31 de julio de 2017 a las 06:52:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Lucas Ochoa Garcès Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 16758377	Gerente de Zona Cali Pyme Preferencial
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 09/03/2017	CC - 72157869	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC - 98663578	Vicepresidente Jurídico Colombia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia
Gabriel Eduardo Di Lelle Fecha de inicio del cargo: 16/03/2017	PASAPORTE - 20356788	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 94301348	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Valle
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 39786843	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Centralizado
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Zona Noroccidente
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 51711788	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5891640822192663

Generado el 31 de julio de 2017 a las 06:52:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 13/07/2017	CC - 19472098	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor-Otras Regiones
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054001299B192F

2 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:04:46

R054001299 PAGINA: 1 de 5

* *

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
SIGLA : AECSA
N.I.T. : 830059718-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00940051 DEL 10 DE MAYO DE 1999

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 43,198,957,000
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA AMERICAS NO. 46 41
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@aecsa.co
DIRECCION COMERCIAL : AV AMERICAS 46 41
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : director.contabilidad@aecsa.com.co

CERTIFICA:

AGENCIA:
NEIVA (1)
VILLAVICENCIO (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001594 DE NOTARIA 21 DE

Validez de Consideración del Pilar Puentes Trujillo

BOGOTA D.C. DEL 24 DE ABRIL DE 1999, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00679379 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004615 DE NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NÚMERO 01147806 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS LIMITADA POR EL DE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 10357 DE NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01532936 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S A POR EL DE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A..

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4615 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., DE 27 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 2007, BAJO EL NUMERO 1147806 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S A

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0004881	2000/11/24	NOTARIA 19	2000/11/29	00754448
0001550	2003/04/15	NOTARIA 2	2003/05/06	00878123
0005476	2004/11/30	NOTARIA 2	2004/12/16	00967301
0004615	2007/07/27	NOTARIA 20	2007/07/30	01147800
0004615	2007/07/27	NOTARIA 20	2007/07/30	01147806
4499	2008/12/29	NOTARIA 2	2009/01/14	01268168
349	2009/02/16	NOTARIA 2	2009/02/20	01276633
10357	2011/11/22	NOTARIA 38	2011/12/05	01532936
11473	2011/12/27	NOTARIA 38	2011/12/30	01595882
5650	2012/07/12	NOTARIA 38	2012/07/19	01651860
11265	2012/12/28	NOTARIA 38	2012/12/31	01695429
4851	2014/06/06	NOTARIA 38	2014/06/09	01842514

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE JULIO DE 2057 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: 1) GESTIONAR A NOMBRE PROPIO Y/O DE TERCEROS TODA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, PRE JURÍDICA O JURÍDICA TENDIENTE A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS, SEA VIGENTE O VENCIDA, MEDIANTE EL COBRO, EXTRAPROCESAL, ADMINISTRATIVO, (PREJUDICIAL) O PROCESAL (JUDICIAL), TANTO DEL SECTOR REAL, COMO ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. 2. COMPRA Y VENTA DE OBLIGACIONES VENCIDAS DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS DEL SECTOR REAL Y FINANCIERO. 3. COMPRA Y VENTA DE CARTERA VENCIDA O VIGENTE DE CRÉDITOS ORIGINADOS EN EL SECTOR 1 REAL O ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. 4. VENTAS CRUZADAS DE PRODUCTOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS. 5. DESARROLLO, COMPRA Y VENTA DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COBRANZAS, CALL CENTER Y CONTAC CENTER. 6. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALL CENTER DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS Y/O CLIENTES DE EMPRESAS DEL SECTOR REAL Y FINANCIERO VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. 7) LA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTACT CENTER A EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, DEL SECTOR REAL Y FINANCIERO VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. || LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTACT CENTER A ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS), INSTITUCIONES PROMOTORAS DE SALUD (IPS) Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. || LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CORRESPONSAL BANCARIO DE ENTIDADES FINANCIERAS A NIVEL NACIONAL, VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. || ADELANTAR PROCESOS JUDICIALES EN LOS CAMPOS CIVIL, PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, COMERCIAL DE FAMILIA A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS, A TRAVÉS DE ABOGADOS TITULADOS. || OFRECER SERVICIOS DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CON RELACIÓN A CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS ENTRE TERCEROS EN GENERAL, COMO CENTRO DE CONCILIACIÓN. || EL SER AGENTE O REPRESENTANTE DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. || EL CONFORMAR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CON COMPAÑÍAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS Y LA ASOCIACIÓN CON TODA CLASE DE COMPAÑÍAS, ASÍ SU OBJETO SOCIAL, COMO SU GIRO SEAN DIFERENTES. || INVERTIR EL PATRIMONIO SOCIAL EN LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O DERECHOS EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS. || LA ASUNCIÓN DE DEUDAS DE TERCEROS O RECIBIRLAS EN DELEGACIÓN PARA EL PAGO ASÍ COMO REALIZAR CESIÓN DE DEUDAS PROPIAS. || SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA PARA PROVECHO INTERNO DE LA COMPAÑÍA O DE UN TERCERO. || ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN MATERIA LEGAL INCLUIDA LA GESTIÓN DE COBRANZAS. || ASESORÍA EN EL ÁREA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, INCLUIDA LA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE DE COBRANZAS. || COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROCESAMIENTO DE DATOS. || EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA Y PAPELERÍA. || LA PROMOCIÓN DE NEGOCIOS E EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. || LA INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES. || LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO Y ENVIÓ DE ALERTAS DE FRAUDE Y ANÁLISIS DE RECLAMOS PRESENTADOS EN CASO DE FRAUDE POR LOS CLIENTES DE EMPRESAS DEL SECTOR REAL O FINANCIERO. || IMPORTAR SERVICIOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE COMUNICACIONES. || EXPORTAR SUS SERVICIOS DE CONTAC CENTER, CALL CENTER Y GESTIÓN DE COBRANZAS, A NIVEL INTERNACIONAL. || LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS RELACIONADOS CON ASESORÍA JURÍDICA. || PARTICIPAR CON CAPITAL EN SOCIEDADES EXTRANJERAS. || PARTICIPAR EN FONDOS FIDUCIARIOS. || PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, VALORES Y PASAJEROS, YA SEA POR VÍA MARÍTIMA, AÉREA O TERRESTRE. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO TODA CLASE DE MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR LAS RAZONES DE NECESIDAD FUERE ACONSEJABLE; TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; CONSTITUIR FIDEICOMISOS Y/O PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, A TRAVÉS

DE ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CONSTITUIR COMPAÑIAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE CUÁLQUIER ACTIVIDAD COMPROMETIDA EN EL OBJETO SOCIAL, TOMAR INTERESES COMO PARTICIPACIÓN ASOCIADA EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANÁLOGO COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, ABSORBERLAS, ADQUIRIR, Y OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN; GARANTIZAR CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO AFINES CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO; COMPRAR CARTERA Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)
OTRAS ACTIVIDADES:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $4,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 400,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $4,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 400,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $4,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 400,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 49 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01830184 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GOMEZ LEON CIRO RODRIGO	C.C. 0000000142I8222
SEGUNDO RENGLON	
RIVERA HERRERA FLORALBA	C.C. 0000000416578O4
TERCER RENGLON	
GOMEZ RIVERA RODRIGO ANDRES	C.C. 0000000080773601
CUARTO RENGLON	
GOMEZ RIVERA JUAN FELIPE	C.C. 0000010323949Z5
QUINTO RENGLON	
RIVERA HERRERA ANGELA ROCIO	C.C. 0000000051826158

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 49 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01830184 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SIN DESIGNACION	**********
SEGUNDO RENGLON	
SIN DESIGNACION	**********
TERCER RENGLON	
SIN DESIGNACION	**********
CUARTO RENGLON	
SIN DESIGNACION	**********
QUINTO RENGLON	
SIN DESIGNACION	**********

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA SERA EJERCIDA DE LA SIGUIENTE MANERA: LOS REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES, SERAN EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE GENERAL. LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES, SERAN EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE JURIDICO. ADICIONALMENTE, A ESTO, EL GERENTE JURÍDICO DE LA COMPAÑÍA, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, REPRESENTARÁ PARA TODOS LOS EFECTOS DONDE SEA NECESARIA LA INTERVENCIÓN ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O ENTES DE CONTROL QUE REQUIERAN LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01297846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
GOMEZ LEON CIRO RODRIGO	C.C. 0000000014218222

QUE POR ACTA NO. 22 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01656707 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
RIVERA HERRERA ANGELA ROCIO	C.C. 0000000051826158
GERENTE JURIDICO	
CARDENAS AVILES CARLOS DANIEL	C.C. 0000000079397838

QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01297846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	

RIVERA HERRERA FLORALBA C.C. 0000000416578O4

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS FACULTADES DE LOS REPRESENTANTE LEGALES PRINCIPALES Y/O SUPLENTES SON LAS SIGUIENTES: A) SERÁ EL ADMINISTRADOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, B) TENDRÁ EL USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL; C) REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; D) TENDRÁ FACULTADES PARA DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y PARA SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN. ESTA FACULTAD SERÁ PRIVATIVA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES (PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE GENERAL) Y NO PODRÁ SER EJERCIDA EN NINGÚN MOMENTO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES. E) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS O DE CLÁUSULAS COMPROMISORIAS ESTABLECIDAS EN CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SOCIEDAD, DONDE SE ESTABLEZCA EL TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO COMO MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ALTERNATIVOS ENTRE LAS PARTES. F) EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD NO TENDRÁN RESTRICCIONES EN CUANTO A SU CAPACIDAD DE REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO. EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO HASTA POR UN MONTO DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EL GERENTE JURÍDICO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A PARTIR DE ESE MONTO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD AL IGUAL QUE PARA TODAS AQUELLAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR O LIMITAR BIENES RAÍCES. TAMBIÉN SE REQUIERE QUE LA JUNTA DIRECTIVA AUTORICE A LOS REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES PARA CELEBRAR CONCORDATOS O ACUERDOS DE RECUPERACIÓN DE LOS NEGOCIOS Y TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A IMPEDIR LA DECLARATORIA DE LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DE LA SOCIEDAD O A OBTENER LA REVOCATORIA DE LA MISMA; G) TRANSIGIR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, SIEMPRE QUE ÉSTOS CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD; H) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES Y DELEGARLES LAS FACULTADES CIERTAS Y DETERMINADAS QUE FUERAN INDISPENSABLES EN CADA CASO I) GIRAR, OTORGAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4317 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00037677 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.397.838 DE BOGOTA ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA HELENA PATRICIA HERNANDEZ BARRERA, TAMBIÉN COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.908.222 DE BOGTÁ D.C., TARJETA PROFESIONAL NO. 140.608 DEL C.S. DE LA J., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA, EJECUTE LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN: A) REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, O CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, RESPECTO DE CUALQUIER ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO DE CARÁCTER LABORAL O RELACIONADO CON LA SEGURIDAD SOCIAL, BIEN EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, O COADYUVANTE DE CUALQUIERA

DE LAS PARTES, RECLAMANTE O RECLAMADO O CITADO. DENTRO DE LAS FACULTADES DE LA APODERADA ESTÁN LAS DE: CONTESTAR DEMANDAS; PROPONER EXCEPCIONES, PREVIAS Y DE MÉRITO; PRESENTAR DEMANDAS DE RECONVENCIÓN; SOLICITAR ACUMULACIÓN DE PROCESOS A OTROS U OTROS EN LOS CUALES DICHA ACTUACIÓN SEA PROCEDENTE; CONCILIAR; TRANSIGIR; DAR; SUSTITUIR Y REASUMIR ESTE PODER; PEDIR PRUEBAS; INTERPONER RECURSOS; ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, DISPONER Y COMPROMETER, Y LAS DEMÁS FACULTADES Y PRERROGATIVAS QUE EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO CONFIERE A LOS APODERADOS JUDICIALES. LA APODERADA AQUÍ CONSTITUIDA QUEDA INVESTIDA DE MANERA ESPECIAL Y ESPECÍFICAMENTE DE LA FACULTAD DE ASISTIR A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DE 2001, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, COMO SI FUERA QUIEN OTORGA ESTE PODER, PUDIENDO EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE PERSONAL, LEGAL Y ESTATUTARIAMENTE LE CORRESPONDEN A QUIEN LO CONFIERE, DENTRO DE LAS CUALES ENUNCIO, SIN EXCLUIR NINGUNA OTRA, LAS DE CONCILIAR; CONFESAR; PRESENTAR FÓRMULAS DE CONCILIACIÓN; DISCUTIR LAS FÓRMULAS DE CONCILIACIÓN QUE PRESENTE LA PARTE DEMANDANTE; ACEPTAR LA CONCILIACIÓN; ADOPTAR LA DECISIÓN DE NO CONCILIAR O RECHAZAR LA PROPUESTA O PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN QUE SE LE HAGAN; Y COMPROMETER U OBLIGAR, DE MANERA TAL QUE SU ACTUACIÓN SEA IGUAL, IDÉNTICA O SIMILAR A LA QUE PUDIESE ADOPTAR QUIEN SUSCRIBE ESTE ESCRITO, DE HABER ASISTIDO A LA ACTUACIÓN PROCESAL ANTES ENUNCIADA. B) DE MANERA EXPRESA, SE LE CONFIERE LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y REPRESENTAR A ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA EN TODOS LOS PROCESOS, INVESTIGACIONES O ACTUACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE ADELANLE DICHA ENTIDAD A FAVOR O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD ANTES INDICADA. C) DESISTIMIENTO DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA D) TRANSACCIÓN Y CONCILIACIÓN TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE E) SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOCAR SUSTITUCIONES. F) GENERAL EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE EN RELACIÓN CON LOS ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 052 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02096595 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

S B ASESORIA CONSULTORIA Y GESTION SAS N.I.T. 0000090084443 71

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNÚM DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097061 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
SUAREZ GARCIA LUIS FERNANDO	C.C. 0000000193409 38
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
BLANCO MEJIA CARMENZA	C.C. 0000000525846 80

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01952613 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2014-12-30

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : COBRANZAS NACIONALES ESPECIALIZADAS
MATRICULA NO : 01329256 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2003
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV AMERICAS 46 41
TELEFONO : 2871144
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : director.contabilidad@aecsa.com.co

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE AGOSTO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054001299B192F

2 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:04:46

R054001299

* *

***

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 053998879D98F4

2 DE AGOSTO DE 2017 HORA 14:31:37

R053998879 PAGINA: 1 de 3

* *

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : R & S CONSULTORIA JURIDICA ESPECIALIZADA S A S
N.I.T. : 900848824-7
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02560086 DEL 8 DE ABRIL DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 1,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 63 22 - 31 IN 2 CA 6
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : rscojuez@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 63 22 - 31 IN 2 CA 6
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : rscojuez@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 8 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01927813 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA R & S CONSULTORIA JURIDICA ESPECIALIZADA S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

Signature Not Verified
Validez de Boticaria
za del
Pilar
Puentes
Trujillo

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
5 2017/05/10 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2017/05/17 02225236

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES: A.) CONSULTORÍA Y ASESORÍA JURÍDICA EN ÁREAS DEL DERECHO LABORAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, DERECHO PENAL, DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DERECHO MARCARIO, DERECHO CIVIL, DE FAMILIA, DE LAS TELECOMUNICACIONES, AERONÁUTICO Y DEMÁS ÁREAS DEL DERECHO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. B.) LA CONSULTORÍA Y ASESORÍA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, MERCADEO, REPRESENTACIÓN DE MERCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE TODA CLASE DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE CONTENIDO SOFTWARE, BASE DE DATOS, PLATAFORMAS, MULTIMEDIA, Y EQUIPOS PARA EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, SU COMERCIALIZACIÓN Y UTILIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL. C.) LA CONSULTORÍA, ASESORÍA, PROCESAMIENTO Y VALIDACIÓN DE BASES DE DATOS E INFORMACIÓN COMPUTARIZADA Y LA TRANSMISIÓN DE LA MISMA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. D.) EL COBRO PRE-JURÍDICO Y RECAUDO DE CARTERA A TRAVÉS DE SISTEMA DE COBRANZA CALL CENTER PARA PROVEER A EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE UN SERVICIO CENTRALIZADO VÍA TELEFÓNICA CON SUS CLIENTES. E.) PRESTACIÓN DE SERVICIOS ON - LINE, N A TRAVÉS DE CENTRO DE SERVICIO TELEFÓNICO CON GENERACIÓN DE LLAMADAS DE SALIDA OUTBOUND Y LA RECEPCIÓN DE LLAMADAS LNBOUND, CUBRIENDO LAS EXPECTATIVAS DE CADA UNA DE LOS NEGOCIOS IMPLEMENTADOS. F.) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUMINISTROS, EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ELECTRODOMÉSTICOS, EQUIPOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA PRODUCTIVA. G.) LA ELABORACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE COMUNICACIÓN Y MARKETING, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS PÚBLICAS Y PRIVADAS CON NIVELES DE SEGUNDAD Y DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÁGINAS WEB, DISEÑOS GRÁFICOS Y PUBLICITARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, ENTRAR A FORMAR OTROS SOCIEDADES, FUNCIONARSE CON ELLAS, ADQUIRIR Y TENER ACCIONES O TÍTULOS EN PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O ASOCIACIONES Y EMPRESAS QUE DESARROLLAN NEGOCIOS SIMILARES A LOS EXPRESADOS EN EL OBJETO SOCIAL CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUEN Y DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL COMO POR EJEMPLO ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TORNAR EN ARRENDAMIENTO, PIGNORAR O HIPOTECAR, INVERTIR TEMPORALMENTE LOS RECURSOS DISPONIBLES QUE LA SOCIEDAD POR CUALQUIER CAUSA NO REQUIERA PARA SUS FINES PRINCIPALES. DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERESES, HACERSE REPRESENTANTES EN JUICIOS EN QUE SE DISPUTEN SUS DERECHOS E INTERESES, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL, MARCAS, PATENTES, INSIGNIAS, LOGOTIPOS TÉCNICOS O CIENTÍFICOS O TECNOLÓGICOS. LA SOCIEDAD NO PODRÁ SERVIR DE FIADORA DE OBLIGACIONES PERSONALES DE LOS ACCIONISTAS O DE TERCEROS NI DE OBLIGACIONES EXTRAÑAS AL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS, A MENOS QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LO DECIDA CON EL VOTO FAVORABLE QUE REPRESENTE LA MAYORÍA NECESARIA PARA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS, ADEMÁS DE ESTAS OPERACIONES LA COMPAÑÍA TAMBIÉN PODRÁ

ADELANTAR NEGOCIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES DE DIFERENTES ÓRDENES VINCULADOS CON EL OBJETO PRINCIPAL ANTERIOR, CONSTITUIR COMPAÑÍAS DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, EXTRACCIÓN, ENSAMBLAJE, ETC. REPRESENTAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, ADELANTAR AMPLIAMENTE EL NEGOCIO DE COMISIONES EN COMERCIO INDUSTRIAL, PROPIEDAD MUEBLES O INMUEBLES, Y EN FIN, LLEVAR A CABO CUALESQUIERA OPERACIONES TENDIENTES AL DESARROLLO EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS. H.) GESTIONAR A NOMBRE PROPIO Y/O DE TERCEROS PROCESOS JURÍDICOS DE TODA ÍNDOLE YEN TODAS LAS RAMAS DEL DERECHO TANTO DEL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO Y EN ESPECIAL PROCESOS EJECUTIVOS TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DEL SECTOR PÚBLICO, DEL SECTOR REAL DE LA ECONOMÍA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, QUIEN CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR, LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN ALGUNA POR PARTE DE ÓRGANO DISTINTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 8 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01927813 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

RAMIREZ MUÑOZ CARMEN CECILIA C.C. 000000041636122
SUPLENTE DEL GERENTE
SUAREZ GARCIA MARIA HELENA C.C. 000000051612208

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN REQUERIRÁ DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO SE TRATE DE NEGOCIOS O CONTRATOS DE MONTO QUE SUPERE LOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.000 S.M.L.M.V) POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DENTRO DE ESTE LÍMITE DE CUANTÍA FIJADO EN ÉSTE ARTÍCULO. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DENTRO DEL LIMITE DE LA CUANTÍA QUE SE LE HA SEÑALADO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE MAYO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

***

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 053998879D98F4

2 DE AGOSTO DE 2017 HORA 14:31:37

R053998879 PAGINA: 3 de 3

* *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

CERTIFICA

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		INTERES ANUAL EFECTIVO		
		DESDE	HASTA	CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO	MICROCRÉDITO	CONSUMO DE BAJO MONTO
0428	30-mar-07	1-abr-07	30-jun-07	16,75%		
0428	30-mar-07	1-abr-07	31-mar-08		22,62%	
1086	29-jun-07	1-jul-07	30-sep-07	19,01%		
1742	28-sep-07	1-oct-07	31-dic-07	21,26%		
2366	28-dic-07	1-ene-08	31-mar-08	21,83%		
0474	31-mar-08	1-abr-08	30-jun-08	21,92%		
1011	27-jun-08	1-jul-08	30-sep-08	21,51%		
1555	30-sep-08	1-oct-08	31-dic-08	21,02%		
2163	30-dic-08	1-ene-09	31-mar-09	20,47%		
0388	31-mar-09	1-abr-09	30-jun-09	20,28%		
0937	30-jun-09	1-jul-09	30-sep-09	18,65%		
1486	30-sep-09	1-oct-09	31-dic-09	17,28%		
2039	30-dic-09	1-ene-10	31-mar-10	16,14%		
0699	30-mar-10	1-abr-10	30-jun-10	15,31%		
1311	30-jun-10	1-jul-10	30-sep-10	14,94%		
1920	30-sep-10	1-oct-10	31-dic-10	14,21%	24,59%	
2476	30-dic-10	1-ene-11	31-mar-11	15,61%	26,59%	
0487	31-mar-11	1-abr-11	30-jun-11	17,69%	29,33%	
1047	30-jun-11	1-jul-11	30-sep-11	18,63%	32,33%	
1684	30-sep-11	1-oct-11	31-dic-11	19,39%		
1684	30-sep-11	1-oct-11	30-sep-12		33,45%	
2336	28-dic-11	1-ene-12	31-mar-12	19,92%		
0465	30-mar-12	1-abr-12	30-jun-12	20,52%		
0984	29-jun-12	1-jul-12	30-sep-12	20,86%		
1528	28-sep-12	1-oct-12	31-dic-12	20,89%		
1528	28-sep-12	1-oct-12	30-sep-13		35,63%	
2200	28-dic-12	1-ene-13	31-mar-13	20,75%		
0605	27-mar-13	1-abr-13	30-jun-13	20,83%		
1192	28-jun-13	1-jul-13	30-sep-13	20,34%		
1779	30-sep-13	1-oct-13	31-dic-13	19,85%		
1779	30-sep-13	1-oct-13	30-sep-14		34,12%	
2372	30-dic-13	1-ene-14	31-mar-14	19,65%		
0503	31-mar-14	1-abr-14	30-jun-14	19,63%		
1041	27-jun-14	1-jul-14	30-sep-14	19,33%		
1707	30-sep-14	1-oct-14	31-dic-14	19,17%		
1707	30-sep-14	1-oct-14	30-sep-15		34,81%	
2259	22-dic-14	22-dic-14	30-sep-15			31,96%
2359	30-dic-14	1-ene-15	31-mar-15	19,21%		
0369	30-mar-15	1-abr-15	30-jun-15	19,37%		
0913	30-jun-15	1-jul-15	30-sep-15	19,26%		
1341	29-sep-15	1-oct-15	31-dic-15	19,33%		
1341	29-sep-15	1-oct-15	30-sep-16		35,42%	
1341	29-sep-15	1-oct-15	30-sep-16			34,77%
1788	28-dic-15	1-ene-16	31-mar-16	19,68%		
0334	29-mar-16	1-abr-16	30-jun-16	20,54%		
0811	28-jun-16	1-jul-16	30-sep-16	21,34%		
1233	29-sep-16	1-oct-16	31-dic-16	21,99%		
1233	29-sep-16	1-oct-16	30-sep-17		36,73%	
1233	29-sep-16	1-oct-16	30-sep-17			35,47%
1612	26-dic-16	1-ene-17	31-mar-17	22,34%		
0488	28-mar-17	1-abr-17	30-jun-17	22,33%		
0907	30-jun-17	1-jul-17	30-sep-17	21,98%		

NOTA: Para efectos probatorios, de conformidad con el artículo 829 del Decreto 19 de 2012, las entidades legalmente obligadas para el efecto, surtirán el trámite de certificación del interés bancario corriente, la tasa de cambio representativa del mercado, el precio del oro, y demás indicadores macroeconómicos requeridos en procesos administrativos o judiciales, mediante su publicación en su respectiva página web, una vez hayan sido expedidas las respectivas certificaciones. Esta información, así como los datos históricos, mínimo de los últimos diez (10) años, debe mantenerse a disposición del público en la web para consulta permanente. Ninguna autoridad podrá exigir la presentación de estas certificaciones para adelantar procesos o actuaciones ante sus despachos, para lo cual bastará la consulta que se haga a la web de la entidad que certifica."

Expedida en Bogotá D.C.

JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17081060997225742 **Nro Matrícula: 50S-40552545**

Pagina 1

Impreso el 10 de Agosto de 2017 a las 11:08:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 05-08-2010 RADICACIÓN: 2010-69511 CON: ESCRITURA DE: 27-07-2010
CODIGO CATASTRAL: **AAA0221KRFT**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1759 de fecha 28-06-2010 en NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. APT 504 INT 17 TIPO 3 CONJ RESD BOSA NUEVA ETP I con area de CONSTRUIDA 45.62 MTS2 AREA PRIVADA 41.61 MTS2 con coeficiente de 0.15855% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE CHAVEZ PINTO ALVARO, CUBIDES MENDIETA SAID ALIRIO ESCR. 1075 29-05-2009 NOT. 7 BTA CUBIDES MENDIETA SAID ALIRIO Y CHAVEZ PINTO ALVARO, ADQUIRIO POR COMPRA A DIAZ VDA DE HERNANDEZ BLANCA CECILIA, HERNANDEZ DIAZ ROSA GIOVANNA, HERNANDEZ DIAZ CELIA IVETTE, HERNANDEZ DIAZ HERNANDO EMILIO POR ESCR. 5993 DEL 27-12-96 NOTARIA 9 DE BOGOTA. CON REGISTRO AL FOLIO 050-40273634. ESTOS, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE DIAZ VICTOR A., POR SENTENCIA DEL JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA,DE FECHA 12-09-1985,REGISTRADA DEL 16-05-1986 EN EL FOLIO 050-0482185.-ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE DIAZ RINCON CECILIA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BTA. DE FECHA 23-08-1963 REGISTRADA EL 03-12-1963 EN EL FOLIO ANTES CITADO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) KR 88C 63 67 SUR IN 17 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 88 C #62-65 SUR APT 504 INT 17 TIPO 3 CONJ RESD BOSA NUEVA ETP I

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 40546548

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-06-2010 Radicación: 2010-59528
Doc: ESCRITURA 1559 del 08-06-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR CREDITO APROBADO $837.000.000.00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR **NIT# 8600900320 X**
A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-07-2010 Radicación: 2010-69511
Doc: ESCRITURA 1759 del 28-06-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR **NIT# 8600900320 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-02-2011 Radicación: 2011-9325
Doc: ESCRITURA 4230 del 17-12-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,327,064
Se cancela anotación No: 1

COPIA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17081060997225742

Nro Matrícula: 50S-40552545

Impreso el 10 de Agosto de 2017 a las 11:08:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR **NIT# 8909039388**

NIT# 8600900320X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-02-2011 Radicación: 2011-9325

Doc: ESCRITURA 4230 del 17-12-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR. EL ADQUIRIENTE SE OBLIGA A NO ENAJENAR EL INMUEBLE EN UN TERMINO DE CINCO A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU ASIGNACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR **NIT# 8600900320**

A: HERNANDEZ MARTINEZ DARNELLY **CC# 52189873 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-02-2011 Radicación: 2011-9325

Doc: ESCRITURA 4230 del 17-12-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA DEL VALOR DEL CREDITO $ 17.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ MARTINEZ DARNELLY

A: BANCOLOMBIA S.A. CC# 52189873 X

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-02-2011 Radicación: 2011-9325

Doc: ESCRITURA 4230 del 17-12-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ MARTINEZ DARNELLY

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER CC# 52189873 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-01-2011 Radicación: 2011-1389

Doc: ESCRITURA 1863 del 07-07-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 1759 DEL 28-06-10.CONJ RESD BOSA NUEVA ETAPA I ART 89 PARAGRAFO DE CODENSA.1 BIENES COMUNES ESENCIALES.2 PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y LA OBRAS CIVILES ASOCIADAS .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR **NIT# 8600900320**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-01-2011 Radicación: 2011-1389

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17081060997225742 **Nro Matrícula: 50S-40552545**

Impreso el 10 de Agosto de 2017 a las 11:08:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1863 del 07-07-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA AREA DE TERRENO EN LA CUAL SE ENCUENTRA LA TUBERIA DE ACOMETIDA DEL CONJ.CODENSA S.A.ESP TIENE LIBRE ACCESO Y TRANS AL PREDIO.PARA VERIFIC INSTAL,COLOCAR MATERIAL,REPARA VIGILAR LINEAS,APARATOS Y ELEMENTOS QUE LE PERTENEZCAN ETC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR **NIT# 8600900320**

A: CODENSA S.A. ESP **NIT# 8300372480**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La verdad de este público

= = = =

37540487 324C 3A

2619

VENTA DE PAPEL NOTARIAL

República de Colombia

B= 561.000
R= 154290
Con SJS

35

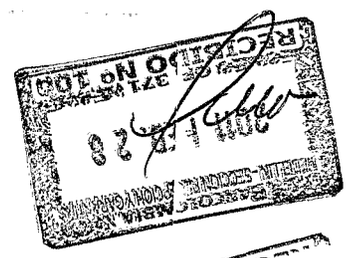
Notaría Treinta y Cinco

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Av. 82 No. 11-62/82 Local No. 2 y Oficina 302

PBX: 622 0291 - CELULAR: 310 680 1995
Fax: 622 2512 - Contabilidad 622 4303
notaria35@cable.net.co





ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO

73-172112.

Beatriz Sanín Posada
NOTARIA

762500

FECHA ENVIO 17/2/12

F DICADO

DOCUMENTOS	SI	
1RA COPIA ESCRITURA		
CERTIFICADO DE LIBERTAD (30 DIAS)		
FORMULARIO DE CALIFICACION		
AVALUO		
SEGUROS		
ESTUDIO DE TITULOS		
CONTROL DE GARANTIA (EXTERNO)		

7 700084 063689

Bancolombia
36089250

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4.230 ==========

CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA ==========

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL --------

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISIETE (17)

DE DICIEMBRE ==========

DEL AÑO DOS MIL **DIEZ (2.010)** ----------

FORMATO DE REGISTRO O DE CALIFICACIÓN

UBICACIÓN DEL PREDIO

****

MATRICULA INMOBILIARIA:	50S- 40552545
CÉDULA CATASTRAL (MAYOR EXTENSIÓN):	004637790300000000
UBICACIÓN DEL PREDIO:	URBANO
MUNICIPIO:	BOGOTÁ
DIRECCIÓN:	CARRERA 88C #62-65 Sur
	APARTAMENTO #504 INTERIOR # 17
	DEPOSITO # - INTERIOR #--
	CONJUNTO RESIDENCIAL BOSA NUEVA ETAPA I
	PROPIEDAD HORIZONTAL
	VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

****

CÓDIGO 1100100035

******

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO O CONTRATO	**VALOR DEL ACTO EN PESOS**
ESPECIFICACIÓN	
125 - COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	$40.400.000
DE: FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR	NIT. 860.090.032-0
A: HERNANDEZ MARTINEZ DARNELLY	C.C.#52.189.873
********	
205 HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTIA	$17.000.000
DE: HERNANDEZ MARTINEZ DARNELLY	C.C.#52.189.873
A: BANCOLOMBIA S.A.	NIT. 890.903.938-8
*******	
315 - PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE	- 0 -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
M.A. BEATRIZ SARÍN POSADA
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

IMPRESO EN NOVIEMBRE 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 029 9

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

DE: HERNANDEZ MARTINEZ DARNELLY **C.C.#52.189.873**

A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Y DE LOS HIJOS MENORES QUE TENGA(N) O LLEGARE(N) A TENER

****

783 - LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA **$1.327.064**

DE BANCOLOMBIA S.A. **NIT. 890.903.938-8**

A: FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR **NIT. 860.090.032-0**

******

304 – AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR **SI ____ NO _x_**

****

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, donde está ubicada la **NOTARÍA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, cuya Notaria en propiedad es MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA,** se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

PRIMERA PARTE

COMPRAVENTA

ALBA LUCIA GÓMEZ VARGAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **36.166.682** de Neiva, quien obra como Suplente del Gerente/ en nombre y representación de la **FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR, NIT 860.090.032-0**, Matrícula Mercantil número S0001653, entidad de derecho privado, sin animo de lucro, con domicilio en Bogotá D.C., con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante Resolución número Doscientos Dos (No. 202), del diecinueve (19) de febrero de mil novecientos ochenta (1980); inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 5 de febrero de 1997 bajo el número 00001830, todo lo cual acredita el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con el este instrumento público, quién en los términos del presente contrato se denomina **LA VENDEDORA**, por una parte y por la otra **DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ,** quien(es) se identificó (aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **52.189.873** expedida (s) en Bogotá, D.C., dijo (eron) ser mayor(es) de edad, con domicilio en Bogotá, de estado(s) civil soltera sin unión marital de hecho, actuando en su(s) propio(s) nombre(s), quien(es) en adelante se denomina(n) **(EL)LOS COMPRADOR(ES)**, celebran el **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, contenido en las siguientes cláusulas: ----------

00084 063672

CLAUSULA PRIMERA OBJETO.- LA VENDEDORA, transfiere a **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** a título de **venta real y efectiva** y este(os) a su vez, adquiere al mismo título el pleno derecho de dominio y la posesión que **LA VENDEDORA** tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s) sometido(s) al Régimen de Propiedad Horizontal, destinado única y exclusivamente para vivienda familiar, destinación que no podrá ser variada por **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** o sus causahabientes a cualquier título. El inmueble objeto de venta hace parte del Proyecto **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSA NUEVA- ETAPA I .** el cual está construido sobre un globo de terreno distinguido en la nomenclatura urbana con el número carrera ochenta y ocho C (88C) NÚMERO sesenta y dos sesenta y cinco sur (#62-65 Sur) de Bogotá, **Folio de matricula inmobiliaria número 50S- 40546548**, ubicado en la Urbanización San Bernardino II de Bogotá. **LOTE ÁREA ÚTIL SUPERLOTE 1.** Con área de: doce mil cuatrocientos siete metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (12.407.98m2), determinado por los siguientes linderos: **Por el NORTE**: Del mojón Y, al mojón P, pasando por los mojones Z y O, en línea quebrada y distancias sucesivas de: cuarenta y cuatro metros con setenta y tres centímetros (44.73m), cuarenta y un metros con diez centímetros (41.10m), veintidós metros con cinco centímetros (22.05m), con Cesión pública 5 y con Control Ambiental 2. **Por el ORIENTE**: Del mojón P, al mojón W, pasando por el mojón V, en línea recta y distancias sucesivas de: ciento diez metros con veinticinco centímetros (110.25m), ciento once metros con cincuenta y un centímetros (111.51m), con Cesión pública 2 y con Cesión pública 1. **Por el SUR**: Del mojón W, al mojón X, en línea recta y distancia de: cincuenta y ocho metros con quince centímetros (58.15m), con Carrera 88C, Por **el OCCIDENTE**: Del mojón X, al mojón Y, cerrando el polígono, en línea recta y distancia de ciento noventa y nueve metros con ochenta y tres centímetros (199.83m), con Institución Educativa Distrital Jardines La Libertad (José francisco Socarrás). ------ El(los) inmueble(s) objeto de venta **APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS CUATRO (#504)** hace parte del **INTERIOR NÚMERO DIECISIETE (#17), DEPOSITO NÚMERO -- (#-) INTERIOR NÚMERO -- (#-),** - se identifican con el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) **50S- 40552545** , Cédula Catastral en Mayor Extensión **No.00463779038000000,** se transfiere(n) con todas sus mejoras y anexidades presentes y futuras que legal y naturalmente le corresponden, forma parte

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 65 DEL CENTRO BOGOTA D.C. CIRCULO DE BOGOTA

IMPRESO EN NOVIEMBRE 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.956-4

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

del proyecto denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSA NUEVA- ETAPA I,** elegible conforme a las normas de vivienda de interés social, Decreto 2190 del 12 de junio de 2009, **Licencia de Construcción No.** Licencia **LC 10-1-0214**, con fecha de ejecutoria **14 de mayo de 2010**, de la Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá, se encuentra comprendido dentro del área, medidas y linderos que se especifican a continuación, tomados del Reglamento de Propiedad Horizontal así: ----------

Apartamento QUINIENTOS CUATRO (504) del interior número DIECISIETE (17) Apartamento tipo 3 izquierdo, localizado en el quinto piso del interior. Tiene su acceso por la entrada principal del Conjunto. Consta de un nivel según se indica en los planos. Su altura libre es de dos metros con veinte centímetros (2.20m). El coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes del Conjunto es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal. **ÁREAS GENERALES: ÁREA TOTAL CONSTRUIDA:** Cuarenta y cinco metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (45.62m2). **ÁREA TOTAL PRIVADA:** Cuarenta y un metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (41.61m2). **MUROS ESTRUCTURALES Y DUCTOS COMUNALES:** Cuatro metros cuadrados con un decímetro cuadrado (4.01m2). Es entendido que los muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos, placas de piso, entrepiso y cubiertas del interior identificados como comunales en los planos no podrán ser modificados en razón de este carácter. **DEPENDENCIAS:** Las dependencias del apartamento son las siguientes: Zona social, ropas y cocina, dos (2) alcobas y un baño y disponible. **LINDEROS:** Los linderos con muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos, placas de piso, entrepiso, cubiertas y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y se describen así: **LINDEROS HORIZONTALES:** Partiendo del punto número uno (No. 1), localizado en la cocina al punto número dos (No. 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de: tres metros con sesenta y siete centímetros (3.67m), un metro con treinta y dos centímetros (1.32m), un metro con noventa y siete centímetros (1.97m), doce centímetros (0.12m), dos metros con nueve centímetros (2.09m), trece centímetros (0.13m), cuarenta y cinco centímetros (0.45m), doce centímetros (0.12m), cuarenta y cinco centímetros (0.45m), un metro con diecinueve centímetros (1.19m), treinta y un centímetros (0.31m), noventa y nueve centímetros (0.99m), ochenta y siete centímetros (0.87m), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43m), doce centímetros (0.12m), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43m), dos metros con cincuenta y tres

centímetros (2.53m), con depósito número siete (7), vacío sobre patio común y el apartamento QUINIENTOS TRES (503) del mismo interior. Del punto número dos (No. 2), al punto número tres (No. 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de: tres metros con veintitrés centímetros (3.23m), un metro con dos centímetros (1.02m), cuatro centímetros (0.04m), doce centímetros (0.12m), cuatro centímetros (0.04m), un metro con cincuenta y un centímetros (1.51m), doce centímetros (0.12m), un metro con cincuenta y un centímetros (1.51m), dos metros con ochenta y dos centímetros (2.82m), con vacío sobre área libre común. y con vacío sobre área común. Del punto número tres (No. 3), al punto número cuatro (No. 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de: dos metros con veintisiete centímetros (2.27m), dos metros con noventa centímetros (2.90m), doce centímetros (0.12m), dos metros con noventa centímetros (2.90m), dos metros con ocho centímetros (2.08m), cuarenta y cinco centímetros (0.45m), veinte centímetros (0.20m), cuarenta y cinco centímetros (0.45m), setenta y un centímetros (0.71m), treinta centímetros (0.30m), un metro con noventa y un centímetros (1.91m), con vacío sobre área común. Del punto número cuatro (No. 4), al punto número uno (No. 1), o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de: tres metros con cuarenta y un centímetros (3.41m), noventa y ocho centímetros (0.98m), seis centímetros (0.06m), veintinueve centímetros (0.29m), doce centímetros (0.12m), diecisiete centímetros (0.17m), un metro con treinta y dos centímetros (1.32m), con circulación comunal y con el apartamento QUINIENTOS UNO (501) del mismo interior. **LINDEROS VERTICALES:** Cenit: Placa de entrepiso al medio con apartamento SEISCIENTOS CUATRO (604) del mismo interior. Nadir: Placa de entrepiso al medio con apartamento CUATROCIENTOS CUATRO (404) del mismo interior. **PARAGRAFO:** De las áreas anteriormente alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales. ----------

---

PARAGRAFO. La Fundación Compartir en su condición de constructora del **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSA NUEVA ETAPA 1,** informa que este apartamento se entregará sin acabados conforme al listado de especificaciones. **El propietario tomo la decisión de escoger el inmueble objeto de esta compraventa como:** Zona social, ropas y cocina, dos (2) alcobas, un baño, y

NOTARÍA 38
DEL CENTRO DE BOGOTÁ

IMPRESO EN NOVIEMBRE 1° DE 2010, POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.91

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

disponible.----------

PARAGRAFO I: No obstante la cabida, ubicación y linderos, el inmueble se vende como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes. **PARÁGRAFO II: LOS COMPRADORES** manifiestan que identificaron claramente sobre los planos las especificaciones, ubicación, calidades, condiciones y extensión superficiaria, arquitectónica y de propiedad horizontal del inmueble objeto de este contrato. Que conocen y aceptan que hay varios tipos de inmuebles, de acuerdo a su ubicación en el proyecto, que el inmueble objeto de esta compraventa coincide con los planos aprobados.----------

CLAUSULA SEGUNDA.- PROPIEDAD HORIZONTAL.- La enajenación del inmueble descrito y alinderado en la cláusula anterior, comprende no solo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo conforme al Régimen de Propiedad Horizontal a que está sometido, sino el derecho de copropiedad en el porcentaje señalado, en el Reglamento de Propiedad contenido en la escritura pública número **mil setecientos cincuenta y nueve (#1759)** del **veintiocho (28) de Junio de dos mil diez (2010)** de la Notaría Treinta y Cinco (35) del Círculo Bogotá D.C., inscrita al folio de matricula inmobiliaria matriz número **50S-40546548** y en los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria de las unidades que integran el Conjunto. Mediante escritura número mil ochocientos sesenta y tres **(#1.863)** del siete **(07)** de **julio** de dos mil diez **(2.010)**, otorgada en la Notaria Treinta y Cinco (35) del Circulo de Bogotá D.C., se constituyó servidumbre de energía eléctrica a favor de **CODENSA S.A. ESP**, sobre el **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSA NUEVA ETAPA I**, cuyos términos están contenidos en la mencionada escritura pública número mil ochocientos sesenta y tres (#1.863) del siete (07) de julio de dos mil diez (2.010), otorgada en la Notaria Treinta y Cinco (35) del Circulo de Bogotá D.C. **que se encuentra en trámite de registro. PARÁGRAFO.- El CONJUNTO RESIDENCIAL BOSA NUEVA- ETAPA I,** del cual hace parte el inmueble objeto de venta, está construido sobre el lote en mayor extensión antes descrito identificado con el folio **50S-40546548** cuyo desarrollo constructivo será por fases, interiores 1 al 27 bajo un mismo régimen de propiedad horizontal. ----------

CLAUSULA TERCERA: TRADICIÓN.- LA VENDEDORA adquirió el inmueble objeto de venta así: **a)** El lote de terreno en mayor extensión por compra efectuada en los

7 700084 063658

términos de la escritura pública número mil setenta y cinco **(#1075)** del veintinueve **(29)** de **Mayo** de dos mil nueve **(2.009)** de la Notaría Séptima (7) de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al Folio de Matrícula Inmobiliaria **050-40273634**. Por escritura número mil ciento cuarenta y dos **(#1.142)** del veintiocho **(28)** de **abril** de dos mil diez **(2.010)** de la Notaría Treinta y cinco (35) de Bogotá, se **constituyó la Urbanización SAN BERNANDINO II**, desenglobando las zonas de cesión y reserva así como el área útil en la cual se desarrolla este Proyecto. **b) La edificación por haberla levantado a sus expensas.** ----------

CLAUSULA CUARTA SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA garantiza que el inmueble objeto de esta compraventa es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo posee en forma regular, pacífica, pública y material. El Lote denominado **AREA UTIL SUPERLOTE 1**, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-40546548**, fue dado en garantía Hipotecaria a favor de **"BANCOLOMBIA S.A.",** mediante escritura pública número mil quinientos cincuenta y nueve **(#1559)** del ocho **(8)** de **junio** de dos mil diez **(2010),** de la Notaría Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá. Aparte de este gravamen que es objeto de cancelación y a cargo de **LA VENDEDORA** en esta misma escritura pública, el inmueble no soporta otra clase de gravamen o limitación al dominio, salvo las derivadas del Régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentra sometido. Mediante escritura pública número mil novecientos cincuenta y ocho **(#1958)** del veinte **(20)**de **agosto** de dos mil diez **(2010)**, de la Notaria **69** de Bogotá D.C., se cancela la servidumbre de acueducto pasiva, Inscrita al folio de matricula inmobiliaria NÚMERO **50S-40546548**, y en las matriculas inmobiliarias individuales, por no corresponder a este predio, la cual se encuentra en trámite de registro. En todo caso **LA VENDEDORA** se obliga a salir al saneamiento conforme a la ley, saneamiento por evicción y por vicios redhibitorios. ----------

CLAUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de esta compraventa es la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($40.400.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** que **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** paga (n) a **LA VENDEDORA** así: ----------

1) La suma de ONCE MILLONES **DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS** - - - - - - - - PESOS **($11.223.900) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

IMPRESO EN NOVIEMBRE 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.5[illegible]

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

que **LA VENDEDORA** declara haber **recibido a entera satisfacción.** ----------

2) La suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($9.441.100) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** que pagará (n) **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** a **LA VENDEDORA** con el **subsidio familiar de vivienda** por intermedio de LA **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR– COMPENSAR**, entidad que aprobó el Subsidio de Vivienda de Interés Social, mediante comunicación de fecha veinte (20) de junio de dos mil nueve (2.009), prorrogado mediante comunicación de fecha siete (7) de abril de dos mil diez (2.010) desembolso que se realizará a **LA VENDEDORA** debidamente autorizada por los beneficiarios del subsidio, cumpliendo con el procedimiento establecido por la entidad otorgante del subsidio, conforme a las normas vigentes. El subsidio familiar les fue otorgado a las siguientes personas: **DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ** y MARIA LILIAN MARTINEZ MARTINEZ, identificadas con las cédulas de ciudadanía números: **52.189.873** Y 41.530.316 ----------

3) La suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($2.735.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** con el producto de las cesantías en el FONDO NACIONAL DE AHORRO, recibidas a satisfacción. ----------

4) El saldo, es decir la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** lo pagará (n) **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** con el **producto del crédito** que le(s) ha otorgado **BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8,** que en adelante se denomina **EL BANCO,** el cual será abonado a las obligaciones que tiene a cargo **LA VENDEDORA** a favor de la citada entidad bancaria, una vez recibida a satisfacción la primera copia registrada de esta escritura que presta mérito ejecutivo, junto con un certificado de libertad en el cual conste el registro en primer grado de la hipoteca que por este mismo público instrumento constituye(n) **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** a su favor y se cumpla con los demás requisitos exigidos por el BANCO . Queda entendido que en caso de no existir obligaciones a cargo de **LA VENDEDORA** el producto del crédito otorgado a **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** deberá ser entregado a aquella. **PARAGRAFO I.-** Desde un día después de la entrega material del inmueble y hasta la fecha de la liquidación del crédito hipotecario, **LOS COMPRADORES** pagarán a **LA VENDEDORA** interés mensual a la tasa máxima legal permitida, sobre el saldo del precio de la venta, es decir sobre la cantidad de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** ----------

términos de la escritura pública número mil setenta y cinco **(#1075)** del veintinueve **(29)** de **Mayo** de dos mil nueve **(2.009)** de la Notaría Séptima (7) de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al Folio de Matrícula Inmobiliaria **050-40273634**. Por escritura número mil ciento cuarenta y dos **(#1.142)** del veintiocho (28) de **abril** de dos mil diez **(2.010)** de la Notaría Treinta y cinco (35) de Bogotá, se **constituyó la Urbanización SAN BERNANDINO II**, desenglobando las zonas de cesión y reserva así como el área útil en la cual se desarrolla este Proyecto. **b) La edificación por haberla levantado a sus expensas.** ----------

CLAUSULA CUARTA SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA garantiza que el inmueble objeto de esta compraventa es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo posee en forma regular, pacífica, pública y material. El Lote denominado **AREA UTIL SUPERLOTE 1**, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-40546548**, fue dado en garantía Hipotecaria a favor de **"BANCOLOMBIA S.A.",** mediante escritura pública número mil quinientos cincuenta y nueve **(#1559)** del ocho **(8)** de **junio** de dos mil diez **(2010),** de la Notaría Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá. Aparte de este gravamen que es objeto de cancelación y a cargo de **LA VENDEDORA** en esta misma escritura pública, el inmueble no soporta otra clase de gravamen o limitación al dominio, salvo las derivadas del Régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentra sometido. Mediante escritura pública número mil novecientos cincuenta y ocho **(#1958)** del veinte **(20)**de **agosto** de dos mil diez **(2010)**, de la Notaria **69** de Bogotá D.C., se cancela la servidumbre de acueducto pasiva, Inscrita al folio de matricula inmobiliaria NÚMERO **50S-40546548**, y en las matriculas inmobiliarias individuales, por no corresponder a este predio, la cual se encuentra en trámite de registro. En todo caso **LA VENDEDORA** se obliga a salir al saneamiento conforme a la ley, saneamiento por evicción y por vicios redhibitorios. ----------

CLAUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de esta compraventa es la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($40.400.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** que **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** paga (n) a **LA VENDEDORA** así: ----------

1) La suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($11.223.900) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

EN NOVIEMBRE 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 830.029.959-5

que **LA VENDEDORA** declara haber **recibido a entera satisfacción**. ----------

2) La suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($9.441.100) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** que pagará (n) **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** a **LA VENDEDORA** con el **subsidio familiar de vivienda** por intermedio de LA **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR– COMPENSAR**, entidad que aprobó el Subsidio de Vivienda de Interés Social, mediante comunicación de fecha veinte (20) de junio de dos mil nueve (2.009), prorrogado mediante comunicación de fecha siete (7) de abril de dos mil diez (2.010) desembolso que se realizará a **LA VENDEDORA** debidamente autorizada por los beneficiarios del subsidio, cumpliendo con el procedimiento establecido por la entidad otorgante del subsidio, conforme a las normas vigentes. El subsidio familiar les fue otorgado a las siguientes personas: **DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ** y MARIA LILIAN MARTINEZ MARTINEZ, identificadas con las cédulas de ciudadanía números: **52.189.873** Y 41.530.316 ----------

3) La suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($2.735.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** con el producto de las cesantías en el FONDO NACIONAL DE AHORRO, recibidas a satisfacción. ----------

4) El saldo, es decir la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, lo pagará (n) **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** con el **producto del crédito** que le(s) ha otorgado **BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8,** que en adelante se denomina **EL BANCO,** el cual será abonado a las obligaciones que tiene a cargo **LA VENDEDORA** a favor de la citada entidad bancaria, una vez recibida a satisfacción la primera copia registrada de esta escritura que presta mérito ejecutivo, junto con un certificado de libertad en el cual conste el registro en primer grado de la hipoteca que por este mismo público instrumento constituye(n) **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** a su favor y se cumpla con los demás requisitos exigidos por el BANCO . Queda entendido que en caso de no existir obligaciones a cargo de **LA VENDEDORA** el producto del crédito otorgado a **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** deberá ser entregado a aquella. **PARAGRAFO I.**- Desde un día después de la entrega material del inmueble y hasta la fecha de la liquidación del crédito hipotecario, **LOS COMPRADORES** pagarán a **LA VENDEDORA** interés mensual a la tasa máxima legal permitida, sobre el saldo del precio de la venta, es decir sobre la cantidad de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** ----------

6004 063658

términos de la escritura pública número mil setenta y cinco **(#1075)** del veintinueve **(29)** de **Mayo** de dos mil nueve **(2.009)** de la Notaría Séptima (7) de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al Folio de Matrícula Inmobiliaria **050-40273634**. Por escritura número mil ciento cuarenta y dos **(#1.142)** del veintiocho **(28)** de **abril** de dos mil diez **(2.010)** de la Notaría Treinta y cinco (35) de Bogotá, se **constituyó la Urbanización SAN BERNANDINO II**, desenglobando las zonas de cesión y reserva así como el área útil en la cual se desarrolla este Proyecto. **b) La edificación por haberla levantado a sus expensas.** ----------

CLAUSULA CUARTA SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA garantiza que el inmueble objeto de esta compraventa es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo posee en forma regular, pacífica, pública y material. El Lote denominado **AREA UTIL SUPERLOTE 1**, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-40546548**, fue dado en garantía Hipotecaria a favor de **"BANCOLOMBIA S.A."**, mediante escritura pública número mil quinientos cincuenta y nueve **(#1559)** del ocho **(8)** de **junio** de dos mil diez **(2010)**, de la Notaría Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá. Aparte de este gravamen que es objeto de cancelación y a cargo de **LA VENDEDORA** en esta misma escritura pública, el inmueble no soporta otra clase de gravamen o limitación al dominio, salvo las derivadas del Régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentra sometido. Mediante escritura pública número mil novecientos cincuenta y ocho **(#1958)** del veinte **(20)**de **agosto** de dos mil diez **(2010)**, de la Notaria **69** de Bogotá D.C., se cancela la servidumbre de acueducto pasiva, Inscrita al folio de matricula inmobiliaria NÚMERO **50S-40546548**, y en las matriculas inmobiliarias individuales, por no corresponder a este predio, la cual se encuentra en trámite de registro. En todo caso **LA VENDEDORA** se obliga a salir al saneamiento conforme a la ley, saneamiento por evicción y por vicios redhibitorios. ----------

CLAUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de esta compraventa es la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($40.400.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, que **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** paga (n) a **LA VENDEDORA** así: ----------

1) La suma de ONCE MILLONES **DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($11.223.900) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

IMPRESO EN NOVIEMBRE 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

que **LA VENDEDORA** declara haber **recibido a entera satisfacción.** ----------

2) La suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($9.441.100) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** que pagará (n) **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** a **LA VENDEDORA** con el **subsidio familiar de vivienda** por intermedio de LA **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR– COMPENSAR,** entidad que aprobó el Subsidio de Vivienda de Interés Social, mediante comunicación de fecha veinte (20) de junio de dos mil nueve (2.009), prorrogado mediante comunicación de fecha siete (7) de abril de dos mil diez (2.010) desembolso que se realizará a **LA VENDEDORA** debidamente autorizada por los beneficiarios del subsidio, cumpliendo con el procedimiento establecido por la entidad otorgante del subsidio, conforme a las normas vigentes. El subsidio familiar les fue otorgado a las siguientes personas: **DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ** y MARIA LILIAN MARTINEZ MARTINEZ, identificadas con las cédulas de ciudadanía números: **52.189.873** Y 41.530.316 ----------

3) La suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($2.735.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** con el producto de las cesantías en el FONDO NACIONAL DE AHORRO, recibidas a satisfacción. ----------

4) El saldo, es decir la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** lo pagará (n) **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** con el **producto del crédito** que le(s) ha otorgado **BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8,** que en adelante se denomina **EL BANCO,** el cual será abonado a las obligaciones que tiene a cargo **LA VENDEDORA** a favor de la citada entidad bancaria, una vez recibida a satisfacción la primera copia registrada de esta escritura que presta mérito ejecutivo, junto con un certificado de libertad en el cual conste el registro en primer grado de la hipoteca que por este mismo público instrumento constituye(n) **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** a su favor y se cumpla con los demás requisitos exigidos por el BANCO . Queda entendido que en caso de no existir obligaciones a cargo de **LA VENDEDORA** el producto del crédito otorgado a **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** deberá ser entregado a aquella. **PARAGRAFO I.-** Desde un día después de la entrega material del inmueble y hasta la fecha de la liquidación del crédito hipotecario, **LOS COMPRADORES** pagarán a **LA VENDEDORA** interés mensual a la tasa máxima legal permitida, sobre el saldo del precio de la venta, es decir sobre la cantidad de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** ----------

Este plazo no podrá exceder de noventa (90) días contados desde la misma fecha, so pena de constituirse en mora. **PARÁGRAFO II.**-Si el subsidio familiar de vivienda mencionado, no se pagare a **LA VENDEDORA**, **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** se obliga(n) a pagar esta suma a **LA VENDEDORA** a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de no pago del subsidio. **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** se obliga(n) a pagar interés mensual a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de la negativa y hasta cuando se verifique el pago. El subsidio será desembolsado una vez demostrada la compraventa junto con los demás documentos exigidos conforme a las normas vigentes. **PARÁGRAFO III.- LA VENDEDORA** podrá colaborar sin que asuma responsabilidad alguna por tal hecho, con **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** como beneficiario(s) del subsidio de vivienda, en el trámite de los documentos con destino a la caja de compensación familiar, lo cual no exonera ni disminuye su responsabilidad, la que es de su cargo, así como la obligación de verificar el pago efectivo de esta suma de dinero. PARAGRAFO IV.- No obstante la forma de pago estipulada, la compraventa se efectúa firme e irresoluble, renunciando tanto EL (LOS) COMPRADOR(ES) como LA VENDEDORA al ejercicio de acción resolutoria. ----------

CLAUSULA SEXTA.- ENTREGA MATERIAL. LA VENDEDORA, hará entrega material del inmueble objeto de compraventa y LOS COMPRADORES reciben **el día: dieciseis (16) de febrero de dos mil once (2.011)** ----------
o antes si LA VENDEDORA estuviese en disponibilidad de hacerlo, previo acuerdo de las partes, salvo eventos de fuerza mayor o caso fortuito, así como demora en la instalación de los servicios públicos; en dicho evento el plazo se prorrogará por sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que hubiese cesado la causa que dio origen a la fuerza mayor o caso fortuito. En todo caso, LA VENDEDORA podrá postergar de común acuerdo la fecha de la entrega material del inmueble hasta por dos (2) meses, sin que de ello se derive incumplimiento alguno. Las partes contratantes consentirán una nueva fecha de entrega, de común acuerdo escrito y previo aviso al comprador conforme a la ley. Las partes suscribirán el acta de entrega material y recibo a satisfacción del inmueble. En cuanto a las labores posventa y garantía, se tendrá en cuenta lo señalado en este contrato y el procedimiento establecido en obra. En el evento en que EL (LOS) COMPRADOR(ES) no se presente(n) en el lugar y hora indicados para la entrega

IMPRESO EN NOVIEMBRE 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 029 95

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

material del inmueble, se dejará constancia escrita de su incumplimiento, y se fijará una nueva y última fecha para la entrega material. EL (LOS) COMPRADOR(ES) puede (n) excusarse por fuerza mayor o caso fortuito. En cuanto a la entrega material de áreas y bienes comunes del Conjunto, se hará conforme al reglamento de propiedad horizontal y la ley 675 de 2001. ----------

CLAUSULA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y PAZ Y SALVO.- LA VENDEDORA transfiere el inmueble a paz y salvo con el Tesoro Distrital por concepto de impuestos, valorizaciones, gravámenes, tasas o contribuciones, estos derechos serán liquidados hasta la fecha de la firma de esta escritura. LA VENDEDORA no se hace responsable por reajustes posteriores, los cuales correrán exclusivamente a cargo de EL (LOS) COMPRADOR(ES). LA VENDEDORA se obliga a pagar la totalidad del impuesto predial por el año gravable en que se firma esta escritura. ----------

CLAUSULA OCTAVA.-SERVICIOS PUBLICOS. LA VENDEDORA realizó la construcción de las obras de urbanismo y saneamiento, así como también las redes y acometidas necesarias para la instalación definitiva de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica. Los consumos que se registren de estos servicios a partir de la entrega material del inmueble, serán de cargo exclusivo de EL(LOS) COMPRADOR(ES), para tal efecto se hará el respectivo cobro prorrateando el pago general, mientras la empresa del servicio público instala los aparatos de medida, en el evento de darse esta situación. En todo caso LA VENDEDORA se obliga a entregar el inmueble destinado para vivienda objeto de venta, dotado de los servicios públicos definitivos. **Respecto del servicio de teléfono,** se entregará un (1) punto interno de conexión ubicado en la sala, LOS (EL) COMPRADOR(ES) solicitará(n) la línea telefónica y asumirá (n) los costos de conexión y acometida de la línea, así como del aparato telefónico. **Respecto del servicio de gas,** LA VENDEDORA, entregará dos puntos de gas para la conexión de la estufa y del calentador de paso (éste último no se entrega ni hace parte de la compraventa), lo que significa que LOS COMPRADORES asumirán los costos de conexión al servicio y del medidor correspondiente, se entregará un ducto en lámina para el desfogue comunal de los calentadores. El calentador que podrá instalar el propietario, es del tipo de tiro natural, con desfogue, con una capacidad de 6 a 10 litros por minuto, (como máximo) de paso continuo y que requiere desfogue. El propietario del apartamento asume toda responsabilidad en la instalación y mantenimiento del aparato como usuario del servicio. Cada uno de los propietarios debe contactarse con la Empresa de Gas Natural E.S.P. Para su instalación. En la vivienda cada uno de los propietarios

debe instalar la toma para la conexión de un calentador y la estufa, alimentados por gas natural. Es exigencia de la Empresa de Gas Natural E:S:P. solicitar asesoría a la misma en el momento de la instalación de este gasodoméstico. Debido a las mismas exigencias, no está permitido taponar u obstruir de alguna manera las entradas disponibles para la circulación del aire. LA VENDEDORA no asume responsabilidad alguna por la instalación del calentador y su conexión al ducto comunal, así como tampoco asume responsabilidad por la instalación de un calentador diferente al especificado. **Servicio de Energía, CODENSA: BIENES COMUNES ESENCIALES:** Se consideran bienes comunes esenciales las instalaciones generales de energía eléctrica internas existentes desde el punto de derivación de acometidas de baja tensión ubicado: En la caja con bornera para acometida aérea; en los barrajes preformados de las cámaras de inspección para acometida subterránea o en los armarios de medidores (incluido el armario), hasta cada uno de los inmuebles que conforman la propiedad horizontal, incluido el alumbrado de vías peatonales o comunal. Propiedad de la infraestructura eléctrica y las obras civiles asociadas: La infraestructura eléctrica conformada por las redes internas públicas que van desde el punto de derivación autorizado por CODENSA S.A. ESP, incluida la subestación eléctrica (transformador, celdas y equipos asociados), hasta el punto de derivación de acometidas de baja tensión ubicado en la caja con bornera para acometida aérea; en los barrajes preformados de las cámaras de inspección para acometida subterránea o en los armarios de medidores (excluido el armario) y las obras civiles asociadas a esta obra eléctrica son de propiedad de CODENSA S.A. ESP, quien los instaló y/o adquirió de acuerdo con la reglamentación DE Energía Y Gas. Por lo anterior la copropiedad renuncia a cualquier solicitud adicional de pago o reembolso por concepto de los activos eléctricos aquí mencionados. Por consiguiente, los gastos que ocasionen la operación, mantenimiento, explotación y reposición de estos elementos están a cargo exclusivo de CODENSA S.A. ESP. Teniendo en cuenta que la parte de la infraestructura eléctrica y obras_civiles asociadas, mencionadas anteriormente en la cláusula de propiedad no están localizadas en vía pública, la copropiedad del Conjunto Residencial autoriza para que CODENSA S.A. ESP tenga libre acceso a las áreas comunes del conjunto, en donde esté ubicada la infraestructura eléctrica, para efectuar la revisión, operación, mantenimiento, reparación, reposición y modificación de los elementos y/o equipos instalados. Para el bienestar y seguridad de las personas, las áreas donde queda

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN NOVIEMBRE 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA . NIT 830 029 5

instalada la infraestructura eléctrica interna pública enunciada, quedarán del uso exclusivo de CODENSA S.A. ESP, únicamente con el propósito de instalar los equipos necesarios para la prestación del servicio de energía con carácter de uso general. Se aclara que si bien CODENSA S.A. ESP, es propietaria de la infraestructura eléctrica y contenido técnico de ésta, no lo es del terreno sobre el cual se ubica el transformador; que mantiene su condición inicial. **PARAGRAFO:** LOS COMPRADORES pagarán la instalación del medidor monofásico y la conexión monofásica del servicio. **PARAGRAFO TELECOMUNICACIONES: USO Y ADMINISTRACION DE LA RED TELEFONICA**. La red de cableado es de propiedad de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (en adelante ETB), los cuales permiten la prestación de servicios de telecomunicaciones al Conjunto. ETB tendrá libre acceso las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, a las áreas comunes del conjunto donde estén ubicados los equipos para efectuar la revisión, operación, mantenimiento, reparación y modificación de los elementos y/o equipos instalados. ETB queda autorizada a perpetuidad para desarrollar las obras de mantenimiento y reposición que sean necesarias para la adecuada operación de los elementos y equipos allí instalados. La ductería se comparte con el sistema de citofonía en el conjunto.-

CLAUSULA NOVENA.- NORMAS URBANISTICAS Y DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- EL (LOS) COMPRADOR(ES) manifiesta(n) que conoce(n) los planos que conforman las unidades privadas y bienes comunes del PROYECTO. El Proyecto cuenta con la Resolución 10-1-0036 del 28 de enero de 2010, de la Curaduría Urbana No.1, Licencia de construcción No. **L.C-10-1-0214** del **5 de mayo de 2010**, con fecha de ejecutoria 14 de mayo de 2010, aclarada por resolución **10-1-0355** del **23 de julio de 2010**, de la curaduría urbana No. 1 de Bogotá D.C.. mediante las cuales se establecen las normas urbanísticas y de construcción del **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSA NUEVA-ETAPA I,** que los COMPRADORES se comprometen a respetar y a cumplir, al igual que sus herederos o causahabientes a cualquier titulo, también se obligan a respetar los planos que conforman las unidades privadas y bienes comunes y las especificaciones de la construcción, así como al pago de las expensas asignadas de acuerdo al régimen de propiedad horizontal del Conjunto. El (los) inmueble (s) objeto de esta compraventa hace (n) parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOSA NUEVA- ETAPA I, que se constituye en propiedad horizontal de acuerdo con su desarrollo y el mecanismo que establezca el constructor para el efecto, conforme a los requisitos exigidos por la Ley 675 de 2001, cuyo reglamento fue elevado a escritura pública número mil setecientos cincuenta y

nueve **(#1759)** del veintiocho **(28)** de **junio** de dos mil diez **(2010),** de la Notaría Treinta y Cinco (35) del Circulo de Bogotá y registrado al folio de Matrícula Inmobiliaria matriz número **50S-40546548** y en los correspondientes folios de matrícula de las unidades que resulten del Proyecto. Los COMPRADORES manifiestan que conocen el sistema de mampostería estructural de la edificación y por tal razón no podrán tumbar muros en ninguna de las viviendas, pues se alteraría la estabilidad de la edificación, a no hacer ningún tipo de construcción en el patio o terraza de los primeros pisos de cada edificio. — 1- Los muros al ser estructurales hacen parte de los bienes comunes de la agrupación, por lo tanto NO pueden ser intervenidos ni modificados de ninguna forma con regatas (para agregar instalaciones técnicas de ningún tipo), con apertura de vanos (vacíos para ventanas o puertas) etc. porque se pondría en riesgo la estabilidad estructural de la edificación. 2-Tanto la terraza como el patio, ubicados en el 1er piso, son espacios comunes de asignación exclusiva, por lo tanto NO pueden ser cubiertos o intervenidos porque afectan las fachadas y comprometen la ventilación de los espacios internos. 3-Las rejillas no deben ser obstruidas ni clausuradas por ningún motivo (la falta de ventilación, en el caso de presentarse un escape de Gas o de los gases producto de la combustión, pone en riesgo la vida de los habitantes del inmueble). 4-No se entrega el calentador de paso a Gas. El calentador que puede instalar el propietario es del tipo de tiro natural, con desfogue. Se entrega un ducto en lámina para el desfogue comunal de los calentadores La responsabilidad de la instalación del calentador así como su conexión al ducto comunal la asume en su totalidad el propietario y debe ser realizada por personal certificado por la empresa de Gas natural E.S.P.. El tipo de calentador que se puede instalar es de 6 a 10 lts x minuto, de paso continuo y que requiere desfogue. La Fundación Compartir NO asume responsabilidad alguna por la instalación del calentador y su conexión al ducto comunal, así como tampoco asume responsabilidad por la instalación de un calentador diferente al especificado. 5-Se entrega el aparato para la salida del citófono. 6-No se entregan muebles ni aparatos diferentes a los especificados El Proyecto cuenta con seiscientos treinta y dos (632) apartamentos y doscientos sesenta y dos (262) depósitos, privados para residentes, parqueaderos y demás bienes comunes según planos y licencia otorgada para el Proyecto. La VENDEDORA se reserva la facultad de realizar modificaciones en aspectos técnicos, tales como fachadas, número de unidades de vivienda, distribución de los espacios y áreas, diseño arquitectónico y tipo

IMPRESO EN NOVIEMBRE 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.9

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de acabados, siempre y cuando mantengan apariencia similar a los acabados ofrecidos en el apartamento modelo. En cuanto al (los) inmuebles objeto del presente contrato, la VENDEDORA se reserva la facultad de realizar modificaciones que no tengan carácter sustancial en aspectos técnicos y a mantener la misma calidad y apariencia similar en los materiales.

CLAUSULA DÉCIMA.- GASTOS DE LEGALIZACION.- Los gastos que ocasione la cancelación de la hipoteca en mayor extensión a que se obliga LA VENDEDORA en este mismo instrumento, son de su cargo exclusivo. Los gastos notariales del otorgamiento de la escritura en cuanto a la compraventa, serán de cargo de las partes contratantes por mitad, con excepción de las copias destinadas a EL (LOS) COMPRADOR(ES), a la Entidad otorgante del crédito, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y cualquiera otra copia que EL (LOS) COMPRADOR(ES) solicite(n), las cuales asumirán en su totalidad, así como el impuesto departamental o Impuesto de Registro y la inscripción en el Registro Inmobiliario de la compraventa, de igual manera todos los gastos correspondientes a la hipoteca o hipotecas, constitución o cancelación de patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar u otros conforme a las disposiciones legales vigentes, serán de cargo exclusivo de EL (LOS) COMPRADOR(ES). LA VENDEDORA realizará el trámite correspondiente de inscripción en el registro inmobiliario.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-RADICACIÓN PARA ENAJENACION.- LA VENDEDORA está autorizada para anunciar y desarrollar el plan de vivienda, del cual hace parte el inmueble objeto de esta compraventa, conforme a la Radicación **400020100172 de fecha 24 de junio de 2010** de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y control de Vivienda de la Secretaría distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA- A partir de la entrega material del inmueble objeto de venta, LA VENDEDORA atenderá las labores post venta hasta por el término de un año (1) año, de acuerdo al procedimiento establecido en obra, siempre que no obedezcan al mal uso, contravención urbanística, arquitectónica, técnica (estructurales, hidrosanitarias, de gas, eléctricas y de comunicaciones), o cambio de la destinación del inmueble.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.-INCORPORACIÓN ANTE CATASTRO DISTRITAL.- LA VENDEDORA radicará la información correspondiente de los inmuebles que hacen parte del Conjunto, ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, una vez

se legalicen las primeras ventas de las viviendas que lo integran. ----------

En este estado nuevamente comparecen **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** quienes declaran: **A)** Que acepta(n) esta escritura y la venta que por ella se le(s) hace por estar en todo de acuerdo con lo convenido. **B)** Que acepta(n) recibir el inmueble en la fecha y bajo las condiciones de la cláusula sexta anterior, con las especificaciones y accesorios de que está dotado el inmueble, que contendrá el inventario del acta de entrega material. Renunciando expresamente a la condición resolutoria derivadas de la fecha de entrega. **C)** Que conoce(n) y se obliga(n) a respetar y dar cumplimiento al reglamento de propiedad horizontal a que está sometido el CONJUNTO RESIDENCIAL BOSA NUEVA- ETAPA I - del cual forma parte el inmueble adquirido, al igual que sus herederos o causahabientes a cualquier título. ----------

CLÁUSULAS ESPECIALES: EL (LOS) COMPRADOR(ES) expresamente manifiesta(n): **a)** Que conoce(n) que la unidad inmueble que adquiere(n), es una solución de Vivienda de Interés Social. **b)** Que conoce(n) y acepta(n) las normas a que queda(n) obligado(s) por el otorgamiento del **subsidio de vivienda de interés social** para la adquisición del inmueble transferido por esta escritura, Ley 3a. del 15 de enero de 1991, Ley 388 de 1.997, Ley 546 de 1.999. LEY 812 DE 2003, Decreto 2190 del 12 de junio de 2009, Decreto 2080 del 9 de junio de 2010 y demás normas que las adicionen o complementen y en especial, el artículo 8o. de la Ley 3a. de 1991, que dice : **ARTICULO 8o.:** "El **subsidio familiar de vivienda será restituible** al Estado cuando el beneficiario transfiera el dominio de la solución de vivienda o deje de residir en ella antes de haber transcurrido cinco años desde la fecha de su asignación, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas en el Reglamento. También será restituible el subsidio si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio". Con fundamento en el artículo 30 de la Ley 3a. de 1991 que dispone lo siguiente: **ARTICULO 30** : "La persona que presente documento o información falsos con el objeto de que le sea adjudicado un subsidio familiar de vivienda, quedará inhabilitado por el término de diez (10) años para volver a solicitarlo". **ARTICULO 62,** Decreto 2190 del 12 de junio de 2009: **"Restitución del subsidio en caso de remate"** En el caso en que la vivienda adquirida con aplicación del subsidio Familiar de vivienda fuere objeto de remate judicial, dentro del plazo de cinco años contados a partir de la fecha de expedición

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 35 MA. BEATRIZ SAHIN POSADA CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

IMPRESO EN NOVIEMBRE 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.9

de documento que acredita la asignación del Subsidio Familiar del Vivienda y luego de deducirse el valor del crédito hipotecario insoluto y sus intereses y las costas correspondientes y demás créditos que gocen de privilegio conforme a la ley, deberá restituirse a la entidad otorgante el saldo hasta el monto del subsidio otorgado, en valor constante. **PARÁGRAFO:** El valor constante de restitución de que trata el presente artículo estará determinado por el valor recibido ajustado de acuerdo con el incremento del índice de precios al consumidor, (IPC) entre la fecha de recibo del subsidio y la de restitución". **c) EL (LOS) COMPRADOR(ES)** se obliga(n) a no enajenar el inmueble que adquieren por esta escritura, en un término no inferior a cinco (5) años de conformidad con lo ordenado en la Ley. d) Que renuncia(n) a la condición resolutoria que pueda derivarse de la forma de entrega del inmueble objeto de esta venta. ----------

Para los subsidios de la secretaria Distrital del Habitat, Decreto Distrital 063 del 2 de marzo de 2009, Resolución 289 del 29 de octubre de 2009, de la Secretaria Distrital Del Hábitat y demás normas concordantes. ----------

SEGUNDA PARTE

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA

Compareció (eron) nuevamente **DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ**, quien(es) se identificó (aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía números **52.189.873** expedida (s) en Bogotá, D.C., dijo (eron) ser mayor(es) de edad, con domicilio en Bogotá, de estado(s) civil soltera sin unión marital de hecho, actuando en su(s) propio(s) nombre(s) y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente **EL (LOS) HIPOTECANTE(S)**, y manifestó(aron): ----------

PRIMERO: Que constituye(n) **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA** a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** establecimiento bancario con domicilio en **MEDELLIN,** quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará **EL ACREEDOR,** sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s) conforme con el artículo 2438 y siguientes del Código Civil Colombiano. **APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS CUATRO (#504 -)** hace parte del **INTERIOR NÚMERO DIECISIETE (#17), DEPOSITO NUMERO -- (#-) INTERIOR NUMERO -- (#-) QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSA NUEVA- ETAPA I, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 62-65 SUR DE LA CARRERA 88C de Bogotá D.C.**, inmueble(s) cuyas áreas, linderos generales, especiales y demás especificaciones se encuentran claramente determinados en la cláusula PRIMERA de la primera parte de este instrumento público. Al (los) inmueble(s) dado en hipoteca le corresponde el(los)

folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50S- 40552545**

. ----------

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. **PARAGRAFO SEGUNDO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL,** EL **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSA NUEVA- ETAPA I ,** del que forma(n) parte el(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, fue(ron) sometido(s) al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, **según Escritura Pública número mil setecientos cincuenta y nueve (#1759) del veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2010) de la Notaría Treinta y Cinco (35)** del Círculo Bogotá D.C., inscrita al folio de matricula inmobiliaria matriz número **50S-40546548** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. ----------

SEGUNDO: Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obliga(n) en tal carácter de solidaridad. ----------

TERCERO: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por **compra** hecha a **LA FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR,** como consta en la primera parte de este instrumento. ----------

CUARTO: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por EL ACREEDOR a EL(LOS) HIPOTECANTE(S) por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO UNIDADES DE VALOR REAL UVR CON SEIS MIL NOVENTA Y SIETE **DIEZ MILESISMAS DE UVR (89.075.6097 UVR)** que en la fecha de expedición de la carta de aprobación del crédito equivalen a la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) pesos moneda corriente**. A un plazo de ciento ochenta (180) meses, es decir quince (15) años. Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **EL ACREEDOR** no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **EL (LOS) HIPOTECANTE(S)** conjunta, separada o individualmente y sin

IMPRESO EN NOVIEMBRE 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.91

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **EL ACREEDOR** directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **EL ACREEDOR** o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S).** Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. ----------

QUINTO: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por **EL ACREEDOR** a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S).** Para tal efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **EL ACREEDOR,** sin que esto implique modificación alguna de carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. **PARAGRAFO:** En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y solo para los efectos tributarios a que haya lugar, **EL (LOS) HIPOTECANTE(S)** certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. ----------

SEXTO: Que declara(n) además : **(a)** que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los

aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; **(b)** que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio. Demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso **EL (LOS) HIPOTECANTE(S)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; **(c)** que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; **(d)** que se compromete(n) a entregar a **EL ACREEDOR** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente a (los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **EL ACREEDOR**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; **(e)** que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a **EL ACREEDOR** para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, soliciten en nombre de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella conste, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. ----------

SEPTIMO: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de **EL ACREEDOR** así como el riesgo de muerte de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a **EL ACREEDOR** para

IMPRESO EN NOVIEMBRE 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.1

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 35 M.A. BEATRIZ SAAVEDRA POSADA CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por **EL ACREEDOR** obligándome(nos) a rembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de la cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). **PARAGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo anterior **EL ACREEDOR** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo)amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondiente a favor de **EL ACREEDOR.** ----------

OCTAVO: Que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** autoriza(n) a **EL ACREEDOR**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos : **a.** Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo a favor de **EL ACREEDOR** derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **EL ACREEDOR** a **EL(LOS) HIPOTECANTES.** **b.** Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo a favor de **EL ACREEDOR.** **c.** Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito. **d.** Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **EL ACREEDOR** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. **e.** Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. **f.** Cuando el(los) inmueble(s) hipotecados(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **EL ACREEDOR.** **g.** Cuando exista pérdida o deterioro de el(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **EL ACREEDOR** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios. **h.** Cuando **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** no de(n) al(los) crédito(s) otorgados por **EL ACREEDOR** a la destinación para la cual fue(ron) concedido(s). **i.** Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **EL ACREEDOR** para

amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de **EL (LOS) HIPOTECANTE(S)**, **(ii)** se produzca la terminación de los mismo por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o **(iii)** no reembolse(mos) las sumas pagadas por **EL ACREEDOR** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **EL ACREEDOR** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). **j.** Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. **k.** Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) de (los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. **l.** Cuando llegare(mos) a ser **(i)** vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, **(ii)** incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o **(iii)** condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. **m.** Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **EL ACREEDOR** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere **EL ACREEDOR. n.** Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**, adquirida individual, conjunta o separadamente. **ñ.** Cuando

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOVIEMBRE 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.9

incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de **EL (LOS) HIPOTECANTE(S),** amparadas con la presente hipoteca. ----------

NOVENO: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **EL ACREEDOR** no la cancela y mientras exista a su favor y a cargo de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** cualquier obligación pendiente de pago. ----------

DECIMO: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **EL ACREEDOR** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantiza con esta hipoteca. ----------

DECIMOPRIMERO: Que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **EL ACREEDOR** realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del(los) inmueble(s) objeto de garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **EL ACREEDOR** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S).** ----------

DECIMOSEGUNDO: EL ACREEDOR desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **EL ACREEDOR** la prorrata correspondiente y **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** haya(n) cumplido todas la obligaciones para con **EL ACREEDOR,** exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros.----------

DECIMOTERCERO: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presénte hipoteca **EL ACREEDOR** estará obligado con **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S).** En desarrollo de lo anterior **EL(LOS)**

HIPOTECANTE(S) reconoce(n) expresamente el derecho de **EL ACREEDOR** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma **EL ACREEDOR** en los términos mencionados tiene por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. ----------

DECIMOCUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **EL ACREEDOR** a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **EL(LOS) (HIPOTECANTES(S), EL ACREEDOR** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. ----------

DECIMOQUINTO: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el (los) inmueble(s) financiado(s) en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, **EL ACREEDOR** me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a mi(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial de el(los) inmueble(s).----------

****

LEDA MARIA MALAGON RESTREPO , mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, Identificado con la cédula de ciudadanía número 52.644.056 expedida en Bogotá y manifestó : ----------

Primero : Que para los efectos de presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de apoderado (a) especial **de BANCOLOMBIA S.A.** (para todos los efectos **EL ACREEDOR**), según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por Superintendencia Financiera y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (y poder especial debidamente conferido para el efecto), documentos que presenta

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 36 BOGOTA D.C.

para su protocolización con el presente instrumento. ----------

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para **EL ACREEDOR,** la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción. ----------

TERCERA PARTE

CANCELACION PARCIAL DE LA HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION

Nuevamente, LEDA MARIA MALAGON RESTREPO, de las condiciones ya anotadas y actuando como ya se dijo en nombre y presentación de **BANCOLOMBIA S.A.**, manifestó:----------

PRIMERO: Que mediante esta misma escritura pública **LIBERA PARCIALMENTE** el siguiente inmueble, objeto de la compra venta e hipoteca que antecede: **APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS CUATRO (#504)** hace parte del **INTERIOR NÚMERO DIECISIETE (#17) DEPOSITO NUMERO -- (#-) INTERIOR NUMERO -- (#-) QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSA NUEVA- ETAPA I,** identificados con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50S- 40552545** , cuya descripción y ubicación aparecen al comienzo de esta escritura, de la **HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION** constituida a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** por la **FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR,** mediante la escritura pública número mil quinientos cincuenta y nueve **(#1559)** del ocho **(08)** de **junio** de dos mil diez **(2010)** de la Notaría treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá. ----------

SEGUNDO: Que para efectos de determinar los derechos notariales y de registro de la presente liberación al inmueble liberado se les asigna un valor de prorrata de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.327.064) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** ----------

TERCERO: Que quedan vigentes y sin modificaciones a cargo de la deudora hipotecaria y a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** la hipoteca de mayor extensión y demás garantías constituidas sobre los demás inmuebles gravados con la misma, hasta la completa extinción de la deuda pendiente y en cuanto no hayan sido liberados expresamente de tal gravamen.----------

CUARTA PARTE

CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA

Nuevamente **DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ**, de las condiciones civiles y personales indicadas al inicio de este instrumento, manifiestan que de acuerdo con lo

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA
Secretaría de Hacienda

Formulario único del impuesto predial unificado

Formulario No. 10101000148335 1

50

AÑO GRAVABLE 2010

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP Código homologado de identificación predial: AAA0151PLOM (Números / Letras)

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050S40273634

3. CÉDULA CATASTRAL: 004637790300000000

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 88C 62 55 SUR

B. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. ÁREA DE TERRENO (m²): 42666.67 DECIMAL

6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²): 0 DECIMAL

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA PLENA: 33 POR MIL DECIMAL

8. AJUSTE DE TARIFA: 463000

9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN: 0 L

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: TARO [X] | POSEEDOR [ ] | USUFRUCTUARIO [ ] | F. AUTÓNOMO [ ] | SUCESIÓN [ ] | OTROS [ ]

12. IDENTIFICACIÓN: C.C. [ ] | NIT [X] | TI [ ] | C.E. [ ] | NÚMERO: 860090032 D.V. 0

13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL: 3472540

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 67 11 61
En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado.
Recuerde. El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación

15. MUNICIPIO: BOGOTÁ [X] OTRO [ ]

16. CÓDIGO DE MUNICIPIO (Sólo para municipios diferentes a Bogotá)

NO ESCRIBA CENTAVOS. APROXIME TODOS LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones si tiene dudas comuníquese con la Línea Bogotá 195)

17. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	460800000000
18. IMPUESTO A CARGO (Renglón17 X casilla 7 / 1.000 - casilla 8)	FU	15160100000
19. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS (Ver instructivo)		
20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009	AT	0
21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20)	IA	15160100000
G. SALDO A CARGO L		
22. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21)	HA	15160100000
H. PAGO		
24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	VP	1516010000
25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 21)	TD	151600000
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25)	IM	0
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver instructivo o ingresar a www.haciendabogota.gov.co) L	TP	13644100000

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SÍ [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No. [ ]

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21)	AV	0
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27)	TA	13644100000

J. FIRMA L

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

SELLO

BBVA
AUTOADHESIVO: 13136010142103
FECHA : 20100427
VALOR : $ 136,441,000.00
TERMINAL : 3S1F
RECIBIDO CON PAGO

AUTOADHESIVO

Esta copia coincide con el original
ORIGINAL 0166 CHORRERO
FORMULARIO 0 10101000148335
0167168142
17 DIC 2010
USUARIO : C982202
MARÍA ANGELA BEATRIZ
NOTARIA 35

NOMBRES Y APELLIDOS
ALBA LUCIA GOMEZ VARGAS

C.C. [X] Número
C.E. [ ] 36166682

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0882834

FECHA: 30-11-2010 DIA/MES/AÑO

VALIDO HASTA: 29-12-2010 DIA/MES/AÑO

PREDIO: KR 88C 62 65 SUR IR [illegible]604

CHIP: 00000126814

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 40552545

CEDULA CATASTRAL: SIN

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES RAD 20105260225872 AC180/05 MAYOR EXT. MATRIZ AAA0151PLOM 40273634 VBG COD 45101000620055000O VBL AC25/95 AC48/01 COD 450883006200550000 / 550001 VALIDO PARA AREA DE 12407.98 M2 SEGÚN FOLIO 40546548.SIN DESENGL

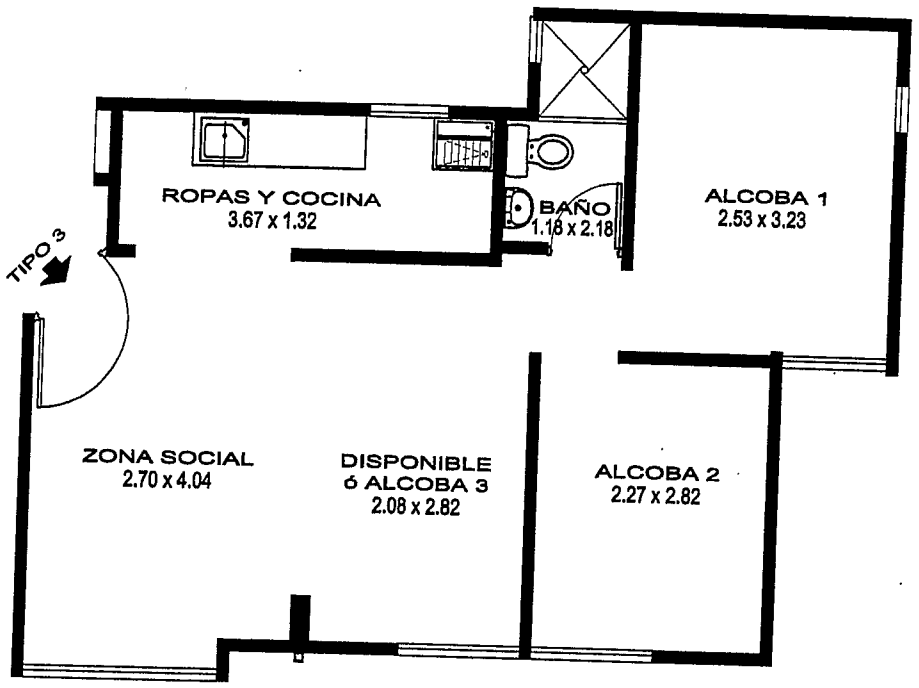
RUBY MILENA CORSO GALVIS

RESPONSABLE

*NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 menciona: " **NULIDAD DE EFECTOS.** El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pager haya desaparecido para el contribuyente ".*

66241 DOMIDU\\I1019:crcorsog1/CRCO CWVELASC1 NOV-30-10 08:19:12 ADRA

2010005 - 100156069



1 PLANTA APTO. TIPO 3

PISO TIPO

AREA CONSTRUIDA 45.63 M2

TORRE No. 17

APTO. No. 504

2	3
1	4

ESQUINERO

DARNELLY HERNANDEZ M

FIRMA ACEPTADO CLIENTE
C.C. No. 52 189 823

31/7/2013

NOTAS:

- LAS MEDIDAS CONSIGNADAS SON APROXIMADAS
- LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE PLANO PUEDE MODIFICARSE, DEBIDO A LA COORDINACION TECNICA

Compartir

BOSA NUEVA
PLANTA DE ANTEPROYECTO

- LAS IMAGENES SON ILUSTRATIVAS Y POR LO TANTO PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES DE ACUERDO CON LO QUE SE PRESENTA EN EL DESARROLLO DE LA OBRA, O LO QUE APRUEBEN LAS AUTORIDADES DISTRITALES. CONTIENE ELEMENTOS DE APRECIACION ESTETICA QUE SON INTERPRETACION DEL ARTIFICE. Y NO COMPROMETEN AL PROMOTOR.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
MA. BEATRIZ BARON POSADA
CIRCULO BOGOTA D.C

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 16 de Febrero de 2011 a las 12:07:05 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-9325 se calificaron las siguientes matriculas:
40552545

Nro Matricula: 40552545

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 88 C #62-65 SUR APT 504 INT 17 TIPO 3 CONJ RESD BOSA NUEVA ETP I

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-02-2011 Radicacion: 2011-9325
Documento: ESCRITURA 4230 del: 17-12-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 1,327,064.00
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE.
Se cancela la anotacion No. 1,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR 8600900320 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-02-2011 Radicacion: 2011-9325
Documento: ESCRITURA 4230 del: 17-12-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 40,400,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR. EL ADQUIRIENTE SE OBLIGA A NO ENAJENAR EL INMUEBLE EN UN TERMINO DE CINCO A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU ASIGNACION. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR 8600900320
A: HERNANDEZ MARTINEZ DARNELLY 52189873 X

NOTACION: Nro 5 Fecha: 03-02-2011 Radicacion: 2011-9325
ocumento: ESCRITURA 4230 del: 17-12-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
_SPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA DEL VALOR DEL CREDITO $ 17,000,000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: HERNANDEZ MARTINEZ DARNELLY 52189873 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-02-2011 Radicacion: 2011-9325
Documento: ESCRITURA 4230 del: 17-12-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 16 de Febrero de 2011 a las 12:07:05 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

DE: HERNANDEZ MARTINEZ DARNELLY 52189873 X
A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE
A TENER

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma

ABOGA145,

17 FEB 2011

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

compensar

IMPORTANTE: Si posterior a la fecha de la presente comunicación alguna de las condiciones descritas en el formulario de postulación debe ser modificada: integrantes del hogar y estado civil, deberá informarse esta situación ante Compensar antes de la firma de la promesa de compraventa y/o escritura; Compensar estudiará y definirá el procedimiento a seguir. De no haber cumplido con este procedimiento, corre el riesgo que el subsidio no sea desembolsado debiendo asumir este valor ante el vendedor de la solución de vivienda.

Preséntele esta comunicación al vendedor de la vivienda, con el fin de incluir el subsidio en la promesa de compraventa y/o escritura.

Permítame felicitarle en nombre de su Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, deseándole que este subsidio se convierta en el punto de partida de una época mejor para usted y toda su familia.

Cordial saludo,

LUIS EDUARDO RICO PEREZ
Líder Otorgar Subsidios

1101094164

e. *Que el Subsidio Familiar de Vivienda será restituible a COMPENSAR, cuando se transfiera el dominio de la vivienda o deje de residir en ella, antes de haber transcurrido cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del subsidio, sin mediar permiso específico dado por COMPENSAR fundamentado en razones de fuerza mayor catalogadas por la Caja. El valor a restituir será el monto del subsidio asignado liquidado a la fecha en la cual se efectúe la restitución*

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9a. de 1989, modificado por el artículo 38 de la Ley 3a. de 1991, deberá constituirse patrimonio de familia en favor de los compradores, de sus hijos menores actuales o de los que llegaren a tener.

Si por su propia voluntad o fuerza mayor debe renunciar a este subsidio, es necesario diligenciar el formato establecido para este efecto, el cual deberá firmarse por todas las personas mayores de 18 años beneficiarias del subsidio.

6. *Veracidad de la información y verificación:*

a) Al concederle este subsidio consideramos que la información por usted consignada en su solicitud No. 1101094164 es verídica y confiable; sin embargo nos reservamos el derecho de su verificación y si comprobamos que existió falsedad o imprecisión en la información y/o documentación presentada, la adjudicación le será anulada, quedando inhabilitado por término de 10 años para volver a solicitarlo. Si la comprobación es posterior a la adjudicación, el desembolso del subsidio no será autorizado; si es posterior a la entrega del subsidio, se procederá a solicitarle su restitución, conforme al artículo 8° de la Ley 3a. de 1991.

b) El oferente del proyecto deberá verificar la veracidad de las manifestaciones que se consignen en las escrituras públicas que presenten para el cobro y/o legalización del Subsidio Familiar de Vivienda.

c) En caso de remate deberá efectuarse la devolución del subsidio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 975 de 2004: "En el caso en que la vivienda adquirida o construida con aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda fuere objeto de remate judicial dentro del plazo de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, y luego de deducirse el valor del crédito hipotecario insoluto y sus intereses y las costas correspondientes y demás créditos que gocen de privilegio conforme a la ley, deberá restituirse a la entidad otorgante el saldo hasta el monto del subsidio otorgado, en valor constante."

1101094164 REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA 38 BOGOTÁ D.C.

3. Solución de Vivienda aprobada:

La solución de vivienda que usted elija debe cumplir las siguientes condiciones:

a. Debe corresponder a un programa de interés social declarado elegible por la entidad competente.

b. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5. del artículo 2 del Decreto 975 de 2004, las soluciones de vivienda deberán contemplar como mínimo, además del lote urbanizado, una edificación conformada por un espacio múltiple, cocina, lavadero o acceso a éste, baño con sanitario, lavamanos y ducha; adicionalmente, deberán posibilitar el desarrollo posterior de la vivienda para incorporar dos espacios independientes para alcobas.

c. El subsidio se le otorga para adquirir una solución de vivienda de interés social por un valor máximo de 135 s.m.l.v.

Tenga en cuenta que los recursos propios deberán corresponder como mínimo al 10% del valor de la solución escogida, recursos que no podrán ser inferiores a los ya certificados y comprometidos en el momento de la postulación.

4. Beneficiarios del subsidio:

Los beneficiarios del subsidio son:

NOMBRE	*CEDULA*	*ESTADO CIVIL*
DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ	*52189873*	*Soltero (a)*
MARIA LILIAN MARTINEZ MARTINEZ	*41530316*	*Separado (a)*

LOS ESTADOS CIVILES AQUÍ CONTENIDOS NO PODRÁN SER MODIFICADOS.

5. Escritura:

La escritura pública deberá otorgarse a nombre del afiliado y de los beneficiarios del subsidio mayores de 18 años.

En la escritura deberá dejarse constancia expresa de los siguientes hechos:

a. Que se trata de una solución de Vivienda de Interés social adquirida con aportes del Subsidio Familiar de Vivienda.

b. Del valor del subsidio y de la fecha de adjudicación.

c. En cláusula especial, deberá anotarse el nombre e identificación de cada uno de los miembros del hogar beneficiarios del subsidio.

d. Del precio de la solución, el cual deberá corresponder al señalado en el numeral 3 de la presente comunicación.

compensar

Bogotá, D. C., 20 de junio de 2009

Señor(a)
DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ
1101094164
CALLE 61 B SUR 91 A 48
BOGOTA

Ref: Postulación No. ***1101094164***

Apreciado (a) afiliado (a):

Es para mí muy grato comunicarle que su Caja de Compensación Familiar ***COMPENSAR****, le ha otorgado un subsidio para adquirir una solución de Vivienda Nueva de Interés Social.*

CONDICIONES:

Le describo a continuación las principales características y condiciones que conlleva la adjudicación:

1. Valor:

El valor del subsidio es de: ***$9,441,100.oo****, asignado de acuerdo a los ingresos presentados por el grupo familiar en el formulario de postulación, dinero que mantendrá su valor nominal hasta la fecha de entrega y se destinará al pago o abono de la cuota inicial de la solución de vivienda adquirida.*

El subsidio será girado directamente al oferente de la solución de vivienda previamente declarada elegible a la cual se aplicará, una vez se acredite la conclusión de la solución de vivienda y el otorgamiento, registro de la escritura pública de adquisición y cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley.

2. Plazo para solicitar la entrega del subsidio:

Usted dispone de doce (12) meses para hacer efectivo el subsidio, contados a partir del día primero del mes siguiente a la fecha de publicación de su asignación de acuerdo con lo establecido en el articulo 4 del Decreto 4429 del 28 de noviembre de 2005.

La publicación se realizará el 3 de agosto de 2009, razón por la cual la fecha del vencimiento del subsidio es el 31 de agosto de 2010; si cumplido este término usted no ha firmado la escritura de compraventa el vendedor de la vivienda deberá informar por escrito a Compensar la fecha de formalización del subsidio. Si el subsidio no es cobrado dentro del plazo señalado, Compensar se reservará el derecho de vencerlo automáticamente.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Notaría 29

JUAN ALVARO VALLEJO T.
Notario

HV

COMO NOTARIO VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLÍN

CERTIFICO:

En la fecha siendo la 10:00 AM fue revisado el original de la Escritura Pública No. 3.987 del 1º de agosto de 2.005, mediante la cual BANCOLOMBIA S.A. otorgó PODER ESPECIAL a favor de la Doctora LEDA MARIA MALAGON RESTREPO, y no se encontró nota alguna de REVOCATORIA.

Medellín, Febrero 15 de 2008

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLÍN

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON NOTARIO

Esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA que se presentó para su cotejo

17 DIC 2010

MARÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DE BOGOTA

NOTARIA 35 MA. BEATRIZ SANIN P. CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CARRERA 81 Nº. 27A - 31 PBX: 343 13 44 Fax: 342 69 04 MEDELLÍN-COLOMBIA
E-mail:notaria29@notaria29medellin.com

compensar

INSTRUCCIONES PARA EL DESEMBOLSO DEL SUBSIDIO AL CONSTRUCTOR

El giro del subsidio de vivienda de Interés Social directamente al constructor de la solución de vivienda, se efectuará una vez se acredite el otorgamiento y registro de la Escritura Pública de adquisición y la entrega del inmueble a nuestro afiliado; para este efecto, deberán anexar los siguientes documentos:

1. ***ESCRITURA** : Debe contener las cláusulas establecidas en el numeral 5 de la carta de aprobación del subsidio.*

2. ***ACTA DE ENTREGA** : Se debe presentar certificación de la entrega del inmueble y recibo a satisfacción por parte de los beneficiarios del subsidio.*

3. ***CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD** : Original de este documento en el que aparezca registrada la compraventa del inmueble al igual que el patrimonio de familia e hipoteca; debe contener todos los datos claros y exactos. La vigencia de este documento no debe ser mayor a treinta días.*

4. ***AUTORIZACION DE DESEMBOLSO** . Presentar carta en la que aparezca autorización expresa de nuestro afiliado para la entrega del subsidio directamente al vendedor de la solución de vivienda.*

5. ***CARTA DE ADJUDICACION DEL SUBSIDIO :** Anexar copia del original expedido por esta entidad.*

6. ***CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE LA SOLUCION DE VIVIENDA**: Informe de la visita realizada por la entidad autorizada por Compensar, en la cual conste la existencia y habitabilidad del inmueble adquirido.*

7. ***CARTA DE EXCLUSIÓN:** Para los casos en los cuales la escritura de compraventa no va a ser firmada por todos los mayores de 18 años del hogar beneficiario del subsidio, las personas excluidas deben presentar una carta informando que están de acuerdo en que la escritura sea firmada por el afiliado a Compensar en representación del hogar beneficiario del subsidio. Para facilidad, en la página www.compensar.com encontrarán un formato de exclusión el cual debe ser diligenciado y entregado al vendedor de la vivienda para que se anexe a los documentos que presenten para el cobro del subsidio. NO es necesario que contenga firmas autenticadas.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
1101094164
NOTARIA 35
M.A. BEATRIZ ...N POVEDA
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
Avenida 68 No. 49A-47
Central Telefónica Servicios
Caja 3 07 70 01
Oficinas Administrativas 4 28 06 66
Apartado Aéreo 8209
Bogotá, D.C. Colombia

ICONTEC
CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD
Código Nº CO-SC1122-1
Servicios de Registro y Subsidio Monetario, Crédito, Caja, Eventos, Subsidio para la compra de vivienda nueva y para la construcción en sitio propio. Servicios de entretenimiento y recreación prestados por el Centro de Entretenimiento Familiar "CEF". Servicio de Educación inicial para niños y niñas menores de seis años y educación no formal abierta y empresarial.
NTC-ISO 9001: 2000
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Bogotá, D.C. 2 ABR 2010

compensar

Apreciado Usuario:

ASUNTO: Vigencia de subsidios

En respuesta a su solicitud, me permito informarle que a través del Acuerdo No. 37 del 27 de enero de 2010, el Consejo Directivo de Compensar amplió por 12 meses adicionales la vigencia de los subsidios familiares de vivienda de interés social asignados por Compensar a partir del 1° de noviembre de 2007, cuyo vencimiento ocurra durante el año 2010 y hasta el veintiocho de febrero del año 2011.

En consecuencia, el subsidio de vivienda aprobado a usted mediante postulación No. 110109416 4, está vigente hasta el 31 de Agosto/2011.

Cordial saludo,

LUIS EDUARDO RICO PÉREZ
Líder Otorgar Subsidios

Mireya

Autorización para no firmar en la escritura y Autorización para desembolso del Subsidio de vivienda

Bogotá, DC., _____

Señores:

Compensar.

Ref. _____

Ciudad.

Yo, María Lilian Martínez con Cédula de Ciudadania No. 41.530.316 de Bogota D.C. manifiesto a ustedes que de mutuo acuerdo y de mi propia voluntad, acepto no figurar en las escrituras de adquisición del inmueble ubicado en la Dirección: Carrera 88 c No. 62-55 sur en el Conjunto Residencial **Bosa Nueva**, **Apartamento No.** 504 **Torre** 17, Este inmueble será adquirido con el SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA aprobado por Ustedes, según comunicación de fecha 20 Junio. 2009 por lo tanto autorizo a: Darnelly Hernandez Martinez con Cédula de Ciudadania No. 52.189.873, de Bogota .DC. a firmar dicha escritura en representación del hogar beneficiado con el subsidio.

De igual manera, autorizo a LA FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR el cobro del subsidio que nos fue adjudicado por Compensar.

Por lo anterior solicito se dé trámite al desembolso del subsidio mencionado.

Cordialmente,

CC. No. 41530316

NOTARIA 35 BEATRIZ SARMIENTO POSADA CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIA 9 - BOGOTA D.C.
República de Colombia
Presentación Personal
Reconocimiento contenido, firma y Huella

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:
MARTINEZ MARTINEZ MARIA LILIAN
con C.C 41550316 BOGOTA
y declaró, que reconoce contenido, firma y huella.
29 OCT. 2010



Autorizo reconocimiento

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

05
1013676036

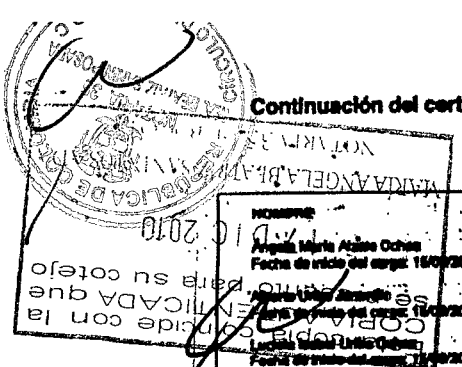
Nombre	Identificación	Cargo
Harry Yesit Zarzos Fecha de inicio del cargo: 04/10/2006	CC - 4497419	Gerente de Zona Cali Norte Banca de Personas y Pymes Región Sur
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de inicio del cargo: 04/10/2006	CC - 14971939	Gerente de Zona Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur
Darío Pérez Salgado Fecha de inicio del cargo: 04/10/2006	CC - 17177757	Gerente de Zona Tunja Banca de Personas y Pymes Región Centro
Augusto Javier Lamadrid López Fecha de inicio del cargo: 04/10/2006	CC - 16884984	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte Banca de Personas y Pymes Región Sur
Héctor Ramón Barrago García Fecha de inicio del cargo: 21/10/2006	CC - 7554356	Gerente de Zona Ibagué Banca de Personas y Pymes Región Centro
Roberto Vergara Ortiz Fecha de inicio del cargo: 30/10/2006	CC - 79511279	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Bogotá
Hernando Suárez Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/10/2006	CC - 91232289	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Olga Lucía Segura García Fecha de inicio del cargo: 30/10/2006	CC - 43573648	Gerente de Zona Tres Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sergio José Barbosa Sabalonga Fecha de inicio del cargo: 30/10/2006	CC - 8853913	Gerente de Zona Sala Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Alberto Lucio Garrido Betancourt Fecha de inicio del cargo: 30/10/2006	CC - 70554091	Gerente de Zona Sala Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Johanna Carolina Cárdenas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2006	CC - 52696498	Gerente de Zona Central, Banca de Personas y Pymes, Región Centro
Federico Gutiérrez Cobos Botero Fecha de inicio del cargo: 09/09/2006	CC - 71709939	Vicepresidente Ejecutivo de Servicios
Sabina Cifuentes Hoyt Cuellar Fecha de inicio del cargo: 09/09/2006	CC - 43875953	Gerente de Zona Dos Banca de Personas y Pymes - Región Bogotá y Sabana
José Manuel Pérez Martínez Fecha de inicio del cargo: 09/09/2006	CC - 19183570	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Norte
Alvaro Bustamante Torres Fecha de inicio del cargo: 09/09/2006	CC - 11309890	Gerente de Zona Nueva Banca de Personas y Pymes Región Centro
Luis Carlos Arango López Fecha de inicio del cargo: 09/09/2006	CC - 71604032	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
María Luz Orozco Isaza Fecha de inicio del cargo: 09/09/2006	CC - 43262599	Gerente de Zona Oriente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Oscar Iván González Betancourt Fecha de inicio del cargo: 09/09/2006	CC - 43262705	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Javier Humberto Alzamón Salcedo Fecha de inicio del cargo: 09/09/2006	CC - 9734556	Gerente de Zona Córdoba Banca de Personas y Pymes Región Norte

Bogotá D.C., miércoles 9 de mayo de 2007

MARÍA DEL PILAR MARÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA que se presentó para su cotejo
17 DIC 2010
MARÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DE BOGOTÁ



NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Angela María Atalaya Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2006	CC - 32534701	Gerente de Red de Distribución
Alberto Uribe Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 15/09/2006	CC - 10240834	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Mateo Uribe Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2006	CC - 98987888	Gerente de Zona Cuatro Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 30/07/2006	CC - 15347049	Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 29/01/2008	CC - 12978537	Gerente Zona Sur Banca Personas y Pymes Región Sur
Gabriel Ignacio Calvalho Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 29/08/2006	CC - 72186841	Gerente de Zona Norte Banca de Personas y Pyme Región Norte
María Sebastián Atalá Castro Fecha de inicio del cargo: 29/08/2006	CC - 72187888	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Norte
Samir Hadad Lemes Fecha de inicio del cargo: 15/09/2006	CC - 19730803	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Jorge Julián Vila Martínez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2006	CC - 70088609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yanese Fecha de inicio del cargo: 09/10/2006	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Francisco Tomás Sala Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/09/2006	CC - 8888808	Gerente Regional Constructores Otras Ciudades
Jorge Cortázar Cabrera Fecha de inicio del cargo: 04/09/2006	CC - 7464080	Gerente de Zona Bucaramanga Banca de Personas y Pymes Región Centro
Alvaro Alonso Viejal Prada Fecha de inicio del cargo: 11/09/2006	CC - 13381982	Gerente de Zona Cúcuta Banca de Personas y Pymes Región Centro
Olga Lucía Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 29/01/2008	CC - 43978887	Gerente de Zona Dos Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Edgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 04/10/2006	CC - 19974696	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 04/10/2006	CC - 98648111	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Germán Antonio Lalan Fecha de inicio del cargo: 04/10/2006	CC - 19874211	Gerente de Zona Tres Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Sara Rueda De Plata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2006	CC - 41716073	Gerente de Zona Cuatro Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 04/10/2006	CC - 80430880	Gerente de Zona Cinco Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2006	CC - 42088384	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Rafael Fernando Pote Quintana Fecha de inicio del cargo: 04/10/2006	CC - 79486884	Gerente de Zona Ocho Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2006	CC - 39938444	Gerente de Banca en Supermercado
Gonzalo De Jesús Tora Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2006	CC - 71578891	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
María Cristina Arrazola Uribe Fecha de inicio del cargo: 09/10/2006	CC - 42987911	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Iván Alfonso Marín De León Fecha de inicio del cargo: 04/10/2006	CC - 73107982	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Norte
Héctor Felipe Rojas Guarín Fecha de inicio del cargo: 04/10/2006	CC - 19977838	Gerente Regional Gobierno Institucional
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 04/10/2006	CC - 98643838	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/10/2006	CC - 31940231	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 04/10/2006	CC - 31912525	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur



Esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA que se presentó para su cotejo

17 DIC 2010

MARÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DE BOGOTÁ

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del decreto 4327 de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de febrero de 2006, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida a control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 305 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 8 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 827 Marzo 2 de 1998 de la Notaría 8ª de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocolizo el cambio de razón social por."BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 666 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocolizo el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbio al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 19-08-1998) Así mismo, se modifico su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3000 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. 1099 Julio 19 de 2006. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de las firmas: Bancolombia S.A y Conavi Banco Comercial y de Ahorro S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (sociedad), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 28 de 2006 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Escritura Pública No 3000 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Objeto social: La sociedad se constituyó por un término de noventa (90) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044

AUTORIZACION FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2148 diciembre 30 de 1992

REPRESENTACION LEGAL: Para los asuntos judiciales y la Sociedad, la representación legal del Banco, en Activa y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan carácter preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales; celebrar convenciones, contratos, pactos y acuerdos; promover y adelantar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés; o intervenir todos los asuntos que estos promuevan conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar el litigioso o crédito; dar o recibir bienes en pago; constituir transacciones judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y constituirlos y ejercer los demás actos que consagren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, también la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de las respectivas regiones y zonas y para todos los negocios que no les sean de competencia exclusiva de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva o el Presidente de la Sociedad, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos atribuidos a la respectiva oficina, de conformidad con el Artículo 65 de los estatutos sociales; siempre que se trate de actos o contratos cuya cuantía no exceda el equivalente a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA y los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que deban atender el Banco y especialmente aquellos que se surtan ante las autoridades administrativas y judiciales. En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva designa. A falta de suplente, por el Vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras no haga el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. (Escritura Pública 3000 del 24 de junio de 2005 Notaría 29 de Medellín).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, los siguientes funcionarios:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/09/1998	CC - 8300941	Presidente
Hernán Carlo Ramírez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 70108468	Vicepresidente Administrativo
Luis Fernando Monteya Cuesa Fecha de inicio del cargo: 24/09/1998	CC - 70108088	Vicepresidente de Operaciones
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 27/09/1997	CC - 71697808	Vicepresidente Financiero
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 28/07/2005	CC - 70553173	Vicepresidente de Riesgos
Margarita María Mesa Mesa Fecha de inicio del cargo: 30/07/2008	CC - 42980971	Vicepresidente Secretaria General
María Olga Guadalupe Martínez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 28/09/2005	CC - 21394162	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 28/09/2005	CC - 70557569	Representante Legal Judicial

Esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA que se presentó para su cotejo

17 DIC 2010

MARÍA ANGELA BEATRIZ [illegible]
NOTARIA 35 DE [illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
DISTRITO CAPITAL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HVP.

Notaría 29

JUAN ALVARO VALLEJO T.
Notario

COMO NOTARIO VEINTINUEVE(E) DEL CIRCULO DE MEDELLIN

C E R T I F I C O:

Que revisado el original de la escritura pública Nº 3.987 de fecha 1 de Agosto de 2005, mediante la cual "BANCOLOMBIA S.A." le otorgó PODER ESPECIAL ala Doctora LEDA MARIA MALAGON RESTREPO, no se encontró nota alguna de REVOCATORIA, en consecuencia el poder se encuentra VIGENTE.

Medellín, Mayo 30 de 2006

HERNANDO DE J. VELASQUEZ BERMUDEZ
NOTARIO VEINTINUEVE (E) DE MEDELLIN

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLÍN
Hernando de J. Velásquez Bermúdez
NOTARIO ENCARGADO

Esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA que se presentó para su cotejo
17 DIC 2010
MARÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DE BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
MA. BEATRIZ SANIN POSADA
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 81 Nº. 27A - 31 PBX: 343 13 44 Fax: 342 69 04 MEDELLÍN-COLOMBIA
E-mail:notaria29@notaria29medellin.com

NOTARIA VEINTINUEVE

Es fiel Copia que se expide tomada de original de la Escritura Pública Número 3.987 de Fecha 1-08-2005 Consta de (04) hojas útiles que se destinan para el: INTERESADO.

Medellín,

- 1 AGO 2005

JUAN ALVARO ORTEGA VALLEJO
NOTARIO

MARIA ANGELA BEATRIZ SANINI POSADA
NOTARIA 35 DE BOGOTA

17 DIC 2010

Esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA que se presentó para su cotejo

Continuación del certificado de existencia y

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Henry Yará Zarazo Fecha de Posesión: 24/01/2000	CC - 4407410	Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 31912525	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Sur
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de Posesión: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de Posesión: 06/03/2003	CC - 8353613	Gerente Zona Periférica Banca Personal E Intermedia Región Antioquia
Orlando Vásquez Baslidas Fecha de Posesión: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Germán Antonio Leiton Fecha de Posesión: 07/12/2001	CC - 19274211	Gerente de zona centro banca personal E intermedia Región Bogotá
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de Posesión: 10/10/2002	CC - 3229141	Director Unidad Jurídica de Procesos
Juan Fernando Cell Munera Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 70113024	Director Unidad Jurídica de Asesoría

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

Bogotá D.C., miércoles 2 de marzo de 2005

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

El Notaria Veintinueve del Circulo de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su "original" que tuve a la vista.
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO
NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Gloria Patricia Chalel Fonnegra
NOTARIA ENCARGADA No. 29

Esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA que se presentó para su cotejo
17 DIC 2010
MARÍA ÁNGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
MARÍA ÁNGELA BEATRIZ SANIN POSADA
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Olga Lucía Seguro García Fecha de Posesión: 18/03/2002	CC - 42876449	Gerente Banca Personal e Intermedia Zona Suroccidente
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de Posesión: 16/09/1998	CC - 31946231	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur
Andrés Puyo Mesa Fecha de Posesión: 27/10/1998	CC - 98545111	Gerente Zona Occidente de Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de Posesión: 04/07/2000	CC - 8734295	Gerente de Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Norte
Álvaro Santofimio Torres Fecha de Posesión: 09/12/1999	CC - 11293280	Gerente Zona Neiva
Alfredo Yáñez Carvajal Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 13223632	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Cúcuta
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de Posesión: 14/09/1998		Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Antioquia
Héctor Ramón Borrego García Fecha de Posesión: 05/12/2000	CC - 79340356	Gerente de Zona Ibagué Banca Personal e Intermedia Región Centro
Claudia Patricia Rueda Monsalve Fecha de Posesión: 02/09/1998	CC - 63213009	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Bogotá y Sabana Zona Oriente
Ana María Soucarré Viuche Fecha de Posesión: 02/09/1998	CC - 47978032	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana, Zona Industrial
Augusto Javier Londoño López Fecha de Posesión: 24/08/1998		Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Manizales
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 42089324	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Pereira
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de Posesión: 03/09/1998	CC - 70124901	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Central
Sara Rueda De Plata Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 41716073	Gerente de Zona Norte Banca Personal Región Bogotá y Sabana
José Alejandro Guerrero Becerra Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 16600260	Gerente Corporativo Región Bogotá
Hernando Suárez Sorzano Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 91232089	Gerente Banca Personal e Intermedia, Zona Bucaramanga Región Centro
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de Posesión: 20/10/1998	CC - 14971239	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Valle
Liliana Galeano Muñoz Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 32808444	Gerente de Zona Banca Supermercados
Iván Alberto Marín De León Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 73107562	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte, Zona Norte, Zona Cartagena-Córdoba

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Da fe que la(s) presente(s) es copia fiel tomada de su original que tuve a la vista.
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo
NOTARIO
NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Gloria Patricia Gutiérrez Rivera
NOTARIA ENCARGADA No. 29

Esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA que se presentó para su cotejo
17 DIC 2010
MARÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DE BOGOTÁ

El Secretario de la Notaría da fe que la presente fotocopia es fiel y exacta de su original
GERMAN GIL
NOTARIO
SANTAFE

61

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de Posesión: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Gelfin Pérez Esguerra Fecha de Posesión: 21/10/1999	CC - 17177797	Gerente Zona Tunja Región Centro
Luis Carlos Amaya López Fecha de Posesión: 04/11/1999	CC - 71604042	Gerente Regional Banca Empresarial Región Sur
Roberto Vergara Ortiz Fecha de Posesión: 20/05/2004	CC - 79411878	Gerente Regional Banca Empresarial y Corporativa Región Bogotá
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de Posesión: 18/08/1999	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla
Sol Beatriz Jaramillo Tamayo Fecha de Posesión: 29/10/1999	CC - 42961642	Gerente de Zona Sabana Región Bogotá y Sabana
Leonardo De Jesús Hincapié Naranjo Fecha de Posesión: 20/02/1997	CC - 8286582	Vicepresidente de Riesgos
Leonardo Uribe Correa Fecha de Posesión: 17/02/1992	CC - 8342818	Vicepresidente - Secretario General
Édgar Alba Zambrano Fecha de Posesión: 28/11/2001	CC - 19374695	Gerente Regional Banca Personal E Intermedia Región Bogotá y Sabana
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de Posesión: 22/11/1996	CC - 71612951	Gerente Regional de Banca Empresarial Antioquia
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de Posesión: 19/10/2001	CC - 98543822	Gerente Banca Personal E Intermedia Región Antioquia Zona Dos
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de Posesión: 19/03/1999	CC - 16677638	Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Centro
Gian Piero Cella Martínez-Aparicio Fecha de Posesión: 09/09/1996	CC - 8736026	Gerente Banca Empresarial Región Norte
Gabriel Jaime Agudelo Tobón Fecha de Posesión: 04/01/1999	CC - 70050211	Vicepresidente de Tecnologia A
Hernán Darío Ramírez Giraldo Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 8010464	Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 78352327	Vicepresidente de Gestión Humana
Rafael Fernando Polo Quintana Fecha de Posesión: 01/07/2004	CC - 79485934	Gerente de Zona Sabana Banca Personal en la Región Bogotá
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de Posesión: 06/12/2001	CC - 80426590	Gerente de Zona Oriente Banca Personal E Intermedia Región Bogotá
José Manuel Pérez Montoya Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 19355530	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Norte

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín, Da fe que este documento es copia fiel tomada de su original que tuvo a la vista.
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Gloria Patricia Gómez Fonnegra
NOTARIA ENCARGADA No. 29

Esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA que se presentó para su cotejo
17 DIC 2010
MARIA ANGELA BENT
NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

El SECRETARIO GENERAL, AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1295 del 25 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

Juzgado Noveno del Circulo de Medellín. Es fiel fotocopia del documento que tuve a la vista.
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO
NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
ENCARGADA No. 29

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A.
También podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO,

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaria 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaria 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Acta Organización No 1 Septiembre 19 de 1944. Su término de duración se extiende hasta el 8 de diciembre de 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, en juicio y extrajudicialmente, corresponde al Presidente, a los Vicepresidentes y a los Directores de Unidad Jurídica, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y de los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de la órbita de su competencia, también tendrán la representación legal del banco los Gerentes Regionales y de Zona. Además, los Gerentes de las Sucursales en cuanto a los negocios propios de las oficinas. (Escritura Pública No.477 de abril 22 de 2002 de la Notaría 14 de Medellín.).

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de Posesión: 01/03/1996	CC - 8280641	Presidente
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de Posesión: 01/12/1998	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca Empresarial e Internacional
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de Posesión: 28/09/1998	CC - 17199536	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones

El Suscrito Notario Suplente de la copia fiel tomada de su Autógrafo que tuve a la vista.
Medellín, 22 JUL. 2005
NOTARIO

Esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA que se presentó para su cotejo
17 DIC 2010
MARÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DE MEDELLÍN

WK 1923801

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: WK 1923800 y 1923801. Así se firman: - - - -

Enmendado: "Bancario", si vale.

ESPACIO EN BLANCO

LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO

REPRESENTANTE LEGAL DE:

BANCOLOMBIA S.A.

NIT. No. 890.903.938-8

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON

NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLIN

Esta copia coincide con el ORIGINAL que se presentó para su cote

17 DIC 2010

MARÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSA
NOTARIA 35 DE BOGOTÁ

2. Suscribir las correspondientes escrituras públicas de aceptación de hipotecas a favor de BANCOLOMBIA S.A. ———————

3. Cancelar, desafectar o resciliar gravámenes hipotecarios y de administración anticrética una vez satisfechas las obligaciones de los deudores para con BANCOLOMBIA S.A. ———————

4. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de patrimonio de familia inembargable cuando esto fuere necesario. ———————

5. Para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de BANCOLOMBIA S.A., solicite al señor Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito. —

6. Suscribir las escrituras públicas de aclaración cuando hubiere lugar a ellas. ———————

7. En general, para firmar los actos, documentos, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

SEGUNDO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria. ———————

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). ———

El compareciente leyó personalmente el presente instrumento, lo aprobó y firma en señal de asentimiento. ———————

Derechos notariales $ 51.460.oo. - - Aporte a Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado $5.850. Iva $ 8.234.oo. - Resolución 6.810 de 2004. ———

Esta copia coincide con COPIA AUTENTICADA q presento para su cote

1 DIC 2010

MARÍA ANGELA BEATRIZ SAHIN POS
NOTARIA 35 DE BOGOTÁ

WK 1923800

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

239

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (#3.987) ——

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL ——

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. A LA DRA. LEDA MARIA MALAGON RESTREPO.

MUNICIPIO: MEDELLÍN ——

--*-

REVISION DOCUMENTOS PARA ESCRITURA

PROYECTO	BOSA NUEVA	INMUEBLE	INT 2	APTO 102	
NOMBRE CLIENTE	1 GLORIA ISABEL AVILA LEYTON.				
	2				
CEDULA	52.288.117	FORMA DE PAGO		CONTADO	
		CREDITO CON	X	CREDITO SIN	

CUENTA DE AHORROS PARA DEBITO	

		ENTIDAD
CUOTA INICIAL	F OK	OK
CESANTIAS		PROTECCIÓN.
AHORRO PROGRAMADO	NO TIENE.	
AHORRO VOLUNTARIO	NO TIENE.	

		ENTIDAD
SUBSIDIO VENCIMIENTO	28-FEB 11	COLSUBSIDIO.
PRORROGA SUBSIDIO		
CARTA DEFINITIVA	$21000.000	BANCOLOMBIA.
CITA FNA		
AVALUO		
MINUTA		
FIRMA DE PAGARE	OK	OK

INF GASTOS DE ESCRITURA	
GASTOS DE ESCRITURA	

2035 CONFIRMACION ESCRITURA	

OBSERVACIONES

Bogotá , Jueves, 11 de Noviembre de 2010.

Bancolombia

Cédula de ciudadania: 52189873
Caso: 762500
Producto de Crédito: SVN

Señor(a):
DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ
CL 74G 80 58 SUR
Bogota

Apreciado cliente:

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito ha sido aprobada por un valor de $ $17,000,000.00 para la COMPRA de Vivienda ubicado(a) en : KR 88 C # 62 - 65 SUR AP 504 IN 17 BOSA NUEVA ET 1

Según el avalúo el inmueble se considera vivienda de Interés Social.

Las condiciones del crédito son:

PLAZO:	180 meses
PLAN:	96
TASA DE INTERES:	La vigente en Bancolombia para este tipo de crédito al momento del desembolso.
TASA VARIABLE:	De acuerdo con su solicitud, el crédito fue aprobado en UVR.
GARANTÍA:	Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito Las escrituras deberán ser firmadas por: DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ
PAGARÉ:	Deberá ser firmado por: DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ Firma como avalista:
DESEMBOLSO:	Sujeto a la disponibilidad de recursos de Bancolombia, a la debida constitución de las garantías y a la firma de los pagarés.

Para perfeccionar el crédito:
Usted debe comunicarse con el abogado asignado para iniciar el trámite legal.
El plazo para perfeccionar esta operación será de nueve (9) meses a partir de la fecha, de lo contrario se dará por desistido el préstamo.

Para el Banco es muy satisfactorio poder servirle.

Atentamente,

COMITE DE CREDITO
Firma autorizada

Esta copia coincide con el ORIGINAL que se presentó para su cotejo
17 DIC 2010
ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

-01*

9713772 6

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

13 DE SEPTIEMBRE DE 2010 HORA 15:25:15

R029352941 PAGINA: 3 de 3

* *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 3,600
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Esta copia coincide con el ORIGINAL que se presentó para su cotejo

17 DIC 2010

MARÍA ANGELA BEATRIZ SARMIENTO POSADA
NOTARIA 35 DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
M.A. BEATRIZ SARMIENTO POSADA
BOGOTA D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Hábitat

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS
PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias d su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15 días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006.
Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de n encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácte administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social	2. NIT [X] Cédula [ ] Número	
FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR		860.090.032-0
3. Representante legal de la persona jurídica	4. Registro para la enajenación de inmuebles	
Alba Lucía Gómez Vargas		180064
5. Dirección comercial	6. Teléfonos	7. Correo electrónico
Calle 67 No.11-61	3472538-3126055	juridico@fundacioncompartir.org

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

8. Nombre del proyecto de vivienda		
PROYECTO BOSA NUEVA ETAPA 1		
9. Tipo de viviendas: Aptos [X] Casas [ ] Lotes [ ]	Número de viviendas: 632	Etapa(s), bloque(s), torre(s), interior(s), etc.: Int.1 al 27
11. Urbanización: San Bernardino II	12. UPZ: 84 Bosa Occidental	10. Dirección del proyecto (nomenclatura actual): Kr. 88C No.62-65 Sur
14. Licencia de urbanismo número: Resolución No.RES10-1-003628	Fecha de ejecutoria: 11 de febrero de 2010	13. Localidad: Bosa
15. Licencia de construcción número: LC 10-1-0214	Fecha de ejecutoria: 14-may-2010	Curaduría: 1
16. Área total de construcción según licencia de construcción (m²): 32.145,62	17. Área a construir para esta radicación (m²): 32.145,62	Curaduría: 1
19. Chip(s): AAA0151PLOM	20. Matrícula(s) inmobiliaria(s): 50S-40546548	18. Área total de Construcción del Proyecto (m²): 32.145,62
21. Vivienda de Interés social VIS: No [ ] Ambos [ ] Si [X]	Tipo(s) de vivienda (I, II, III, IV, unifamiliar, bifamiliar, etc.): II-III	
22. Afectación media o alta por remoción en masa: No [X] Si [ ]	23. Número de garajes sencillos:	24. Número de garajes dobles:
Requiere obras de mitigación: No [X] Si [ ]	25. Altura en pisos: 6	26. Estrato: 2
Obras de mitigación ejecutadas al 100 %: No [X] Si [ ]	27. Porcentaje y valor del avance físico ejecutado con base en los costos directos: 14.78 %	$ 1.949.394.04
28. Propiedad horizontal: No [ ] En trámite [X] Si [ ]	Escritura número:	Fecha: Notaría:
29. Gravamen hipotecario: No [ ] En trámite [ ] Si [X]	Escritura número: 1559	Fecha: 08-jun-2010 Notaría: 35
30. Patrimonio autónomo fiduciario: No [X] Si [ ]	Entidad fiduciaria:	Escritura número: Fecha: Notaría:
31. Fiducia de administración de recursos: No [ ] Si [X]	Davivienda	Contrato: Comercial Fecha: 12-feb-2009 Vigencia: 12-dic-2010 Prórroga:

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

1. [X] Copia del registro único de proponentes, actualizado.
2. [X] Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto, con expedición no superior a tres meses.
3. [X] Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
4. [X] Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca: Documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
5. [ ] Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
6. [X] Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
7. [X] Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)

Maria Graciela Ramirez Cabrera - Apoderada
Nombre y firma del solicitante
Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

Observaciones:

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS N° 4000201001 / 2

FECHA 24 JUN. 2010

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, a partir del día: 16 JUL. 2010

Nombre y firma del funcionario que radica los documentos

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la presente radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Artículo 2 Decreto Ley 2610/79).
- Con posterioridad a esta radicación, antes de constituirse o ampliarse sobre el inmueble algún gravamen o limitación de dominio como la hipoteca, el censo, la anticresis, la servidumbre o el arrendamiento por escritura pública, deberá solicitarse la autorización por parte de esta Dirección. La omisión de este requisito será causal de nulidad absoluta del gravamen o limitación del dominio constituido. (Parágrafo del Artículo 3 del Decreto Ley 078/87).
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.

Este documento es COPIA FIEL del ORIGINAL que reposa en nuestro archivo
MARÍA ANGELA BEATRIZ SA... NOTARIA 35 DE BOGOTÁ

CURADURIA URBANA Nº 1 - Bogota, D.C.
ARQ. JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA - Curador Urbano

Licencia de Construcción Nº LC 10-1-0214

Nº DE RADICACIÓN	PÁGINA
10-1-0243	1
FECHA DE RADICACIÓN: 02-Mar-10	

FECHA EXPEDICION: 05 MAY 2010 | FECHA EJECUTORIA: 14 MAY 2010

DIRECCIONES: KR 88 C 62 55 S (ACTUAL)

EL CURADOR URBANO # 1 DE BOGOTA, D.C. JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 1.388 DE JULIO 18 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LA LEY 810 DE 2003, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUEVA, APROBACIÓN PLANOS ALINDERAMIENTO Y CUADRO ÁREAS PH, CERRAMIENTO "URBANIZACIÓN SAN BERNARDINO II". EL CUAL CONSTA DE CINCO EDIFICACIONES EN 5 Y 6 PISOS DE ALTURA (23 INTERIORES EN 6 PISOS DE ALTURA Y 4 INTERIORES EN 5 PISOS DE ALTURA) CON 632 UNIDADES DE VIVIENDA (VIS) , UNA EDIFICACIÓN EN 3 PISOS PARA SALÓN COMUNAL ADOSADO A OTRA EDIFICACIÓN PARA DISPONIBLE COMUNAL Y CTO BOMBAS EN UN PISO DE ALTURA, CUENTA CON 105 ESTACIONAMIENTOS PARA RESIDENTES, 42 ESTACIONAMIENTOS PARA VISITANTES QUE INCLUYEN 5 ESTACIONAMIENTOS PARA DISCAPACITADOS Y 74 PARA BICICLETAS, CUENTA CON DISEÑO DE APARTAMENTO PARA DISCAPACITADOS , DEBE CUMPLIR CON TITULO J Y K DE LA NSR98 Y CON LOS REQUISITOS DEL CAPITULO A11 "INSTRUMENTACIÓN SISMICA" DE LAS NSR98 POR TENER EL PROYECTO MAS DE 30000 M2, EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCIONES) KR 88 C 62 55 S (ACTUAL) , MATRICULA INMOBILIARIA NO. 050840273634 , LOTE: SL1 URBANIZACIÓN: SAN BERNARDINO II, LOCALIDAD BOSA, TITULAR(ES) FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR NIT / CC: 860090032-0 REP. LEGAL: GOMEZ VARGAS ALBA LUCIA CC: 39166682 , CONSTRUCTOR RESPONSABLE: GOLDSTUCKER GOMEZ ROBERTO JOAQUIN (CÉDULA: 17167635 MATRÍCULA: 10242 DE CND), CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT Decreto 469 de 2004 | a. UPZ No:84 Bosa Occidental | b. SN: 1 | c. Usos: UNIC | d. Edific.: UNI

1.3 ZN RIESGO | a. Remoción en Masa: NO APLICA | b. Inundación: MEDIA

1.4 MICRO-ZONIFICACIÓN | 5B Terrazas y Conos Occidentales

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS	ESCALA	2.2 ESTACION. UN	P.Res	V-Pub	Bic.	2.3 SECTOR DEMANDA	2.5 USOS ESPECIFICOS	2.6 Estr.
VIVIENDA MULTIFAMILIAR	NO APLICA	632	105	42	74	2.4 SIS. CONSTRUCTIVO	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	EST-2
						AGRUPACION		

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: BOSA SAN BERNARDINO

3.2 ÁREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²)

SÓTANO	12,407.98
SEMISÓTANO	198.45
PRIMER PISO	0.00
PISOS RESTANTES	8,631.53
A TOTAL CONSTRUIDO	26,317.84
LIBRE PRIMER PISO	32,145.62
	5,776.65

3.4 ÁREAS CONSTRUIDAS	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
Vivienda Unifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Bifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Multifamiliar	32,145.62	0.00	0.00	32,145.62	0.00	0.00	0.00	32,145.62
Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Oficinas - Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Institucional - Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Industria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERVENIDO:	32,145.62	0.00	0.00	32,145.62	0.00	0.00	0.00	32,145.62
GESTION ANTERIOR:				0.00	MT LINEALES DE CERRAMIENTO:			363.37
TOTAL CONSTRUIDO:				32,145.62			N/A:	00.00

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA

a. No. PISOS HABITABLES				5/6
b. ALTURA EN MTS	11.6	Y	14.14	Y 0
c. SÓTANOS				1
d. SEMISÓTANO				NO
e. No. EDIFICIOS				5
f. ETAPAS CONSTRUCCION				1
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.				NO
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA				NO
i. INDICE DE OCUPACIÓN				0.45
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN				2.38

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGIA	AISLADA		
b. AISLAMIENTOS	MTS	NIVEL	
a. LATERAL	5	NIVEL TERRENO	
b. LATERAL 2(*)	N/A	N/A	
c. POSTERIOR	N/A	N/A	
d. POSTERIOR 2(*)	N/A	N/A	
e. ENTRE EDIFICACIONES	7	Y 8.82	(*) Aol. grados sexajes.
f. EMPATES Y PATIOS	N/A	X N/A	N/A
g. OTROS	N/A		

4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PUBLICO

a. ANTEJARDIN: 5 Mts POR: kr 88 c — N/A

b. CERRAMIENTO: SI — MTS 363.37 — ALTURA 1.8 ML

c. VOLADIZO: N/A — N/A

d. RETROCESOS: N/A

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	M²	ML
ZONAS RECREATIVAS	84.21	3902.91
SERVICIOS COMUNALES	15.79	732.01
ESTACION. ADICIONALE	N/A	N/A

4.5 ESTRUCTURAS

TIPO CIMENTACIÓN: ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS	GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: BUENO
TIPO ESTRUCTURA: PORTICOS DE CONCRETO REFORZADO Y MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL	METODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ULTIMA
	ANALISIS SISMICO: ANALISIS DINAMICO ELASTICO

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Estudio de Suelos	1	Memoria de Calculo	1
Estructurales	4	Plano Arquitectónico	6
De División	1	Plano Estructural	29
		Plano de Alinderamiento	1A
			6

6. PRECISIONES

MEDIANTE OFICIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DIO RESPUESTA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR ESTA CURADURÍA URBANA Y DETERMINÓ QUE LOS PREDIOS DE LA REFERENCIA PRESENTARON BENEFICIO NORMATIVO Y POR CONSIGUIENTE SON GENERADORES DE PLUSVALÍA, POR LO CUAL EL PETICIONARIO PRESENTÓ , COMO REQUISITO PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE URBANISMO RECIBO 732314319376 DE 28 DE ENERO DE 2010, POR LA SUMA DE $76.336.000 MONEDA CORRIENTE Y RECIBO 732315319377 DE 28 DE ENERO DE 2010, POR LA SUMA DE $476.959.000 MONEDA CORRIENTE.

CONTRA ESTE ACTO PROCEDEN LOS RECURSOS DE VÍA GUBERNATIVA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 36 DEL DECTO 564/06 Y SUS MODIFICACIONES, EN CONCORDANCIA CON EL C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675/2001.

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA.

7. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS

No. Impuesto	Fecha	Valor	Tipo
51748070023221	28-Abr-10	$0	Delineación

Firma Curador Urbano Nº 1

Profesional Responsable
SILVIA LOPEZ
M. P. Nº 2520228272 CND

Ingeniero
JULIO VERGARA
M. P. Nº 1720214446 CLD

Esta copia coincide con el ORIGINAL que se presentó para su cotejo
17 DIC 2010
MARÍA ANGELA BEATRIZ SANDOVAL
NOTARIA 35

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

CURADURIA URBANA Nº 1 - Bogota, D.C.
ARQ. JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA - Curador Urbano

No DE RADICACIÓN	PAGINA
10-1-0243	2
FECHA DE RADICACIÓN 02-Mar-10	

Licencia de Construcción Nº LC - 10 - 1 - 0214

FECHA EXPEDICION: 05 MAY 2010 FECHA EJECUTORIA: 14 MAY 2010

DIRECCIONES: KR 88 C 62 55 S (ACTUAL)

8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 32, Decreto 564 de 2006).

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 46 del Decreto 564 de 2006.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes.

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor. Este está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos si por error en la información suministrada a la Curaduría Urbana se está planteando parte del proyecto en dichos espacios.

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo por la DPAE - Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio publico y deberes generales para la proteccion del espacio publico.

Las edificaciones que se señalen en cada UPZ deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, del último pago de costos o al vencimiento de la licencia, incluida su prorroga lo que ocurra primero.

Las obras autorizadas deben contar con la instalación de los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 y los decretos que la reglamentan: Decreto 3102 de 1997 y Decreto 1052 de 1998, artículo 20 y demás normas.

sta copia coincide con
el ORIGINAL que se
resentó para su cotej
17 DIC 2010
RÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. RES 10 - 1 0355 DE 23 JUL 2010

RADICACIÓN 10-1-0243 y 10-10861

Por la cual se hacen aclaraciones a la Licencia de Construcción LC 10-1-0214 expedida el 5 de mayo de 2010 ejecutoriada el 14 de mayo de 2010.

CALLE 95 No. 23 20
Curaduría Urbana No.1
TELEFONO: 601 00 99

EL CURADOR URBANO No. 1 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUAN REINALDO SUÁREZ MEDINA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 y 812 de 2003, el Decreto Nacional 564 de 2006, Decreto 4397 de 2006, Decreto Distrital 128 de 2006, Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto - Ley 01 de 1984 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Curador Urbano No 1 de Bogotá, aprobó la Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva No. LC 10-1-0214 expedida el 5 de mayo de 2010, para el predio localizado en la KR 88 C No 62 – 55 sur, Matrícula Inmobiliaria 50S-40273436 correspondiente al lote Superlote 1, de la Urbanización San Bernardino II, de la Alcaldía Local de Bosa, a nombre de la FUNDACIÓN EMPRESA COMPARTIR identificada con NIT 860.090.032-0, para edificar 5 edificios destinados a vivienda multifamiliar, acto administrativo debidamente notificado y ejecutoriado el 14 de mayo de 2010.

2. Que mediante escrito radicado en este despacho el 22 de julio de 2010, la doctora Graciela Ramírez Cabrera, Directora Jurídica de la FUNDACIÓN COMPARTIR, solicita que en atención a lo establecido en la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la Zona Sur relacionado con la constitución de la Etapa 1 de propiedad horizontal del Conjunto Residencial Bosa Nueva Etapa 1, se aclare el nombre del conjunto, se precise el folio de matrícula de esa primera etapa y del número de depósitos aprobados y que sea incluido en la parte resolutiva de la licencia, acompañada de los apartamentos y parqueaderos aprobados, teniendo en consideración que:

   - La solicitud se radicó con base en el folio matriz existente para ese momento (50S-40273634)
   - La Urbanización San Bernardino II se constituyó con base en la licencia de urbanismo, de donde resulta que el superlote 1, en el cual se desarrolla la primera etapa del proyecto, tiene actualmente el folio 50S-40546548. (aunque se anunció, no se acompañó el certificado citado).
   - Debe señalarse el número de depósitos aprobados en la citada licencia.
   - El nombre del proyecto es CONJUNTO RESIDENCIAL BOSA NUEVA ETAPA I.

3. Que al evaluar lo establecido en la solicitud de la titular de la solicitud, se evidencia lo siguiente:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Esta copia coincide con el ORIGINAL que se presentó para su cotejo
17 DIC 2010
MARÍA ANGELA [illegible]

Continuación RESOLUCIÓN No. RES. 10-1 0355 DE 23 JUL 2010

CALLE 95 No. 23-20 Curaduría Urbana No.1

RADICACIÓN 10-1-0243 y 10-10861

Por la cual se hacen aclaraciones a la Licencia de Construcción LC 10-1-0214 expedida el 5 de mayo de 2010 ejecutoriada el 14 de mayo de 2010.

3.1 La solicitud de licencia de construcción y visto bueno para sometimiento al régimen de propiedad horizontal, objeto de esta aclaración, se formuló cuando aún estaba en trámite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Sur la asignación de folios individuales correspondientes a la constitución de la urbanización, mediante escritura pública 1142 del 28 de abril de 2010, corrida ante el Notario 35 de este círculo Notarial. Incluso, cuando se abrió el folio de matrícula No. 50S-40546548, segregado del matriz 50S-40273634, el 31 de mayo de 2010, para el Superlote 1 de la Urbanización San Bernardino II, ya se había expedido la licencia de construcción, en la modalidad de obra nueva No. LC 10-1-0214 del 5 de mayo de 2010 y, por supuesto, no se podía aludir a un folio que para esa época era inexistente.

No obstante, es claro que el Superlote 1 de la Urbanización San Bernardino II, al cual se asignó después de concedida la licencia mencionada el folio de matrícula 50S-40546548, es el que fue objeto de licencia citada y al cual se debe registrar la escritura constitutiva del régimen de propiedad horizontal que igualmente fue aprobado.

3.2 Tal como se ha establecido legalmente, las licencias urbanísticas están compuestas por el acto administrativo que resume lo más relevante de lo aprobado, los planos arquitectónicos, los planos estructurales, los planos no estructurales, las memorias de cálculo y los estudios geotécnicos, entre otros, según lo requerido por el tipo de solicitud.

Es en los planos donde se verifican los detalles de lo aprobado, como sería el tema de los depósitos u otros aspectos.

En efecto, en los planos arquitectónicos de las plantas de los pisos tipo 2 a 5 ó 2 a 6, se evidencian con el nombre de "depósito" la ubicación de éstas áreas privadas y sus mojones en los planos de alinderamiento de propiedad horizontal, con lo que se demuestra que, en efecto, se aprobaron depósitos en la construcción. No obstante, se deja constancia de que usualmente no se mencionan los depósitos especialmente, por cuanto, como ya se dijo, es en los planos donde se establecen todas las áreas expresamente objeto de aprobación.

3.3 Se verificó que fue atendida la solicitud de aclaración del nombre del proyecto mediante Resolución RES 10-1-0283 del 21 de junio de 2010, en el sentido de que el proyecto se denomina actualmente CONJUNTO RESIDENCIAL BOSA NUEVA ETAPA 1, lo cual se reitera en este acto administrativo. Igualmente se deja constancia de que esto es un tema de menor importancia que no afecta la decisión de fondo, aunque originalmente los planos aprobados tienen el nombre de "URBANIZACIÓN SAN BERNARDINO II SUPERLOTE 1". Este cambio de nombre por el de CONJUNTO RESIDENCIAL BOSA NUEVA ETAPA 1, se insiste, no incide en el fondo de la licencia aprobada.

la copia coincide con el ORIGINAL que se presentó para su cotejo
17 DIC 2010
RÍA ANGELA BEATRIZ SANDOVAL ESTRADA
NOTARIA 35 DE BOGOTÁ

4. Que según se observa en la nota devolutiva emitida por el "ABOGADO1" de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Sur, con radicación 2010-61083, se devolvió sin registrar la escritura 1759 del 28 de junio de 2010 de la Notaría 35 de Bogotá, por lo siguiente:

Continuación RESOLUCIÓN No. RES. 10-1 0355 DE 23 JUL 2010 3

RADICACIÓN 10-1-0243 y 10-10861

Por la cual se hacen aclaraciones a la Licencia de Construcción LC 10-1-0214 expedida el 5 de mayo de 2010 y ejecutoriada el 14 de mayo de 2010.

CALLE 95 No. 23 - 20
Curaduría Urbana No.1
TELEFONO 601 00 99

"SEÑOR USUARIO LA M.I. CITADA EN LA LICENCIA NO CONCUERDA CON LA CITADA EN LA ESCRITURA. DE OTRA PARTE, SE ESTÁN CREANDO 270 DEPÓSITOS, UNIDADES QUE NO SE MENCIONAN EN LA LICENCIA, NO SE PROTOCOLIZÓ LA RES POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ÁREAS Y ALINDERAMIENTO PARA LA PH LEY 675 DEL 01 Y DEC 564/06"

5. Que al revisar la solicitud de la titular de la licencia y lo establecido por la Oficina de Registro de la Zona Sur, se encuentra que es procedente aclarar los aspectos citados, en tanto ellos no inciden en la decisión adoptada por medio de la Licencia de Construcción No. LC 10-1-0214 del 5 de mayo de 2010.

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 1 de Bogotá, D.C., Arq. JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA, en ejercicio de su función y de acuerdo con lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1° Aclarar que la Licencia de Construcción No. LC 10-1-0214 del 5 de mayo de 2010 se concedió para el denominado SUPERLOTE 1 DE LA URBANIZACIÓN SAN BERNARDINO II, al cual se asignó el 31 de mayo de 2010 el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40546548, por lo que se debe entender que la mencionada licencia se refiere a este folio de matrícula que fue segregado del folio matriz 50S-40273634.

ARTICULO 2° Aclarar la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva No. LC 10-1-0214 expedida el 5 de mayo de 2010 y ejecutoriada el 14 de mayo de 2010, en el sentido de que se aprobaron en total cinco edificaciones en 5 y 6 pisos de altura (23 interiores en 6 pisos y 4 interiores en 5 pisos), con 632 unidades de vivienda de interés social, 262 depósitos, 105 estacionamientos para residentes, 42 estacionamientos para visitantes (que incluyen 5 estacionamientos para discapacitados) y 74 para bicicletas, una edificación para salón comunal adosado a otra para disponible comunal y cuarto de bombas en un piso de altura.

ARTÍCULO 3°: Aclarar que los titulares de la licencia objeto de este acto administrativo resolvieron modificar el nombre de la urbanización, denominándola actualmente CONJUNTO RESIDENCIAL BOSA NUEVA ETAPA 1.

ARTÍCULO 4°. En los demás aspectos, se aplica y no se modifica la Licencia de Construcción No. LC 10-1-0214 del 5 de mayo de 2010.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente decisión no proceden los recursos en la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CALLE 95 No. 23 - 20
Curaduría Urbana No.1
TELEFONO: 601 00 99

Arq. JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA
Curador Urbano No. 1

Dada en Bogotá, D.C. a los 23 JUL 2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 35
MA. BEATRIZ SAAVEDRA POSADA
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Esta copia coincide con el ORIGINAL presentado para su cotejo
17 DIC 2010
MARÍA ANGELA BEATRIZ SAAVEDRA POSADA
NOTARIA 35 DE BOGOTÁ

39750698 expedida en Fontibón

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

01

9713.124

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

13 DE SEPTIEMBRE DE 2010 HORA 15:25:15

R029352941 PAGINA: 1 de 3

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR LA ENTIDAD PODRA OPERAR BAJO EL NOMBRE DE COMPARTIR
INSCRIPCION NO: S0001653 DEL 6 DE FEBRERO DE 1997
N.I.T. : 860090032-0
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 67 NO. 11-61
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTABILIDAD@FUNDACIONCOMPARTIR.ORG
DIRECCION COMERCIAL : CL 67 NO. 11-61
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CONTABILIDAD@FUNDACIONCOMPARTIR.ORG
TELEFONO : 3472540 3126055
FAX : 3125006

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION DEL 5 DE FEBRERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00001830 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000043 DEL 4 DE MARZO DE 2003 , OTORGADO(A) EN CONSEJO DIRECTIVO , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO: 00066699 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR POR EL DE : FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR LA ENTIDAD PODRA OPERAR BAJO EL NOMBRE

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 202 EL 19 DE FEBRERO DE 1980, OTORGADA POR: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000043	2003/03/04	CONSEJO DIRECTIVO	2003/11/25	00066699

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: ES EL OBJETO DE LA FUNDACION OBTENER, CANALIZAR, MANEJAR Y COORDINAR RECURSOS DE TODO TIPO Y FOMENTAR ACTIVIDADES Y

Esta copia coincide con el ORIGINAL que se presenta para su cotejo
17 DIC 2010
MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SANIN POSADA
35
BOGOTA D.C.

PROGRAMAS DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PRINCIPALMENTE DEL SECTOR PRIVADO, PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS ORIGINADOS POR FALTA O ESCASEZ DE RECURSOS DE LA POBLACION COLOMBIANA DE MENORES INGRESOS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA FUNDACION PODRA REALIZAR PROGRAMAS DE VIVIENDA POPULAR, SALUD, EMPLEO, EDUCACION, CAPACITACION, ASESORIA TECNICA, ECONOMICA, JURIDICA Y SOCIAL Y CUALESQUIERA OTROS TENDIENTES A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS EN EL PAIS. EN GENERAL PODRA LA FUNDACION REALIZAR PROGRAMAS DE INTERES GENERAL QUE BENEFICIEN LA COMUNIDAD COLOMBIANA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA FUNDACION PODRA: A. CREAR ORGANIZACIONES PARA LA SATISFACCION DE NECESIDADES ESPECIFICAS O COLABORAR CON AQUELLAS ORGANIZACIONES O ENTIDADES EXISTENTES QUE PERSIGAN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS A LOS PROPIOS. B. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, ENAJENAR, ADMINISTRAR, TOMAR O DAR EN ARRIENDO, PIGNORAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. C. ORGANIZAR, PROMOVER Y FINANCIAR ACTIVIDADES O INSTITUCIONES QUE TIENDAN A FACILITAR O AMPLIAR LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACION ASI COMO PARTICIPAR EN ESAS ACTIVIDADES O INSTITUCIONES, PUDIENDO INCLUSO SUSCRIBIR CUOTAS O ACCIONES O HACER APORTES EN DINERO, BIENES O SERVICIOS PARA TALES FINES. D. CELEBRAR, EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, TODO TIPO DE OPERACIONES COMERCIALES CON ENTIDADES DE CREDITO, COMPAÑIAS ASEGURADORAS O FINANCIERAS. E. FUSIONAR LA ENTIDAD CON OTRA U OTRAS SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORVERLAS. F. EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR, EN SU PROPIO NOMBRE O EN PARTICIPACION CON OTROS, TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS, CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA FUNDACION NO HARA DISTINCION ALGUNA POR MOTIVOS DE RAZA, RELIGION, CREDO O FILIACION POLITICA, ETC.

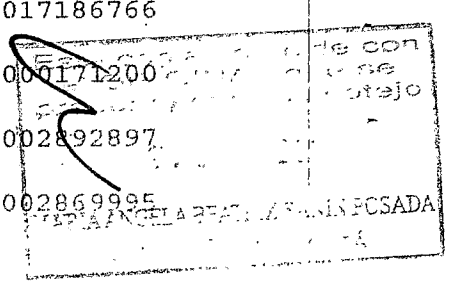
CERTIFICA:

PATRIMONIO: 176,115.00

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
GOMEZ BARRERO PEDRO	C.C. 000000000078366
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
GOMEZ GUZMAN LUISA	C.C. 000000032455752
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
VIDAL GARCES MARGARITA	C.C. 000000041348211
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
VILLATE BONILLA EDUARDO	C.C. 000000002869507
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
HAAS LOCK JURGEN	C.C. 000000017116394
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
DE GUZMAN MORA IGNACIO	C.C. 000000017186766
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
PINZON MONCALEANO CARLOS	C.C. 000000000171200
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
ALDANA VALDEZ EDUARDO	C.C. 000000002892897
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
VEGALARA ROJAS HUMBERTO	C.C. 000000002869995
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	



VILLAVECES CARDOSO JOSE LUIS C.C. 000000017129104
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO
CARDENAS GUTIERREZ JORGE C.C. 000000000504095

CERTIFICA:

EL REPRESENTANTE LEGAL ES : EL GERENTE GENERAL Y SU SUPLENTE

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL
PRINCIPAL(ES) : SEGOVIA OSPINA ISABEL
C.C.000000052045211
SUPLENTE(S) : GOMEZ VARGAS ALBA LUCIA
C.C.000000036166682

CERTIFICA:

FACULTADES : SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: A) ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS DELIBERACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. B) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. C) REPRESENTAR A LA FUNDACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. D) CELEBRAR LAS OPERACIONES Y CONTRATOS CONDUCENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE SEISCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES (650 S .M .L .M .) Y LOS DE CUANTIA SUPERIOR PARA LOS CUALES HAYA SIDO PREVIAMENTE AUTORIZADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. E) HACER EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DIRECTIVO QUE SE ESTIME CONVENIENTE PARA LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACION, DE ACUERDO CON LOS CARGOS QUE PARA EL EFECTO HAYAN SIDO CREADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO. F) PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO LOS BALANCES Y LA INFORMACION CONTABLE Y ESTADISTICA QUE SEA NECESARIA PARA EL CONOCIMIENTO PERMANENTE DE LA SITUACION FINANCIERA DE LA FUNDACION Y DE LAS LABORES DESARROLLADAS POR ESTA. ASI MISMO, SOMETER A SU CONSIDERACION, ANTES DEL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AÑO SIGUIENTE. G) CONVOCAR AL CONSEJO DIRECTIVO DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS. H) DENTRO DE LAS PROVISIONES ESTATUTARIAS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA TITULOS VALORES; ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DARLOS EN PRENDA, HIPOTECARLOS O GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA, ALTERAR LA FORMA DE LOS MISMOS SU POR NATURALEZA O DESTINO, RECIBIR DEPOSITOS, CONSTITUIRLOS Y DAR Y RECIBIR EN MUTUO DINERO SEGUN LAS LEYES. I) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE LE ASIGNE O DELEGUE EL CONSEJO DIRECTIVO.

CERTIFICA:

** ORGANO FISCALIZACION **

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORIA
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS

Esta copia coincide con el ORIGINAL que fue presentó para su cotejo
17 DIC 2010
MARÍA ANGELA BEATRIZ [illegible]
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC N.I.T. 000008600020626

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
YATE SEGURA JOSE LUIS C.C. 000000019218783

REVISOR FISCAL SUPLENTE
DUARTE AVILEZ ASTRID LILIANA C.C. 000000052528567

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1994, INSCRITO EL 31 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00096447 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR LA ENTIDAD PODRA OPERAR BAJO EL NOMBRE DE COMPARTIR, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- FINANCIERA COMPARTIR S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : ARTESANIAS CUCUNUBA Y/O CUCUNUBA
MATRICULA NO : 01607577 DE 14 DE JUNIO DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2010
NOMBRE : ARTESANIAS CUCUNUBA Y/O CUCUNUBA
MATRICULA NO : 01780161 DE 3 DE MARZO DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2010

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

Esta copia coincide con el ORIGINAL que se presentó para su cotejo
17 DIC 2010
MARÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DE BOGOTÁ

Bancolombia

DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	mar/10/2011													17,000,000.00		0.00	
Cambio de Tasa	mar-11-2011	3.82%	1	193.6825	87,772.5143	17,000,000.00							0.00	17,000,000.00		0.00	17,000,000.00
Cierre de Mes	mar-31-2011	3.82%	20	193.7452	87,772.5143	17,005,503.34	1,746.69	0.00					0.00	17,000,000.00		0.00	17,000,000.00
Abono	abr-11-2011	3.82%	11	194.5059	87,772.5143	17,080,171.42	36,841.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,000,000.00		0.00	17,000,000.00
Cierre de Mes	abr-30-2011	3.82%	19	195.0094	87,772.5143	17,119,469.16	56,256.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,000,000.00		0.00	17,000,000.00
Abono	may-10-2011	3.82%	10	195.4233	87,408.6414	17,081,665.15	36,044.08	0.00	70,958.64	53,556.36	0.00	0.00	0.00	17,000,000.00		0.00	17,000,000.00
Cierre de Mes	may-31-2011	3.82%	21	195.5990	87,408.6414	17,097,042.85	53,637.41	0.00	0.00	0.00	0.00	18,195.00	18,195.00	16,981,804.85	142,710.00	0.00	17,124,514.85
Abono	jun-10-2011	3.82%	10	195.8081	87,043.6616	17,043,853.99	36,898.49	0.00	71,389.68	53,502.32	0.00	0.00	0.00	16,981,804.85	142,710.00	0.00	17,124,514.85
Cierre de Mes	jun-30-2011	3.82%	20	195.8838	87,043.6616	17,057,443.20	54,425.83	0.00	0.00	0.00	0.00	18,195.00	18,195.00	16,963,609.85	142,710.00	0.00	17,106,319.85
Abono	jul-11-2011	3.82%	11	196.1958	86,677.5036	17,005,762.16	36,012.35	0.00	71,724.43	53,349.57	0.00	0.00	0.00	16,963,609.85	142,710.00	0.00	17,106,319.85
Cierre de Mes	jul-31-2011	3.82%	20	196.3970	86,677.5036	17,023,201.67	54,417.34	0.00	0.00	0.00	0.00	18,195.00	18,195.00	16,945,414.85	142,710.00	0.00	17,088,124.85
Abono	ago-10-2011	3.82%	10	196.7945	86,310.2039	16,985,373.42	55,262.89	0.00	72,136.58	53,349.57	0.00	0.00	0.00	16,945,414.85	142,710.00	0.00	17,088,124.85
Cierre de Mes	ago-31-2011	3.82%	21	196.9975	86,310.2039	17,002,894.39	36,915.02	0.00	0.00	53,264.44	0.00	18,195.00	18,195.00	16,927,219.85	143,269.00	0.00	17,070,488.85
Abono	sep-12-2011	3.82%	12	197.2414	85,941.7876	16,951,276.07	54,417.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,927,219.85	143,269.00	0.00	17,070,488.85
Cierre de Mes	sep-30-2011	3.82%	18	197.3462	85,941.7876	16,960,458.83	37,774.50	0.00	72,577.09	53,207.91	0.00	18,195.00	18,195.00	16,908,732.76	143,596.00	0.00	17,052,328.76
Cierre de Mes	oct-10-2011	3.82%	10	197.3453	85,572.1868	16,887,268.84	58,699.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,908,732.76	143,596.00	0.00	17,052,328.76
Abono	oct-31-2011	3.82%	10	197.3256	85,572.1868	16,885,583.06	36,852.81	0.00	72,840.09	53,068.91	0.00	18,195.00	18,195.00	16,890,537.76	143,880.00	0.00	17,034,417.76
Cierre de Mes	nov-10-2011	3.82%	21	197.6312	84,458.4990	16,690,117.05	54,182.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,890,537.76	143,880.00	0.00	17,034,417.76
Abono	nov-30-2011	3.82%	20	197.8286	85,201.4992	16,838,471.88	37,667.12	0.00	73,146.11	0.00	0.00	18,195.00	18,195.00	16,872,342.76	144,204.00	0.00	17,016,546.76
Cierre de Mes	dic-31-2011	3.82%	12	198.1153	84,829.5807	16,806,041.38	55,017.38	0.00	0.00	52,847.89	0.00	0.00	0.00	16,872,342.76	144,204.00	0.00	17,016,546.76
Abono	ene-10-2012	3.82%	19	198.2658	84,829.5807	16,816,606.69	35,805.88	0.00	73,576.10	52,739.90	0.00	18,195.00	18,195.00	16,853,951.86	144,189.00	0.00	16,998,140.86
Cierre de Mes	ene-31-2012	3.82%	10	198.4467	84,456.4990	16,760,117.05	57,564.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,853,951.86	144,189.00	0.00	16,998,140.86
Abono	feb-10-2012	3.82%	21	198.5363	84,456.4990	16,767,682.55	37,662.14	0.00	73,969.34	52,624.66	0.00	18,195.00	18,195.00	16,835,756.86	144,519.00	0.00	16,980,275.86
Abono	feb-29-2012	3.82%	19	199.0111	84,062.3244	16,733,318.90	54,844.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,835,756.86	144,519.00	0.00	16,980,275.86
Abono	mar-12-2012	3.82%	19	199.2804	84,062.3244	16,755,957.87	38,365.45	0.00	74,287.25	52,479.75	0.00	18,195.00	18,195.00	16,817,561.86	144,789.00	0.00	16,962,350.86
Cierre de Mes	mar-31-2012	3.82%	12	200.1105	83,706.5039	16,751,132.63	55,589.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,817,561.86	144,789.00	0.00	16,962,350.86
Abono	abr-10-2012	3.82%	19	200.7107	83,706.5039	16,801,624.64	35,767.50	0.00	74,613.93	52,428.07	0.00	19,009.00	19,009.00	16,798,552.86	145,776.00	0.00	16,944,328.86
Cierre de Mes	abr-30-2012	3.82%	19	201.5023	83,330.3096	16,791,248.08	56,527.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,798,552.86	145,776.00	0.00	16,944,328.86
Abono	may-10-2012	3.82%	20	201.8880	83,330.3096	16,824,220.00	38,851.54	0.00	75,589.00	52,871.10	0.00	19,009.00	19,009.00	16,779,543.86	146,251.00	0.00	16,925,794.86
Cierre de Mes	may-31-2012	3.82%	10	202.2173	82,952.6094	16,774,454.47	53,957.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,779,543.86	146,251.00	0.00	16,925,794.86
Cierre de Mes	jun-30-2012	3.82%	21	202.2093	82,952.6094	16,781,161.57	35,667.03	0.00	76,256.97	52,657.09	0.00	19,009.00	19,009.00	16,760,534.86	147,170.00	0.00	16,907,704.86
Abono	jul-10-2012	3.82%	30	202.4848	82,573.6531	16,718,906.04	52,870.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,760,534.86	147,170.00	0.00	16,907,704.86
Cierre de Mes	jul-31-2012	3.82%	13	202.9258	82,573.6531	16,755,308.53	36,338.18	0.00	76,662.17	52,508.83	0.00	19,009.00	19,009.00	16,741,525.86	147,823.00	0.00	16,889,348.86
Abono	ago-10-2012	3.82%	18	203.1882	82,573.6531	16,772,073.75	87,901.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,741,525.86	147,823.00	0.00	16,889,348.86
Cierre de Mes	ago-31-2012	3.82%	10	203.3137	81,813.4722	16,633,799.74	110,357.34	0.00	0.00	0.00	0.00	19,009.00	19,009.00	16,722,516.86	148,178.00	0.00	16,870,694.86
Abono	sep-10-2012	3.82%	21	203.3682	81,813.4722	16,638,094.65	36,120.90	0.00	154,460.55	104,899.00	0.00	0.00	0.00	16,722,516.86	148,178.00	0.00	16,870,694.86
Cierre de Mes	sep-30-2012	3.82%	10	203.3714	81,431.0661	16,560,749.92	53,183.07	0.00	0.00	0.00	161.45	36,018.00	36,018.00	16,686,498.86	148,178.00	0.00	16,834,676.86
Abono	oct-10-2012	3.82%	20	203.3583	81,431.0661	16,559,883.17	35,724.19	0.00	77,769.48	52,082.52	0.00	0.00	0.00	16,686,498.86	207,559.00	0.00	16,894,057.86
Cierre de Mes	oct-31-2012	3.82%	10	203.3924	81,047.3481	16,484,411.91	53,684.35	0.00	0.00	0.00	0.00	19,009.00	19,009.00	16,667,489.86	207,559.00	0.00	16,875,048.86
Abono	nov-13-2012	3.82%	21	203.4185	81,047.3481	16,489,711.91	35,641.77	0.00	78,032.25	51,813.75	0.00	0.00	0.00	16,667,489.86	148,860.00	0.00	16,816,349.86
Cierre de Mes	nov-30-2012	3.82%	13	203.7373	80,662.4292	16,486,606.54	52,534.20	0.00	0.00	0.00	0.00	19,009.00	19,009.00	16,648,480.86	148,856.00	0.00	16,797,336.86
Abono	dic-10-2012	3.82%	17	203.9846	80,662.4292	16,433,945.54	36,301.52	0.00	78,300.00	51,585.00	0.00	0.00	0.00	16,648,480.86	148,856.00	0.00	16,797,336.86
Cierre de Mes	dic-31-2012	3.82%	10	204.1862	80,276.3074	16,453,909.49	58,256.05	0.00	0.00	0.00	0.00	19,009.00	19,009.00	16,629,471.86	148,856.00	0.00	16,778,327.86
Abono	ene-10-2013	3.82%	21	204.2950	80,276.3074	16,391,310.49	35,322.62	0.00	78,782.98	51,483.02	0.00	0.00	0.00	16,629,471.86	148,894.00	0.00	16,778,365.86
Cierre de Mes	ene-31-2013	3.82%	10	204.2017	79,889.0957	16,400,047.77	52,140.66	0.00	0.00	0.00	0.00	19,009.00	19,009.00	16,610,462.86	149,255.00	0.00	16,759,717.86
Abono	feb-11-2013	3.82%	21	204.1094	79,889.0957	16,313,489.15	35,893.44	0.00	79,105.42	51,338.58	0.00	0.00	0.00	16,610,462.86	149,255.00	0.00	16,759,717.86
Cierre de Mes	feb-28-2013	3.82%	17	204.1561	79,500.5410	16,306,115.39	52,625.77	0.00	0.00	0.00	0.00	19,009.00	19,009.00	16,591,453.86	149,453.00	0.00	16,740,906.86
Abono	mar-11-2013	3.82%	11	204.2233	79,500.5410	16,230,679.40	35,615.08	0.00	79,307.67	51,020.33	0.00	0.00	0.00	16,591,453.86	149,453.00	0.00	16,740,906.86
Cierre de Mes	mar-31-2013	3.82%	20	204.5313	79,110.7727	16,235,862.83	54,970.81	0.00	0.00	0.00	0.00	19,614.00	19,614.00	16,572,453.86	149,942.00	0.00	16,722,395.86
Abono	abr-10-2013	3.82%	10	204.7721	79,110.7727	16,160,579.18	32,429.30	0.00	79,599.77	50,801.23	0.00	0.00	0.00	16,572,453.86	149,942.00	0.00	16,722,395.86
Cierre de Mes	abr-30-2013	3.82%	20	205.3244	78,719.8282	16,169,679.06	50,770.63	0.00	0.00	0.00	0.00	19,614.00	19,614.00	16,552,839.86	150,016.00	0.00	16,702,855.86
Abono	may-10-2013	3.82%	20	205.6154	78,719.8282	16,183,104.30	33,277.68	0.00	80,054.50	50,655.47	0.00	0.00	0.00	16,552,839.86	150,016.00	0.00	16,702,855.86
Cierre de Mes	may-31-2013	3.82%	10	205.9770	78,324.2355	16,166,011.37	49,950.05	0.00	0.00	0.00	0.00	19,614.00	19,614.00	16,532,839.86	150,365.00	0.00	16,683,204.86
Abono	jun-11-2013	3.82%	21	206.1211	78,324.2355	16,132,983.66	33,141.47	0.00	80,838.21	50,651.79	0.00	0.00	0.00	16,532,839.86	150,365.00	0.00	16,683,204.86
Cierre de Mes	jun-30-2013	3.82%	11	206.4591	77,927.0612	16,144,279.06	49,748.99	0.00	0.00	0.00	0.00	19,614.00	19,614.00	16,512,839.86	150,904.00	0.00	16,663,743.86
Abono	jul-10-2013	3.82%	19	206.6421	77,927.0612	16,088,750.92	34,703.12	0.00	81,096.94	50,516.06	0.00	0.00	0.00	16,512,839.86	150,904.00	0.00	16,663,743.86
Cierre de Mes	jul-31-2013	3.82%	19	206.9979	77,532.3922	16,103,011.57	52,927.81	0.00	0.00	0.00	0.00	19,614.00	19,614.00	16,493,225.86	151,227.00	0.00	16,644,452.86
Abono	ago-12-2013	3.82%	21	207.1509	77,532.3922	16,049,042.37	33,963.98	0.00	81,555.23	50,389.77	0.00	0.00	0.00	16,493,225.86	151,227.00	0.00	16,644,452.86
Cierre de Mes	ago-31-2013	3.82%	12	207.5334	77,136.5232	16,054,006.12	50,394.43	0.00	0.00	0.00	0.00	19,614.00	19,614.00	16,473,611.86	151,569.00	0.00	16,625,180.86
Abono	sep-10-2013	3.82%	19	207.7181	77,136.5232	16,008,457.51	34,648.89	0.00	82,020.45	50,275.55	0.00	0.00	0.00	16,473,611.86	151,569.00	0.00	16,625,180.86
Cierre de Mes	sep-30-2013	3.82%	18	207.8072	76,739.3806	16,022,650.13	54,428.60	0.00	0.00	0.00	0.00	19,614.00	19,614.00	16,453,997.86	151,810.00	0.00	16,605,807.86
Abono	oct-10-2013	3.82%	30	207.9305	76,739.3806	15,946,995.81	35,113.55	0.00	82,493.70	50,138.30	0.00	0.00	0.00	16,453,997.86	151,810.00	0.00	16,605,807.86
						15,956,457.78	84,602.80	0.00	82,820.77	49,847.58	0.00	19,614.00	19,614.00	16,434,383.28	152,248.00	0.00	16,586,631.28
											137.65		0.00	16,434,245.63	152,248.00	0.00	16,586,493.63
													0.00	16,434,245.63	152,248.00	0.00	16,586,493.63
													0.00	16,434,245.63	152,248.00	0.00	16,586,493.63
													19,614.00	16,414,631.63	152,520.00	0.00	16,567,151.63

Bancolombia

DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Cierre de Mes	sep-30-2013	3.82%	0	207.9305	76,341.0707	15,873,637.00	34,655.22							15,873,637.00	34,655.22		15,908,292.22
Abono	oct-29-2013	3.82%	29	208.2859	76,341.0707	15,900,768.62	82,077.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,900,768.62	116,733.08	0.00	15,908,282.22
Cierre de Mes	oct-31-2013	3.82%	2	208.3248	75,942.2644	15,820,657.04	35,404.58	0.00	83,065.74	49,929.27	0.00	130.99	19,614.00	15,820,657.04	35,404.58	0.00	15,856,061.62
Abono	nov-30-2013	3.82%	12	208.5585	75,942.2644	15,838,404.75	54,986.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,838,404.75	54,986.09	0.00	15,893,390.84
Cierre de Mes	dic-31-2013	3.82%	18	208.3455	75,542.1498	15,738,866.97	34,337.68	0.00	83,447.50	49,721.70	0.00	0.00	19,614.00	15,738,866.97	34,337.68	0.00	15,773,204.65
Abono	ene-10-2014	3.82%	21	207.8391	75,140.0960	15,625,216.60	50,459.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,625,216.60	50,459.79	0.00	15,675,676.39
Cierre de Mes	ene-31-2014	3.82%	10	207.6905	75,140.0960	15,616,975.29	34,919.39	0.00	83,693.03	49,223.97	0.00	0.00	0.00	15,616,975.29	34,919.39	0.00	15,651,894.68
Abono	feb-18-2014	3.82%	21	207.6951	74,736.6901	15,609,884.52	50,923.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,614.00	15,609,884.52	50,923.82	0.00	15,660,808.34
Cierre de Mes	feb-28-2014	3.82%	10	208.0693	74,736.6901	15,537,391.65	35,605.80	0.00	83,783.88	48,834.02	0.00	0.00	0.00	15,537,391.65	35,605.80	0.00	15,572,997.45
Abono	mar-10-2014	3.82%	18	208.8294	74,332.0195	15,527,410.78	51,667.88	0.00	0.00	0.00	0.00	19,752.00	19,752.00	15,527,410.78	51,667.88	0.00	15,579,078.66
Cierre de Mes	mar-31-2014	3.82%	15	208.9940	74,332.0195	15,507,844.65	31,626.95	0.00	84,199.51	48,860.49	0.00	0.00	0.00	15,507,844.65	31,626.95	0.00	15,539,471.60
Abono	abr-10-2014	3.82%	21	209.8556	73,921.4273	15,512,825.48	47,638.69	0.00	0.00	0.00	0.00	19,752.00	19,752.00	15,512,825.48	47,638.69	0.00	15,560,464.17
Cierre de Mes	abr-30-2014	3.82%	10	210.2812	73,921.4273	15,544,286.44	33,460.66	0.00	84,837.98	48,812.02	0.00	0.00	0.00	15,544,286.44	33,460.66	0.00	15,577,747.10
Abono	may-12-2014	3.82%	20	210.9044	73,514.2226	15,504,473.01	49,494.17	0.00	0.00	0.00	0.00	19,752.00	19,752.00	15,504,473.01	49,494.17	0.00	15,553,967.18
Cierre de Mes	may-31-2014	3.82%	12	211.2330	73,514.2226	15,524,473.01	32,703.11	0.00	85,627.49	48,644.51	0.00	0.00	0.00	15,524,473.01	32,703.11	0.00	15,557,176.12
Abono	jun-10-2014	3.82%	19	211.8163	73,105.7442	15,528,629.78	51,894.03	0.00	0.00	0.00	0.00	19,752.00	19,752.00	15,528,629.78	51,894.03	0.00	15,580,523.81
Cierre de Mes	jun-30-2014	3.82%	10	212.1262	73,105.7442	15,484,988.25	33,537.04	0.00	86,284.12	48,685.68	0.00	0.00	0.00	15,484,988.25	33,537.04	0.00	15,518,525.29
Abono	jul-10-2014	3.82%	20	212.7961	72,698.0647	15,507,936.14	49,505.45	0.00	0.00	0.00	0.00	19,752.00	19,752.00	15,504,473.01	32,703.11	0.00	15,537,176.12
Cierre de Mes	jul-31-2014	3.82%	10	213.1360	72,698.0647	15,482,439.05	32,739.21	0.00	86,905.40	48,547.60	0.00	0.00	0.00	15,482,439.05	32,739.21	0.00	15,515,178.26
Abono	ago-11-2014	3.82%	21	213.4053	72,285.0247	15,494,148.46	48,706.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,752.00	19,752.00	15,494,148.46	48,706.00	0.00	15,542,854.46
Cierre de Mes	ago-31-2014	3.82%	11	213.4734	72,285.0247	15,429,007.38	33,492.35	0.00	87,607.42	48,487.58	0.00	0.00	0.00	15,429,007.38	33,492.35	0.00	15,462,499.73
Abono	sep-15-2014	3.82%	20	213.6634	71,872.7009	15,356,565.64	50,937.62	0.00	0.00	0.00	0.00	19,752.00	19,752.00	15,356,565.64	50,937.62	0.00	15,407,503.26
Cierre de Mes	sep-30-2014	3.82%	15	213.8184	71,872.7009	15,367,705.91	34,165.63	0.00	88,020.17	48,290.83	0.00	0.00	0.00	15,367,705.91	34,165.63	0.00	15,401,871.54
Abono	oct-10-2014	3.82%	10	214.0321	71,459.1272	15,294,547.06	57,897.46	0.00	0.00	0.00	0.00	19,752.00	19,752.00	15,294,547.06	57,897.46	0.00	15,352,444.52
Cierre de Mes	oct-31-2014	3.82%	10	214.1747	71,459.1272	15,304,737.13	33,370.62	0.00	89,429.67	48,100.95	0.00	0.00	0.00	15,304,737.13	33,370.62	0.00	15,338,107.75
Abono	nov-10-2014	3.82%	10	214.4008	71,044.4294	15,231,982.50	49,112.86	0.00	0.00	0.00	0.00	19,752.00	19,752.00	15,231,982.50	49,112.86	0.00	15,281,095.36
Cierre de Mes	nov-30-2014	3.82%	20	214.4978	71,044.4294	15,238,852.50	34,029.85	0.00	88,817.77	47,940.23	0.00	0.00	0.00	15,238,852.50	34,029.85	0.00	15,272,882.35
Abono	dic-11-2014	3.82%	11	214.7175	70,628.2236	15,185,115.60	49,695.83	0.00	0.00	0.00	0.00	19,752.00	19,752.00	15,185,115.60	49,695.83	0.00	15,234,811.43
Cierre de Mes	dic-31-2014	3.82%	20	214.8434	70,628.2236	15,174,027.89	33,162.99	0.00	89,275.11	47,688.89	0.00	0.00	0.00	15,174,027.89	33,162.99	0.00	15,207,190.88
Abono	ene-13-2015	3.82%	13	215.0333	70,210.2783	15,097,546.05	50,326.74	0.00	0.00	0.00	0.00	19,752.00	19,752.00	15,097,546.05	50,326.74	0.00	15,147,872.79
Cierre de Mes	ene-31-2015	3.82%	18	215.1505	70,210.2783	15,105,776.70	33,858.31	0.00	89,792.68	47,485.32	0.00	0.00	0.00	15,105,776.70	33,858.31	0.00	15,139,635.01
Abono	feb-10-2015	3.82%	18	215.4883	69,791.4682	15,057,849.01	34,586.13	0.00	90,107.42	47,273.58	0.00	0.00	0.00	15,057,849.01	34,586.13	0.00	15,092,435.14
Cierre de Mes	feb-28-2015	3.82%	18	215.6557	69,791.4682	15,050,927.93	50,075.52	0.00	0.00	0.00	0.00	20,005.00	20,005.00	15,050,927.93	50,075.52	0.00	15,101,003.45
Abono	mar-10-2015	3.82%	10	216.3836	69,371.4700	15,011,264.64	30,709.98	0.00	90,575.00	47,728.00	0.00	0.00	0.00	15,011,264.64	30,709.98	0.00	15,041,974.62
Cierre de Mes	mar-31-2015	3.82%	21	216.4832	69,371.4700	15,045,506.40	48,233.77	0.00	0.00	0.00	0.00	20,005.00	20,005.00	15,045,506.40	48,233.77	0.00	15,093,740.17
Abono	abr-10-2015	3.82%	10	218.4156	68,946.1063	15,056,905.18	32,481.76	0.00	43,199.10	95,288.90	0.00	0.00	0.00	15,056,905.18	32,481.76	0.00	15,089,386.94
Cierre de Mes	abr-30-2015	3.82%	20	219.2227	68,946.1063	15,114,551.58	48,128.45	0.00	0.00	0.00	0.00	20,005.00	20,005.00	15,114,551.58	48,128.45	0.00	15,162,680.03
Abono	may-31-2015	3.82%	31	220.2743	68,524.0432	15,084,085.65	31,681.76	0.00	92,525.61	47,455.19	0.00	0.00	0.00	15,084,085.65	31,681.76	0.00	15,115,767.41
Cierre de Mes	jun-10-2015	3.82%	10	221.5381	68,524.0432	15,180,686.33	80,200.56	0.00	0.00	0.00	0.00	20,005.00	20,005.00	15,180,686.33	80,200.56	0.00	15,260,886.89
Abono	jun-30-2015	3.82%	20	221.9233	68,524.0432	15,207,091.60	95,959.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,207,091.60	95,959.71	0.00	15,303,051.31
Cierre de Mes	jul-14-2015	3.82%	14	222.4048	67,677.2693	15,051,749.54	31,387.61	0.00	187,918.86	95,493.42	227.72	40,010.00	323,650.00	15,051,749.54	31,387.61	0.00	15,083,137.15
Abono	jul-31-2015	3.82%	17	222.8744	67,677.2693	15,069,995.34	53,096.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,069,995.34	53,096.11	0.00	15,123,091.45
Abono	ago-18-2015	3.82%	19	222.8056	67,281.2338	14,994,153.25	31,945.52	0.00	94,887.21	47,318.31	29.48	20,005.00	162,220.00	14,994,153.25	31,945.52	0.00	15,026,098.77
Abono	ago-31-2015	3.82%	12	222.9710	67,281.2338	14,998,074.85	61,222.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,998,074.85	61,222.49	0.00	15,059,297.34
Cierre de Mes	sep-10-2015	3.82%	11	223.1349	66,824.0360	14,910,775.26	32,469.78	0.00	95,252.05	47,122.53	68.42	20,005.00	162,448.00	14,910,775.26	32,469.78	0.00	14,943,245.04
Abono	sep-30-2015	3.82%	19	223.8753	66,824.0360	14,955,818.91	49,378.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,955,818.91	49,378.89	0.00	15,005,197.80
Cierre de Mes	oct-10-2015	3.82%	30	224.5933	66,395.7223	14,864,332.76	31,455.11	0.00	95,636.78	45,938.83	7.39	20,005.00	162,588.00	14,864,332.76	31,455.11	0.00	14,896,787.87
Abono	oct-31-2015	3.82%	1	225.1923	66,395.7223	14,951,805.41	2,904.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,951,805.41	2,904.04	0.00	14,954,709.45
Abono	nov-13-2015	3.82%	13	225.2444	66,100.5212	14,889,772.24	66,477.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,889,772.24	66,477.02	0.00	14,956,249.26
Cierre de Mes	nov-30-2015	3.82%	17	225.9231	66,100.5212	14,933,873.36	77,038.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,933,873.36	77,038.94	0.00	15,010,912.30
Abono	dic-21-2015	3.82%	21	226.7949	65,535.6396	14,863,144.83	31,485.62	0.00	127,618.81	18,639.75	146.81	20,005.00	166,410.00	14,863,144.83	31,485.62	0.00	14,894,630.45
Cierre de Mes	dic-31-2015	3.82%	10	227.8283	65,535.6396	14,930,873.36	83,834.69	0.00	0.00	0.00	22.44	14,789.00	14,811.44	14,930,873.36	83,834.69	0.00	15,014,708.05
Abono	ene-14-2016	3.82%	14	228.2684	65,103.0601	14,859,973.93	32,204.80	0.00	98,549.30	49,926.76	0.00	0.00	0.00	14,859,973.93	32,204.80	0.00	14,892,178.73
Cierre de Mes	ene-31-2016	3.82%	17	229.5616	65,103.0601	14,951,177.09	53,691.07	0.00	0.00	0.00	82.85	14,789.00	160,348.00	14,951,177.09	53,691.07	0.00	15,004,868.16
Abono	feb-22-2016	3.82%	22	231.0533	64,667.2771	14,851,590.39	32,623.38	0.00	99,748.17	48,922.43	30.40	14,789.00	164,340.00	14,851,590.39	32,623.38	0.00	14,884,213.77
Cierre de Mes	mar-15-2016	3.82%	7	231.7783	64,667.2771	14,942,233.45	58,455.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,942,233.45	58,455.10	0.00	15,000,688.55
Abono	mar-31-2016	3.82%	16	233.3210	64,229.5482	14,887,102.90	30,283.23	0.00	101,119.86	46,946.93	92.09	14,789.00	162,948.00	14,887,102.90	30,283.23	0.00	14,918,386.13
Abono	abr-11-2016	3.82%	11	234.8577	63,791.1216	14,981,836.10	53,510.70	0.00	0.00	0.00	38.74	14,789.00	164,341.00	14,981,836.10	53,510.70	0.00	15,035,346.80
				235.9200	63,791.1216	15,049,661.41	48,007.67	0.00	102,317.47	47,195.79	0.00	14,789.00	165,968.00	14,845,738.16	690.92	0.00	14,846,429.08

Bancolombia

DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Cierre de Mes	abr-30-2016	3.82%	19	237.4155	63,350.8781	15,040,480.40	29,987.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,040,480.40	29,987.40	0.00	15,070,467.80
Abono	may-10-2016	3.82%	10	238.1571	63,350.8781	15,087,461.41	45,515.50	0.00	105,218.31	47,394.69	0.00	14,789.00	167,402.00	14,960,363.91	0.00	0.00	14,960,363.91
Cierre de Mes	may-31-2016	3.82%	21	239.1436	62,901.1854	15,042,415.92	32,357.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,042,415.92	32,357.54	0.00	15,074,773.46
Cierre de Mes	jun-30-2016	3.82%	30	240.2319	62,457.9562	15,010,639.28	31,270.25	0.00	0.00	0.00	0.00	14,789.00	168,281.00	14,860,473.06	516.82	0.00	14,960,989.88
Abono	jul-11-2016	3.82%	11	240.7806	62,457.9562	15,038,654.17	48,273.59	0.00	107,054.02	47,238.98	0.00	14,789.00	169,083.00	14,931,610.15	1,033.61	0.00	14,932,643.76
Cierre de Mes	jul-31-2016	3.82%	20	241.5402	62,013.3439	14,978,715.49	31,723.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,978,715.49	31,723.08	0.00	15,010,438.57
Abono	ago-10-2016	3.82%	10	241.9138	62,013.3439	15,001,871.27	47,138.94	0.00	107,884.75	47,135.25	0.00	14,789.00	169,809.00	14,833,986.52	3.69	0.00	14,833,990.21
Cierre de Mes	ago-31-2016	3.82%	21	242.7495	61,567.3799	14,945,450.69	32,152.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,945,450.69	32,152.66	0.00	14,977,603.35
Abono	sep-27-2016	3.82%	27	243.0476	61,567.3799	14,963,803.92	73,577.28	0.00	105,724.17	47,022.83	137.20	14,789.00	170,673.00	14,855,079.75	28,554.65	0.00	14,883,634.40
Cierre de Mes	sep-30-2016	3.82%	3	242.9697	61,120.0429	14,850,318.49	31,109.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,318.49	31,109.81	0.00	14,881,428.30
Abono	oct-31-2016	3.82%	31	242.5180	61,120.0429	14,822,710.56	78,120.01	0.00	108,665.35	46,741.53	189.12	14,789.00	170,385.00	14,714,045.21	31,378.48	0.00	14,745,423.69
Cierre de Mes	nov-18-2016	3.82%	18	242.4544	60,671.9716	14,714,045.21	31,378.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,714,045.21	31,378.48	0.00	14,745,423.69
Cierre de Mes	nov-30-2016	3.82%	14	242.3866	60,219.5831	14,596,420.00	20,932.11	0.00	109,476.74	55,685.94	48.32	14,789.00	180,000.00	14,600,502.90	0.00	0.00	14,600,502.90
Abono	dic-28-2016	3.82%	28	242.4083	60,219.5831	14,597,726.77	59,611.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,596,420.00	20,932.11	0.00	14,617,352.11
Cierre de Mes	dic-31-2016	3.82%	5	242.4513	59,730.1255	14,481,646.58	20,351.06	0.00	118,648.58	46,879.58	128.83	15,343.00	181,000.00	14,479,078.18	12,031.80	0.00	14,491,109.98
Cierre de Mes	ene-31-2017	3.82%	31	243.1056	59,730.1255	14,520,728.00	86,641.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,481,646.58	20,351.06	0.00	14,501,997.64
Abono	feb-15-2017	3.82%	15	243.5991	59,730.1255	14,550,204.81	69,194.41	0.00	120,338.40	35,866.02	331.56	15,343.00	171,679.00	14,429,866.41	53,528.39	0.00	14,483,394.80
Cierre de Mes	feb-28-2017	3.82%	13	244.7496	59,236.1237	14,498,017.58	73,140.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,498,017.58	73,140.02	0.00	14,571,157.60
Cierre de Mes	mar-10-2017	3.82%	10	245.6383	59,236.1237	14,553,660.72	88,351.07	0.00	111,213.89	46,096.55	187.56	15,822.00	173,320.00	14,439,446.83	42,254.52	0.00	14,481,701.35
Cierre de Mes	mar-31-2017	3.82%	21	247.3635	58,783.3690	14,540,859.90	73,915.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,540,859.90	73,915.63	0.00	14,614,775.53
Cierre de Mes	abr-30-2017	3.82%	30	249.1527	58,783.3690	14,648,035.10	119,580.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,648,035.10	119,580.58	0.00	14,767,615.68
Cierre de Mes	may-31-2017	3.82%	31	250.3429	58,783.3690	14,715,981.43	167,009.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,715,981.43	167,009.01	0.00	14,882,990.44
Cierre de Mes	jun-30-2017	3.82%	30	251.1997	58,783.3690	14,766,364.65	213,081.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,766,364.65	213,081.88	0.00	14,979,446.54
Cierre de Mes	jul-31-2017	3.82%	31	251.6311	58,783.3690	14,791,723.80	260,546.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,791,723.80	260,546.35	0.00	15,052,270.15
Pago para Demand	ago-8-2017	3.82%	8	251.7025	58,783.3690	14,795,920.94	272,778.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,795,920.94	272,778.19	0.00	15,068,699.13

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 215957

De conformidad con la Ley 270 de 1996, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura como organismo adscrito al Poder Judicial de Colombia, llevar el registro de las sanciones disciplinarias por infracciones al régimen disciplinario de los profesionales del derecho inscritos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia con **Tarjeta Profesional.**

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MARIA HELENA SUAREZ GARCIA,** identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **51612208.**, registra la siguiente información:

VIGENCIA

CALIDAD	NUMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	128130	16/02/2004	Vigente

Se expide la presente certificación, a los 17 días del mes de agosto de 2017.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Consejo Superior

Notas:
1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan errores favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.
2- El anterior certificado no suple la tarjeta profesional de abogado ni el documento para ejercer un cargo.
3- La veracidad del documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
4- Esta certificación revela el estado de vigencia de las calidades de abogado con tarjeta profesional y/o Licencia temporal y Juez, y de las cuales esta Unidad tiene la competencia de informar.

Bancolombia

RELACION DE CUOTAS EN MORA

MEDELLIN **28 de agosto de 2017**

NOMBRE: DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ
CÉDULA: 52189873
OBLIGACIÓN: 20990136962
INTERESES DE MORA $ 13.562,59

CUOTA N°	FECHA DE PAGO	V/R CAPITAL EN UVR DE LA CUOTA	V/R CAPITAL EN PESOS DE LA CUOTA	INTERESES EN UVR DE LA CUOTA	INTERESES EN PESOS	VALOR TOTAL CUOTA EN UVR	V/R TOTAL CUOTA
72	10/03/2017	446,5600	$ 88.991,22	425,4428	$ 107.085,03	872,0028	$ 196.076,25
73	10/04/2017	449,1082	$ 89.632,61	422,8946	$ 106.443,64	872,0028	$ 196.076,25
74	10/05/2017	451,6747	$ 90.278,62	420,3281	$ 105.797,63	872,0028	$ 196.076,25
75	10/06/2017	454,2598	$ 90.929,29	417,7430	$ 105.146,96	872,0028	$ 196.076,25
76	10/07/2017	456,8635	$ 91.584,64	415,1393	$ 104.491,60	872,0028	$ 196.076,25
	TOTAL	**2.258,4661**	**$ 451.416,38**	**2.101,5479**	**$ 528.964,86**	**$ 4.360,0140**	**$ 980.381,24**
	K ADEDUDADO	**58.783,3690**	**$ 14.795.920,94**				
	K ACELERADO	**56.524,9029**	**$ 14.344.504,56**				

Centro Preparación de Demandas

CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA
ABOGADOS
NIT 900848824-7

Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C - (REPARTO)
E. S. D.

MARÍA HELENA SUÁREZ GARCÍA mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.612.208 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 128.130 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de representante legal de **R&S CONSULTORIA JURIDICA ESPECIALIZADA S.A.S.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, conforme se acredita con el certificado de la Cámara de Comercio, identificada con el NIT 900.848.824-7, quien actúa en la presente acción como procuradora Judicial de acuerdo con el endoso para el cobro otorgado por la sociedad **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A., "AECSA"**, sociedad legalmente constituida e identificada con NIT 830.059.718-5 y representada legalmente por el Doctor **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.397.838 expedida en Bogotá y domiciliado en la ciudad capital, en su calidad de Gerente Jurídico tal y como consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien a su vez le fuese endosado por la Doctora **ASTRITH IBONE LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.200.381 expedida en Medellin y domiciliada en la ciudad de Medellín, en su carácter de apoderado especial tal y como consta en la escritura pública No. 7.800 del 29 de Junio de 2017 de la Notaria 15 de Medellín, quien recibió poder del Doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, domiciliado en Medellín identificado con la cédula No. 71.788.617 expedida en Medellín, en su calidad de Vicepresidente de Servicios Administrativos de **BANCOLOMBIA S.A.**, entidad financiera identificada con NIT 890.903.938-8 conforme se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Medellín, persona jurídica vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En consecuencia, al Señor Juez, con el debido respeto manifiesto que promuevo demanda en contra de **DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá DC, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.189.873** expedida Bogotá., para que mediante el trámite del proceso **EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MÍNIMA CUANTIA** se acceda a las siguientes:

PRETENSIONES

Con base en las disposiciones del pagaré y de su garantía hipotecaria, que mediante el trámite del proceso especial que reglamenta la Sección II, Titulo

pública No.4.230, otorgada el día 17 de Diciembre de 2010, en la Notaría Treinta y cinco (35) del Círculo Notarial de Bogotá D.C. y al cual le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria No. **50S - 40552545** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. y con el producto del remate de los bienes hipotecados se pague a **BANCOLOMBIA S.A.**, el crédito demandado y las costas del proceso.

SÉPTIMA: Si la parte demandada se abstuviese de pagar las obligaciones conforme al mandamiento de pago librado; si no propone excepciones o si las propuestas son decididas en favor de mi poderdante **BANCOLOMBIA S.A.**, sírvase ordenar en la sentencia la venta en pública subasta del inmueble hipotecado a fin a que con el producto de la venta en la subasta y con prelación legal se pague a mi representada las citadas obligaciones y las respectivas costas.

OCTAVA: En caso de remate y ser solicitado, se adjudique a mi mandante **BANCOLOMBIA S.A.**, el bien inmueble gravado por hipoteca hasta la concurrencia del crédito y las costas. En el evento que sobre el inmueble se haya constituido patrimonio de familia y/o afectación de vivienda familiar, sírvase señor juez ordenar la cancelación de la anotación que pesa sobre el mismo.

HECHOS

PAGARE No. 2273 320136962

PRIMERO: OBLIGACION HIPOTECARIA. En la ciudad de Medellín, el 10 de Marzo de 2.010 la demandada suscribió el pagaré No. **2273 320136962** en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, donde se obligó solidariamente a pagar, en la ciudad de Bogotá la cantidad de **87.772,5142 UVR** equivalente en pesos a la suma de **$ 17.000.000,00**, en un plazo de quince (15) años contados desde el día 10 de Marzo de 2.011 en ciento ochenta (180) cuotas mensuales y sucesivas, cuyo valor se pacto en la suma mensual de **872,0028 UVR** equivalente en pesos a la suma de **$196.076,25**, en las condiciones estipuladas en dicho pagaré.

SEGUNDO: PAGOS PARCIALES. Se declara que la parte demandante de conformidad con las normas legales de imputación de pagos, aplicó los pagos efectuados por el demandado, quedando un saldo de capital sobre el crédito hipotecario por valor de **58.783,3690 UVR** equivalente en pesos a la suma de **$ 14.795.920,94** obligaciones pactadas.

TERCERO: INTERESES DE PLAZO. En el punto decimo segundo del pagaré la parte demandada se obligó a pagar sobre crédito hipotecario los intereses corrientes a la tasa del 11,00% efectiva anual, los cuales se pagarían dentro de cada cuota mensual de amortización, conforme al plan de pagos escogido, dichos intereses se liquidarán sobre el valor del préstamo pendiente de pago.

CUARTO: INTERESES DE MORA. En caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas se pacto pagar intereses de mora liquidados a una tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interes remuneratorio pactado, a partir de la presentación de la demanda es decir al 13,50 % siempre que no sean superiores a la tasa de 1.5

veces el interes bancario corriente para el mes de Agosto de 2.107 del 21,98 % efectiva anual equivalente al 32,97 % como la tasa máxima legal vigente de interes moratorio.

QUINTO: ACELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA: En el punto cuarto del pagaré se pactó la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones. A su vez consagra la Ley 546 del 23 de diciembre de 1999 en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

SEXTO: OBLIGACIONES: El banco aprobó a la demandada un préstamo de vivienda en un monto de **87.772,5143 UVR** equivalente en pesos a la suma de **$ 17.000.000,00** con periodicidad de pago mensual y una tasa del 9,00 % efectivo anual como tasa vigente en el momento del desembolso.

SÉPTIMO: GARANTIA HIPOTECARIA. Mediante escritura hipotecaria No. 4.230 del 17 de Diciembre de 2010 otorgada en la Notaria (35) de Bogotá, la parte demandada autorizó todas las obligaciones derivadas del título valor que se acompaña a la presente demanda, mediante hipoteca abierta de primer grado, sobre el siguiente inmueble identificado en la nomenclatura urbana así: Inmueble ubicado en la Carrera 88 C No. 62 – 65 SUR Apartamento 504 Interior 17 del conjunto residencial Bosa Nueva Etapa 1 en Bogotá D.C.

Los linderos del anterior inmueble objeto de la presente demanda son los que se encuentran consignados en escritura pública No. 4.230 del 17 de Diciembre de 2010 otorgada en la Notaria (35) de Bogotá; a dicho inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S – 40552545** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

DERECHO

Fundamento esta demanda en las disposiciones contenidas en el Código Civil Artículo 2432 y subsiguientes; Código General del Proceso Artículos 13, 18, 82, 84, 88, 89, 244, 422, 423, 424, 468 y concordantes; Ley 45 del 90; Resolución 19 de 1991 y 3 de 2012 de la Junta Directiva del Banco de la Republica; Artículos 884 y ss., 2333 y 2034 del Código de Comercio; Código penal Colombiano Artículo 235; Circular No. 003 de 1992 de la Superintendencia financiera; Ley 546 del 23 de diciembre de 1999; Decreto 2702, 2703 y 2896 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de 1999 y las Circulares Nos. 007, 014, 068 de la Superintendencia Financiera y demás normas concordantes y complementarias.

PROCESO A SEGUIR

El correspondiente al Ejecutivo de MÍNIMA cuantía de que trata el Libro III, Título XXVII, Capítulos I a VII del Código de Procedimiento Civil, hoy capítulo I a capítulo VI de la sección segunda Proceso Ejecutivo título único Proceso Ejecutivo de la ley 1564 de 2012.

CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA
ABOGADOS
NIT 900818824-7

CUANTÍA

Es de MÍNIMA cuantía y equivale a la suma de $ 16.000.000 aproximadamente.

COMPETENCIA

Es Usted Señor Juez, el competente para conocer de este proceso, por la cuantía y domicilio de la parte demandada.

MEDIOS DE PRUEBA

1. Original del pagaré No. **2273 320136962** otorgado por el demandado **DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ**, en favor del **BANCOLOMBIA S.A.**, en Marzo 10 de 2011 en monto de 87.772,5143 UVR equivalente en pesos a la suma de $ 17.000.000,00; con endoso en procuración en favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA.**

2. Anexo 1 endoso en procuración pagaré No. **2273 310172112** en favor de **R & S CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA S.A.S.**

3. Copia de la Escritura pública No.7.800 emitida el 29 de Junio de 2016 otorgada en la Notaria 15 de Medellín, mediante el cual el vicepresidente de servicios administrativos de **BANCOLOMBIA S.A.,** confirió poder a la Doctora **ASTRITH IBONE LOPEZ**, en calidad de apoderado especial de **BANCOLOMBIA S.A.**, para endosar en procuración el pagaré objeto del presente recaudo.

4. Certificado de existencia y representación legal del **BANCOLOMBIA S.A.** expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

5. Certificado de existencia y representación legal de **Abogados Especializados en Cobranzas S.A "AECSA"**, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

6. Certificado de existencia y representación legal de **R&S Consultoría Jurídica Especializada S.A.S.**, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

7. Copia de la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la tasa máxima de intereses moratorios que se puede cobrar con vigencia al mes de Agosto de 2017.

8. Certificado de tradición y libertad No. **50S- 40552545** expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro de Bogota D.C zona sur, donde consta la propiedad del inmueble y la hipoteca en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**

9. Primera copia auténtica que presta merito ejecutivo de la en escritura pública No. 4.230 del 17 de Diciembre de 2010 otorgada en la Notaria (35) de Bogotá que contiene mutuo e hipoteca al **BANCOLOMBIA S.A.**

10. Relación plan de pagos y cuotas en mora expedido por el **BANCOLOMBIA S.A.** sobre obligación hipotecaria del demandado **DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ y JOSE MARIA VILLACAMPA AINSA .**

11. Dos (2) CDS que contiene la demanda y sus anexos para Datos del proceso.

ANEXOS:

Además de los documentos relacionados en el acápite de las pruebas, presento con esta demanda copia de la misma para el archivo del Juzgado y una (1) copia más con todos los documentos relacionados en los medios de prueba para el traslado al demandado.

NOTIFICACIONES

A la demandada **DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ** en la Calle 74 G No. 80 – 58 SUR de la ciudad de Bogotá y/o en la Carrera 32 No. 18 – 31 SUR en la ciudad de Bogotá D.C y Carrera 88 C No. 62 – 65 SUR Apartamento 504 Interior 17 del conjunto residencial Bosa Nueva Etapa 1 en Bogotá D.C. Para notificación judicial se realizará en la dirección de correo electrónico **darnelly-74@hotmail.com**

El representante legal de Bancolombia S.A por intermedio de su Representante Legal las recibirá en la Calle 31 No. 6 - 39 Piso 6 de Bogotá. Para notificación judicial se realizará en la dirección de correo electrónico: notificacionesprometeo@aecsa.com.co

La sociedad Abogados Especializados en Cobranzas S.A., AECSA, por intermedio de su Representante Legal el Doctor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, las recibirá en la Avenida de las Américas No. 46-41 de Bogotá, correo electrónico notificacionesjudiciales@aecsa.co

A la Suscrita Apoderada, **MARÍA HELENA SUÁREZ GARCÍA**, recibiré notificaciones en la Carrera 5 No. 16 – 14 Oficina 809, Edificio El Globo de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico mhsuarezg@gmail.com

La representante legal de R & S CONSULTORIA JURIDICA ESPECIALIZADA S.A.S., por intermedio de su Representante Legal las recibirá en la Carrera 5 No. 16-14 oficina 809 Edificio el Globo de Bogotá. Para notificación judicial se realizará en la dirección de correo electrónico notificaciones rscojuez@gmail.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 28/ago./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

025 GRUPO "PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (

SECUENCIA: 97094

97094

REPARTIDO AL DESPACHO:

FECHA DE REPARTO: 28/08/2017 4:32:12p. m.

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8909039388	BANCOLOMBIA		01
51612208	MARIA HELENA SUAREZ GARCIA	SUAREZ GARCIA	03

OBSERVACIONES: 2 CDS PAGARE Y ESCRITURAS

REPARTOHMM10 FUNCIONARIO DE REPARTO

iaguasav

REPARTOHMM10
iaguasav

v. 2.0 MFTS

20A-802

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

FECHA DE ENTRADA 29/08/17 N° CLASE PROCESO E.Hipotecario
RADICACION 2017-0903 TRASLADOS 1 ARCHIVO 1

DERECHO PETICION____
FOTOCOPIA DE CEDULA____
CARNET____
CONSTANCIA_____
CONTRATO PRENDA _____
CONTRATO DE COMPRAVENTA VEHICULO_____
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE_____
COPIA LICENCIA DE TRANSITO_____
PODER____

FACTURA(S)____
LETRA(s)_____
CENTRO CONCILIACION ____
ACTA DE AUDIENCIA CONCILIACION_____
CHEQUE(S)_____
ESTADO DE CUENTA _____
SEGURO____
UVR_____
INTERROGATORIO____
PAGARE (S)__X__
TABLA DE AMORTIZACION____
INFORME CREDITO_____
UVR_____CONTRATO ARRENDAMIENTO(S)_____
ORDEN COMPRA_____
CONTRATO LEASING_____
ESCRITURA (S)_____
CONSTANCIA ALCALDIA_____
CERTIFICACION DEUDA CONJUNTO (S)_____
ORDEN EMISION_____
TASA DE INTERESES_____
ACTA ENTREGA_____
ACUERDO PAGO_____
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO__X__
CARTA INSTRUCCIONES_____
CERTIFICADO LIBERTAD_____
RESOLUCION ____
OTORGAMIENTO_____
CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA__X__
ACTA _____
CONSTANCIA INASISTENCIA_____
COMUNICADO_____
INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO_____
LISTA DELEGADOS _____
CONSTANCIA ASISTENCIA_____
SOLICITUD_____
CARTOGRAFIA____
CERTIFICACION__X__
INFORME CREDITO__X__
AUTORIZACION_____
LIQUIDACION SOCIEDAD_____
IMP PREDIAL _____
CERTIFICADO DE TRADICION__X__
MEDIDA CAUTELAR_____

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Presentada la demanda, se observa que reúne los requisitos de los artículos 82 y ss. del C.G.P., y como el título valor aportado- pagaré, cumple las exigencias del art. 422 *ibídem,* el Despacho, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 430 y 467 *ejusdem* RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **DARNELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** por las siguientes cantidades:

1. **$451.416,38** m/cte, por concepto de 5 cuotas de capital insoluto contenidas en el documento aportado como base de recaudo, representados de la siguiente forma:

No. de Cuota	Vencimiento	Valor UVR	Valor Pesos
1	Marzo 10 de 2017	446,5600	$88.991,22
2	Abril 10 de 2017	449,1082	$89.632,61
3	Mayo 10 de 2017	451,6747	$90.278,62
4	Junio 10 de 2017	454,2598	$90.929,29
5	Julio 10 de 2017	456,8635	$91.584,64
	TOTAL	**2.258,4661**	**$451.416,38**

2. Por los intereses remuneratorios causados para las cuotas de capital arriba mencionadas, liquidados a la tasa pactada en el título valor suscrito (9% E.A.), siempre y cuando no sobrepase el límite establecido en la ley 546 de 1999 y el art. 305 del C.P.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital relacionado en el numeral 1, liquidados a una tasa equivalente al 13,50% efectivo anual, desde el día siguiente al vencimiento de cada rubro hasta que se verifique su pago, sin que excedan los límites establecidos en la ley 546 de 1999 y el art. 305 del C.P.

90

4. **$14.344.504,56** m/cte, equivalente a **56.524,9029 UVR**, por concepto de capital acelerado.

5. Por los intereses moratorios sobre el capital relacionado en el numeral 4, liquidados a una tasa equivalente al 13,50% efectivo anual, desde el día de la presentación de la demanda hasta que se verifique su pago, sin que excedan los límites establecidos en la ley 546 de 1999 y el art. 305 del C.P.

Sobre costas se resolverá en oportunidad legal que corresponda.

Se decreta el EMBARGO del inmueble de propiedad de la parte ejecutada, con matrícula inmobiliaria No. 50S-40552545. **Ofíciese** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad- Zona Sur. Registrada la medida, se dispondrá sobre su secuestro.

Notifíquese esta providencia de conformidad con los artículos 290 a 292 *ib.* a la parte ejecutada, a quien se deberá informar que dispone de cinco (5) días para pagar y de diez (10) para excepcionar (art. 431 y 467, mun. 3° *ejusdem*), y hágasele entrega de una copia de la demandada y de sus anexos.

Se reconoce personería a la abogada MARÍA HELENA SUÁREZ GARCÍA como apoderada del extremo demandante, en la forma y términos contenidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO 25 CIVIL MUNICPAL BOGOTÁ.
SECRETARIA
Por anotación en estado No. 85 de fecha
19 SEP. 2017
fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, LADY KATHERINE MONTERO S.

CM

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 22 SEP 2017

En la fecha notifiqué personalmente el contenido del auto anterior al Dr. Mª Helena Suarez Sarmiento

firma y manifestó que Remplaza a Termino 5 Impuesta su

El Notificado

El Secretario

91

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 25 de septiembre de 2017

Oficio No. 3781.

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA SUR DE BOGOTÁ.

REF: No. 11001400302520170090300 (Al contestar favor citar la referencia) **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA** a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** NIT. No. 890.903.938-8 contra **DARNELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** C.C. No. 52.189.873.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), proferido en el referido proceso, se **DECRETO EL EMBARGO** del inmueble de propiedad de la parte ejecutada e identificado con matricula inmobiliaria **No. 50S-40552545**.

Se libra el presente oficio, con el fin de que a expensas de la parte interesada se sirva expedir y remitir a este Juzgado y para el presente proceso, el respectivo Certificado de Tradición del inmueble antes señalado con la anotación de la medida cautelar solicitada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria

Retire
M. Helena Soler
51.672.209
sep 22/17

L 92
19

CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA
ABOGADOS
NIT 900848824-7

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
BOGOTÁ D.C.

2017 OCT 24 PM 4:32

RECIBIDO
F No. 1 FOLIO
X Andres

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA -
E. **S.** **D.**

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE BANCOLOMBIA CONTRA DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ

EXP No. 2017-903

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En calidad de Apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia con el debido respeto, y para los fines pertinentes me permito informa la nueva dirección de notificaciones de la sociedad **R & S CONSULTORIA JURIDICA ESPECIALIZADA S.A.S.,** y a la suscrita apoderada la siguiente:

CALLE 31 NO. 13 A- 51 OFICINA 307 EDIFICIO PANORAMA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Con todo respeto:

MARIA HELENA SUAREZ GARCIA
C.C. 51.612.208 DE Bogotá
T.P. 128.130 del C.S. de la J.

República de Colombia

Rama Judicial

Municipio de Bogotá D.C.

25 OCT. 2017

Al Despacho del Señor Juez hoy

☐ 1 Se suspendió en tiempo oportunamente

☐ 2 No se dió cumplimiento al auto anterior

☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

☐ 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición

☐ 5 Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo SI ☐ NO ☐

☐ 6 Venció el término probatorio

☐ 7 El término de emplazamiento venció el(los) empleado(s) no compareció(eron) a notificarse en tiempo SI ☐ NO ☐

☐ 8. Dando cumplimiento auto anterior

☐ 9 Se presentó la anterior solicitud para resolver

☐ 10. Corrió Auto Anterior

☐ 11 Otro Reconociendo nuevo dirección del demandado.

El (la) secretario (a)

Foto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Obre en autos la información allegada por la activa, contentiva de la dirección de notificación de la parte demandada, a efectos de que continúe este acto procesal en el lugar mencionado.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO 25 CIVIL MUNICPAL BOGOTÁ.
SECRETARIA
Por anotación en estado No. 189 de fecha
01 NOV. 2017
fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaría, lady Katherine montero s.

CM

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

94 1

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 15 de Febrero de 2018 a las 04:11:42 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-4998 se calificaron las siguientes matriculas:
40552545

Nro Matricula: 40552545

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0221KRFT
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 88 C #62-65 SUR APT 504 INT 17 TIPO 3 CONJ RESD BOSA NUEVA ETP I
2) KR 88C 63 67 SUR IN 17 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 31-01-2018 Radicacion: 2018-4998
Documento: OFICIO 3781 del: 25-09-2017 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2017-0090300 (MEDIDA CAUTELAR)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: HERNANDEZ MARTINEZ DARNELLY 52189873 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGA228,		

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50S-40552545

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 08:57:56 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 05-08-2010 RADICACION: 2010-69511 CON: ESCRITURA DE: 27-07-2010
CODIGO CATASTRAL: **AAA0221KRFT** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1759 de fecha 28-06-2010 en NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. APT 504 INT 17 TIPO 3 CONJ RESD BOSA NUEVA ETP I con area de CONSTRUIDA 45.62 MTS2 AREA PRIVADA 41.61 MTS2 con coeficiente de 0.15855% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE CHAVEZ PINTO ALVARO, CUBIDES MENDIETA SAID ALIRIO ESCR. 1075 29-05-2009 NOT. 7 BTA. CUBIDES MENDIETA SAID ALIRIO Y CHAVEZ PINTO ALVARO, ADQUIRIO POR COMPRA A DIAZ VDA DE HERNANDEZ BLANCA CECILIA, HERNANDEZ DIAZ ROSA GIOVANNA, HERNANDEZ DIAZ CELIA IVETTE, HERNANDEZ DIAZ HERNANDO EMILIO POR ESCR. 5993 DEL 27-12-96 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40273634. ESTOS, ADQUIRIERON [redacted] MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE DIAZ VICTOR A., POR SENTENCIA DEL JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA,DE FECHA 12-09-1985,REGISTRADA DEL 16-05-1986 EN EL FOLIO 050-0482185.-ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE DIAZ RINCON CECILIA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 10.CIVIL DEL CIRCUITO DE BTA, DE FECHA 23-08-1963 ,REGISTRADA EL 03-12-1963 EN EL FOLIO ANTES CITADO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 88 C #62-65 SUR APT 504 INT 17 TIPO 3 CONJ RESD BOSA NUEVA ETP I
2) KR 88C 63 67 SUR IN 17 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

40546548

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-06-2010 Radicacion: 2010-59528 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1559 del: 08-06-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR CREDITO APROBADO $837.000.000.00 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR 8600900320 X
A: BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 27-07-2010 Radicacion: 2010-69511 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1759 del: 28-06-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR **8600900320 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-02-2011 Radicacion: 2011-9325 VALOR ACTO: $ 1,327,064.00
Documento: ESCRITURA 4230 del: 17-12-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50S-40552545

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 08:57:56 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

8909039388

DE: BANCOLOMBIA S.A. **8600900320** **X**

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

ANOTACION: Nro **4** Fecha: 03-02-2011 Radicacion: 2011-9325 VALOR ACTO: $ 40,400,000.00

Documento: ESCRITURA 4230 del: 17-12-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR. EL ADQUIRIENTE SE OBLIGA A NO ENAJENAR EL INMUEBLE EN UN TERMINO DE CINCO A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU ASIGNACION. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

8600900320

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR **52189873** **X**

A: HERNANDEZ MARTINEZ DARNELLY

ANOTACION: Nro **5** Fecha: 03-02-2011 Radicacion: 2011-9325 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4230 del: 17-12-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA DEL VALOR DEL CREDITO $ 17.000.000 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

52189873 X

DE: HERNANDEZ MARTINEZ DARNELLY

8909039388

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro **6** Fecha: 03-02-2011 Radicacion: 2011-9325 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4230 del: 17-12-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ MARTINEZ DARNELLY 52189873 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro **7** Fecha: 07-01-2011 Radicacion: 2011-1389 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1863 del: 07-07-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 1759 DEL 28.06.10.CONJ RESD.BOSA NUEVA ETAPA I ART 89 PARAGRAFO DE CODENSA.1 BIENES COMUNES ESENCIALES.2 PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y LA OBRAS CIVILES ASOCIADAS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

8600900320

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

ANOTACION: Nro **8** Fecha: 07-01-2011 Radicacion: 2011-1389 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1863 del: 07-07-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA AREA DE TERRENO EN LA CUAL SE ENCUENTRA LA TUBERIA DE ACOMETIDA DEL CONJ.CODENSA S.A.ESP TIENE LIBRE ACCESO Y TRANS AL PREDIO.PARA VERIFIC INSTAL,COLOCAR MATERIAL,REPARA VIGILAR LINEAS,APARATOS Y ELEMENTOS QUE LE PERTENEZCAN ETC. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

8600900320

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

3

Nro Matricula: 50S-40552545

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 08:57:56 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CODENSA S.A. ESP **8300372480**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 31-01-2018 Radicacion: 2018-4998 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3781 del: 25-09-2017 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2017-0090300 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: HERNANDEZ MARTINEZ DARNELLY 8909039388

52189873 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-14352 fecha 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
[redacted]UMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-38980 FECHA: 31-01-2018

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

MINJUSTICIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RDOZS 1249

50S2018EE07132
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 6 de marzo de 2018

Señores
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C

REF : **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTÍA**

DE: **BANCOLOMBIA S.A. NIT.890903938-8**

CONTRA: **DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ C.C.52189873**

SU OFICIO No . **3781**
DE FECHA **25/09/2017**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40552545 y Recibo de Caja No. 202840702-703.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

RECIBIDO
F No.
2018 MAR 14 PM 12:19
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Turno Documento	**2018-4998**
Turno Certificado	**2018-38980**
Folios	3
ELABORÓ:	Luz Alba Duarte

Certificado Nº SC 7066-1
Certificado Nº GP 174-1

República de Colombia

Municipio de Bogotá D.C

16 MAR 2018

☐ 1
☐ 2 [illegible] anterior
☐ 3 [illegible] ejecutoriada
☐ 4 [illegible] de reposición
☐ 5 [illegible] la(s) parte(s)
☐ 6 [illegible] SI ☐ NO ☐
☐ 7 [illegible]
[illegible] al(los) empleado(s)
☐ 8. [illegible] SI ☐ NO ☐
☐ 9 [illegible]
☐ 10. [illegible]
☐ 11 Otro con oficio de la superintendencia de Notariado y Registro, informando Registro Medida.

El (la) secretario(a)

Juez.

OCT 2018

Radicado N° 11001400302520170090300
Clase: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Auto: Ordena secuestro inmueble.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Registrado en debida forma el embargo del inmueble de propiedad del ejecutado, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S-40552545** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona Sur, se agrega la documentación a los autos y se ordena su **SECUESTRO** (art. 595 del C.G.P.).

Para la práctica de esa diligencia, se COMISIONA a LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, a la ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, a los JUZGADOS 27, 28, 29 y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (REPARTO) y/o al INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA. Líbrense los despachos comisorios del caso con copia de este auto y las demás piezas pertinentes. Ofíciese y comuníquesele al secuestre aquí designado.

Se designa como secuestre de los inmuebles embargados de la lista oficial de auxiliares de la justicia a p46. Asesoría Jurídica Inmobiliaria S.A.S. Calle 12 C N. 7-33 ofc 302, a quien se le fija como honorarios la suma de $200.000 2 conforme con la tarifa legal autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, (Acuerdo PSAA-1852 de 2003). Inclúyase en los oficios la cedula y/o NIT de las partes.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO 25 CIVIL MUNICPAL BOGOTÁ.
SECRETARIA
Por anotación en estado No. 037 de fecha
23 MAR 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, LADY KATHERINE MONTERO S.

CM

99

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

DESPACHO COMISORIO No 087
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

C O M U NI C A:

A LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, A LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, A LOS JUZGADOS 27, 28, 29 y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA CIUDAD – REPARTO- Y/O INSPECTOR DE POLICÍA LOCALIDAD RESPECTIVA.

Que dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2017 – 00903 de BANCOLOMBIA S.A.** NIT. No. 890.903.938-8 contra **DARNELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** C.C. No. 52.189.873. Mediante auto de fecha **22 de marzo de 2018**, se decretó el **SECUESTRO DEL INMUEBLE** identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40552545** ubicado 1) CARRERA 88 C # 62-65 SUR APT 504 IN 17 TIPO 3 CONJ RESD BOSA NUEVA ETP I . 2) KR 88 C 63 67 SUR IN 17 AP 504 (DIRECCIÓN CATASTRAL).

INSERTOS

1. Actúa como apoderada de la parte actora, Doctora **MARIA HELENA SUAREZ GARCÍA** identificada con la C.C. 51.612.208 y T.P. 128.130 del C. S. de la J.

2. Se nombra como secuestre a **P&G ASESORÍA JURÍDICA INMOBILIARIA**, quien recibe notificaciones en la CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 302, a quienes se les fijan honorarios por la suma de $200.000.oo.

3. Se anexan copia del auto de fecha 22 de marzo de 2018 que ordena la comisión y copia del acta de designación de auxiliar de la justicia.

Para que la autoridad competente (**A LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, A LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, A LOS JUZGADOS 27, 28, 29 y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA CIUDAD –REPARTO- Y/O INSPECTOR DE POLICÍA LOCALIDAD RESPECTIVA.**), se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los seis (6) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.
LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA

Retiro Diana P. Flores S
CC 52516017 de
17 Julio 18

183

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **46159**

Respetado doctor
PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS
DIRECCION CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 302
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400302520170090300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 9**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ

Fecha de designación: **viernes, 23 de marzo de 2018 9:23:08 p. m.**
En el proceso No: **11001400302520170090300**

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATUA	Entregando lo mejor de los colombianos 4-72				
RAZON SOCIAL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO	JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTÁ				
DIRECCION REMITENTE	CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9º				
FECHA DE IMPRESIÓN					
CIUDAD DE IMPOSICION	BOGOTÁ D.C.				

N°	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	RADICADO PROCESO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	VALOR
1	NILA CONCEPCION JIMENEZ ACOSTA	CARRERA 94 N°. 85 - 50 sur	2018-00424	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
2	MARIA JEANET GARZON SANCHEZ	CALLE 47 SUR N°. 7a - 10 ESTE	2018-00425	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
3	GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS	CRA. 10 N°. 14 - 56 OF: 308	2017-01461	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
4	JAIRO SUAREZ CELY	CARRERA 9 N°: 64 - 58 OF: 203	2015-01501	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
5	LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ	CALLE 12-B N°: 7 - 80 OF: 342	2017-01057	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
6	DELEGACIONES LEGALES SAS	CALLE 20 N°: 5 - 24 BL. 7, APTO. 204 Soacha	2018-00371	SOACHA	CUNDINAMARCA	5200
7	ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA	TRVS. 74 N°. 11-A - 35 Torre 11, Apto. 503	2017-01402	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
8	CALDERON WIESNER CLAVIJO SAS	CALLE 12-B N°: 7 - 90 OF: 725	2017-00926	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
9	PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS	CALLE 12-C N°. 7 - 33 OF: 302	2017-00903	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
						$46,800,oo

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá

FRANQUICIA

11 ABR 2018

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 TELEGRAFIA 11 ABR 2018

101

102

PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS
CEL 311- 5547403- 310- 2447610
Auxiliar de la Justicia C. S, J
PYGASESORIAJURIDICA@GMAIL.COM

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REF: PROCESO No. 11001400302520170090300

REF. ACEPTACION DE CARGO SECUESTRE

PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS, LA FIRMA identificada con el **NIT NUMERO 900911744-5 JOSE GUILLERMO MARTINEZ** Representante legal identificado como aparece bajo mi correspondiente firma en condición de Auxiliar de la Justicia, de manera respetuosa me dirijo a su Despacho con el fin de informar que **ACEPTO** el cargo de **(Secuestre)** dentro del proceso de referencia, igualmente me comprometo a cumplir fielmente los deberes que el cargo me impone.

Esta solicitud la hago ya que fui nombrada por su Despacho como Secuestre.

Igual solicito al Despacho me sea notificada la fecha de la diligencia toda vez que el telegrama de designación no posee la fecha de la diligencia.

A si mismo manifiesto al despacho que autorizo a la señora MARTHA PATRICIA ROMERO identificada con Cedula No. 51. 871.351 de Bogotá para que en mi nombre y en representación suscriba la aceptación ante su despacho y para revisar procesos.

En espera de sus notificaciones las cuales recibiré en la calle 12 C No. 7- 33 Oficina 302 Celular 3102447610- 311 5547403 de Bogotá D. C

Del señor Juez, Respetuosamente,

Cordialmente,

JOSE GUILLERMO MARTINEZ
C.C No. 19.084.524 de Bogotá
Representante Legal

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA D.C.
RECIBIDO
2018 ABR 20 AM 9:32
F No. 41

103

JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º EDIFICIO HERNANDO MORALES
email cmpl25bt@cendoj.ramajudicial **.gov.co**

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 C. G. P.

Señor (a)
Nombre: DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ
Email: darnelly-74@hotmail.com

Fecha:

Servicio Autorizado

No. Radicación	**NATURALEZA DEL PROCESO**	**Fecha Providencia**		
2017- 0903	EJECUTIVO	**DD**	**MM**	**AA**
	DE MINIMA CUANTIA	18	09	2017

Demandante	**Demandado**
BANCOLOMBIA S.A	DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato___ o dentro de los 5_**XX**__ 10___ 30___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

Parte Interesada

MARIA HELENA SUAREZ GARCIA
T.P 128.130 del C. S de la J

_____
Nombre y Apellidos

104

Acuse de Envío: CITACION 291 DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ NOTIFICACIONES x

Acuse Certim@il <acknowledge@rpost.net>
para mí

certimail

ACUSE DE ENVÍO™
SU MENSAJE ESTÁ EN PROCESO

Un servicio de certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

Powered by RPost®

Gracias por utilizar el Servicio de Correo Electrónico Certificado Certim@il™.

Este mensaje certifica que:

Su mensaje (Asunto):	CITACION 291 DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ
Para:	darnelly-74@hotmail.com
Cc:	
Fue recibido por el servicio de registro a:	3/16/2018 12:21:10 AM (UTC) 3/15/2018 7:21:10 PM (Hora local Colombia)
Código de Referencia:	
ID de Mensaje:	8EAB66D37CBB29FFB2F254831965D0B450E622C8

Su mensaje está en camino a su/s destinatario/s. Usted recibirá un Acuse de Recibo Certificado cuando el Centro de Procesamiento Certim@il™ obtenga confirmación de la entrega de su mensaje. El proceso de obtención de la información para su Acuse de Recibo Certificado puede durar hasta 2 horas.

Desarrollado por

certicámara RPost

105

Acuse de Recibo: CITACION 291 DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ

NOTIFICACIONES x

Receipt <receipt@rpost.net>
para mí

certimail — ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO™ — EVIDENCIA DIGITAL

Un servicio de certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica — Powered by RPost®

Esta es prueba verificable de su transacción de Correo Electrónico Certificado™. La misma contiene:

(1) Un estampillado de hora oficial.
(2) Prueba que su mensaje fue enviado y a quien le fue enviado.
(3) Prueba que su mensaje fue entregado a los destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
(4) Prueba del contenido de su mensaje original y la totalidad de archivos adjuntos.

Para autenticar este mensaje, redirija este recibo a la dirección *verify@rpost.net*

Status de Entrega

Dirección	Status	Detalles	Acuse de Recibo Entregado	Acuse de Recibo Entregado Hora local Colombia	Abierto
darnelly-74@hotmail.com	Entregado al Casillero de Correo	Delivered to mailbox	3/16/2018 12:21:27 AM (UTC)	3/15/2018 7:21:27 PM(-500)	

Sobre del Mensaje

DE:	R & S ASESORIA JURIDICA SAS<rscojuez@gmail.com>
ASUNTO:	CITACION 291 DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ
PARA:	<darnelly-74@hotmail.com>
CC:	
BCC:	
ID de Network:	<CAGWj3oh3jLLM7xPEWjMav56_5LbfGLePu9C0=ZRgTkA5WQkzeA@mail.gm
Hora de Envío:	3/16/2018 12:21:10 AM(UTC) -300
Código de Referencia:	

ID de Mensaje	Tamaño del Archivo	Resumen de mensaje
8EAB66D37CBB29FFB2F254831965D0B450E622C8	73626	E5FB2A58F7120C22F3EC163E5B4DEE4B3C578E73

Archivos Adjuntos

Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo
CITACION 291 DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ.doc	50688

Rastro de Auditoría de Entrega

From:postmaster@outlook.com:Your message has been delivered to the following recipients: darnelly-74@hotmail.comSubject: Certificado: CITACION 291 DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ

2018-03-15 17:21:25 starting hotmail.com/mta1\n 2018-03-15 17:21:25 connecting from mta1.us1.rpost.net (10.0.10.17) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.8.33)\n 2018-03-15 17:21:25 connected from 10.0.10.17:53471\n 2018-03-15 17:21:25 >>> 220 AM5EUR03FT018.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Fri, 16 Mar 2018 00:21:24 +0000\n 2018-03-15 17:21:25 <<< EHLO mta1.us1.rpost.net\n 2018-03-15 17:21:25 >>> 250-AM5EUR03FT018.mail.protection.outlook.com Hello [35.165.192.106]\n 2018-03-15 17:21:25 >>> 250-SIZE 49283072\n 2018-03-15 17:21:25 >>> 250-PIPELINING\n 2018-03-15 17:21:25 >>> 250-DSN\n 2018-03-15 17:21:25 >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES\n 2018-03-15 17:21:25 >>> 250-STARTTLS\n 2018-03-15 17:21:25 >>> 250-8BITMIME\n 2018-03-15 17:21:25 >>> 250-BINARYMIME\n 2018-03-15 17:21:25 >>> 250-CHUNKING\n 2018-03-15 17:21:25 >>> 250 SMTPUTF8\n 2018-03-15 17:21:25 <<< STARTTLS\n 2018-03-15 17:21:25 >>> 220 2.0.0 SMTP server ready\n 2018-03-15 17:21:25 <<< EHLO mta1.us1.rpost.net\n 2018-03-15 17:21:26 >>> 250-AM5EUR03FT018.mail.protection.outlook.com Hello [35.165.192.106]\n 2018-03-15 17:21:26 >>> 250-SIZE 49283072\n 2018-03-15 17:21:26 >>> 250-PIPELINING\n 2018-03-15 17:21:26 >>> 250-DSN\n 2018-03-15 17:21:26 >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES\n 2018-03-15 17:21:26 >>> 250-8BITMIME\n 2018-03-15 17:21:26 >>> 250-BINARYMIME\n 2018-03-15 17:21:26 >>> 250-CHUNKING\n 2018-03-15 17:21:26 >>> 250 SMTPUTF8\n 2018-03-15 17:21:26 <<< MAIL FROM:<rcpt8EAB66D37CBB29FFB2F254831965D0B450E622C8-1202747179@rpost.net> BODY=7BIT RET=HDRS\n 2018-03-15 17:21:26 >>> 250 2.1.0 Sender OK\n 2018-03-15 17:21:26 <<< RCPT TO:<darnelly-74@hotmail.com> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY\n 2018-03-15 17:21:26 >>> 250 2.1.5 Recipient OK\n 2018-03-15 17:21:26 <<< DATA\n 2018-03-15 17:21:26 >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.<CRLF>\n 2018-03-15 17:21:27 <<< .\n 2018-03-15 17:21:27 >>> 250 2.6.0 <<8EAB66D37CBB29FFB2F254831965D0B450E622C8-1202747179@rpost.org> [InternalId=6674379205621, Hostname=AM5EUR03HT042.eop-EUR03.prod.protection.outlook.com] 79962 bytes in 0.591, 131.953 KB/sec Queued mail for delivery\n 2018-03-15 17:21:27 <<< QUIT\n 2018-03-15 17:21:27 >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel\n 2018-03-15 17:21:27 closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.8.33) in=920 out=74920\n 2018-03-15 17:21:27 done hotmail.com/mta1

Conserve este Acuse de Recibo, con la totalidad de archivos adjuntos, para referencia futura. Note que su servicio de Correo Electrónico Certificado™ no retiene copia alguna de su correo electrónico o de este acuse. Para verificar y demostrar la información incluida en este acuse usted debe autenticar el mismo redirigiendo a la dirección verify@rpost.net. Términos Generales y Condiciones de Servicio disponibles.

Un servicio de certicámara. RPost

RcptVer6.0

106

JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

NOTIFICACION POR AVISO
ARTICULO 292 C. G. P.

Señor (a) **Fecha:**
Nombre: DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ
Email: darnelly-74@hotmail.com

Servicio Autorizado

No. Radicación	**NATURALEZA DEL PROCESO**	**Fecha Providencia**
2017- 0903	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	**DD MM AA** 18 09 2017

Demandante	**Demandado**
BANCOLOMBIA S.A	DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias calendadas del **día 18 de septiembre de 2017_,** ordenó citarlo ___ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se le advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar al día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

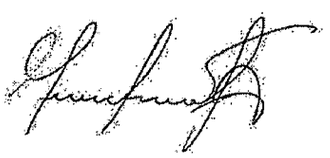
SI ESTA NOTIFICADO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, Usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia formal de demanda _____Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago_xxx_ __.

Dirección de despacho judicial **CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º EDIFICIO HERNANDO MORALES**

Responsable



Firma

Acuerdo 2255 de 2003

107

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Presentada la demanda, se observa que reúne los requisitos de los artículos 82 y ss. del C.G.P., y como el título valor aportado- pagaré, cumple las exigencias del art. 422 *ibídem*, el Despacho, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 430 y 467 *ejusdem* RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **DARNELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** por las siguientes cantidades:

1. **$451.416,38** m/cte, por concepto de 5 cuotas de capital insoluto contenidas en el documento aportado como base de recaudo, representados de la siguiente forma:

No. de Cuota	Vencimiento	Valor UVR	Valor Pesos
1	Marzo 10 de 2017	446,5600	$88.991,22
2	Abril 10 de 2017	449,1082	$89.632,61
3	Mayo 10 de 2017	451,6747	$90.278,62
4	Junio 10 de 2017	454,2598	$90.929,29
5	Julio 10 de 2017	456,8635	$91.584,64
	TOTAL	**2.258,4661**	**$451.416,38**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Presentada la demanda, se observa que reúne los requisitos de los artículos 82 y ss. del C.G.P., y como el título valor aportado- pagaré, cumple las exigencias del art. 422 *ibídem*, el Despacho, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 430 y 467 *ejusdem* RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **DARNELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** por las siguientes cantidades:

1. **$451.416,38** m/cte, por concepto de 5 cuotas de capital insoluto contenidas en el documento aportado como base de recaudo, representados de la siguiente forma:

No. de Cuota	Vencimiento	Valor UVR	Valor Pesos
1	Marzo 10 de 2017	446,5600	$88.991,22
2	Abril 10 de 2017	449,1082	$89.632,61
3	Mayo 10 de 2017	451,6747	$90.278,62
4	Junio 10 de 2017	454,2598	$90.929,29
5	Julio 10 de 2017	456,8635	$91.584,64
	TOTAL	**2.258,4661**	**$451.416,38**

2. Por los intereses remuneratorios causados para las cuotas de capital arriba mencionadas, liquidados a la tasa pactada en el título valor suscrito (9% E.A.), siempre y cuando no sobrepase el límite establecido en la ley 546 de 1999 y el art. 305 del C.P.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital relacionado en el numeral 1, liquidados a una tasa equivalente al 13,50% efectivo anual, desde el día siguiente al vencimiento de cada rubro hasta que se verifique su pago, sin que excedan los límites establecidos en la ley 546 de 1999 y el art. 305 del C.P.

109

90

4. **$14.344.504,56** m/cte, equivalente a **56.524,9029 UVR**, por concepto de capital acelerado.

5. Por los intereses moratorios sobre el capital relacionado en el numeral 4, liquidados a una tasa equivalente al 13,50% efectivo anual, desde el día de la presentación de la demanda hasta que se verifique su pago, sin que excedan los límites establecidos en la ley 546 de 1999 y el art. 305 del C.P.

Sobre costas se resolverá en oportunidad legal que corresponda.

Se decreta el EMBARGO del inmueble de propiedad de la parte ejecutada, con matrícula inmobiliaria No. 50S-40552545. **Ofíciese** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad- Zona Sur. Registrada la medida, se dispondrá sobre su secuestro.

Notifíquese esta providencia de conformidad con los artículos 290 a *292 ib.* a la parte ejecutada, a quien se deberá informar que dispone de cinco (5) días para pagar y de diez (10) para excepcionar (art. 431 y 467, mun. 3º *ejusdem*), y hágasele entrega de una copia de la demandada y de sus anexos.

Se reconoce personería a la abogada MARÍA HELENA SUÁREZ GARCÍA como apoderada del extremo demandante, en la forma y términos contenidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO 25 CIVIL MUNICPAL BOGOTÁ.
SECRETARIA
Por anotación en estado No. 85 de fecha
19 SEP. 2017
fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, LADY KATHERINE MONTERO S.

110

Acuse de Envío: AVISO 292 DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ

NOTIFICACIONES x

Acuse Certim@il <acknowledge@rpost.net>
para mí

certimail — ACUSE DE ENVÍO™ SU MENSAJE ESTÁ EN PROCESO

Un servicio de certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica — Powered by RPost®

Gracias por utilizar el Servicio de Correo Electrónico Certificado Certim@il™.

Este mensaje certifica que:

Su mensaje (Asunto):	AVISO 292 DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ
Para:	darnelly-74@hotmail.com
Cc:	
Fue recibido por el servicio de registro a:	3/27/2018 8:59:25 PM (UTC) 3/27/2018 3:59:25 PM (Hora local Colombia)
Código de Referencia:	
ID de Mensaje:	BC641392F2A2BD991258A14C928926D45E4A3763

Su mensaje está en camino a su/s destinatario/s. Usted recibirá un Acuse de Recibo Certificado cuando el Centro de Procesamiento Certim@il™ obtenga confirmación de la entrega de su mensaje. El proceso de obtención de la información para su Acuse de Recibo Certificado puede durar hasta 2 horas.

Un servicio de certicámara. RPost

111

Acuse de Recibo: AVISO 292 DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ

NOTIFICACIONES x

Receipt <receipt@rpost.net>
para mí

certimail — ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO™ — EVIDENCIA DIGITAL

Un servicio de certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica — Powered by RPost®

Esta es prueba verificable de su transacción de Correo Electrónico Certificado™. La misma contiene:

(1) Un estampillado de hora oficial.
(2) Prueba que su mensaje fue enviado y a quien le fue enviado.
(3) Prueba que su mensaje fue entregado a los destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
(4) Prueba del contenido de su mensaje original y la totalidad de archivos adjuntos.

Para autenticar este mensaje, redirija este recibo a la dirección *verify@rpost.net*

Status de Entrega

Dirección	Status	Detalles	Acuse de Recibo Entregado	Acuse de Recibo Entregado Hora local Colombia	Abierto
darnelly-74@hotmail.com	Entregado al Casillero de Correo	Delivered to mailbox	3/27/2018 8:59:48 PM (UTC)	3/27/2018 3:59:48 PM(-500)	

Sobre del Mensaje

DE:	R & S ASESORIA JURIDICA SAS<rscojuez@gmail.com>
ASUNTO:	AVISO 292 DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ
PARA:	<darnelly-74@hotmail.com>
CC:	
BCC:	
ID de Network:	<CAGWj3ogfrsiVc81BR9BdVTv0JmWOMmWFeY74g4e9KGdpg6jSSg@mail.gm
Hora de Envío:	3/27/2018 8:59:25 PM(UTC) -300
Código de Referencia:	

ID de Mensaje	Tamaño del Archivo	Resumen de mensaje
BC641392F2A2BD991258A14C928926D45E4A3763	462437	519B4B6169CF2401F25AFFFC05D3C8 6EEE8E94FF

Archivos Adjuntos

Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo
AVISO 292 DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ.doc	52224
mandamiento darnelly hernandez martinez.pdf	281982

Rastro de Auditoría de Entrega

From:postmaster@outlook.com:Your message has been delivered to the following recipients: darnelly-74@hotmail.comSubject: Certificado: AVISO 292 DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ

2018-03-27 13:59:44 starting hotmail.com/mta1\n 2018-03-27 13:59:44 connecting from mta1.us1.rpost.net (10.0.10.17) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.8.33)\n 2018-03-27 13:59:44 connected from 10.0.10.17:54452\n 2018-03-27 13:59:44 >>> 220 AM5EUR03FT019.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Tue, 27 Mar 2018 20:59:44 +0000\n 2018-03-27 13:59:44 <<< EHLO mta1.us1.rpost.net\n 2018-03-27 13:59:44 >>> 250-AM5EUR03FT019.mail.protection.outlook.com Hello [35.165.192.106]\n 2018-03-27 13:59:44 >>> 250-SIZE 49283072\n 2018-03-27 13:59:44 >>> 250-PIPELINING\n 2018-03-27 13:59:44 >>> 250-DSN\n 2018-03-27 13:59:44 >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES\n 2018-03-27 13:59:44 >>> 250-STARTTLS\n 2018-03-27 13:59:44 >>> 250-8BITMIME\n 2018-03-27 13:59:44 >>> 250-BINARYMIME\n 2018-03-27 13:59:44 >>> 250-CHUNKING\n 2018-03-27 13:59:44 >>> 250 SMTPUTF8\n 2018-03-27 13:59:44 <<< STARTTLS\n 2018-03-27 13:59:44 >>> 220 2.0.0 SMTP server ready\n 2018-03-27 13:59:45 <<< EHLO mta1.us1.rpost.net\n 2018-03-27 13:59:45 >>> 250-AM5EUR03FT019.mail.protection.outlook.com Hello [35.165.192.106]\n 2018-03-27 13:59:45 >>> 250-SIZE 49283072\n 2018-03-27 13:59:45 >>> 250-PIPELINING\n 2018-03-27 13:59:45 >>> 250-DSN\n 2018-03-27 13:59:45 >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES\n 2018-03-27 13:59:45 >>> 250-8BITMIME\n 2018-03-27 13:59:45 >>> 250-BINARYMIME\n 2018-03-27 13:59:45 >>> 250-CHUNKING\n 2018-03-27 13:59:45 >>> 250 SMTPUTF8\n 2018-03-27 13:59:45 <<< MAIL FROM:<rcptBC641392F2A2BD991258A14C928926D45E4A3763-1202747179@rpost.net> BODY=7BIT RET=HDRS\n 2018-03-27 13:59:45 >>> 250 2.1.0 Sender OK\n 2018-03-27 13:59:45 <<< RCPT TO:<darnelly-74@hotmail.com> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY\n 2018-03-27 13:59:45 >>> 250 2.1.5 Recipient OK\n 2018-03-27 13:59:45 <<< DATA\n 2018-03-27 13:59:45 >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.<CRLF>\n 2018-03-27 13:59:47 <<< .\n 2018-03-27 13:59:48 >>> 250 2.6.0 <<BC641392F2A2BD991258A14C928926D45E4A3763-1202747179@rpost.org> [InternalId=7872675163903, Hostname=AM5EUR03HT073.eop-EUR03.prod.protection.outlook.com] 468706 bytes in 1.878, 243.629 KB/sec Queued mail for delivery\n 2018-03-27 13:59:48 <<< QUIT\n 2018-03-27 13:59:48 >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel\n 2018-03-27 13:59:48 closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.8.33) in=921 out=463731\n 2018-03-27 13:59:48 done hotmail.com/mta1

Conserve este Acuse de Recibo, con la totalidad de archivos adjuntos, para referencia futura. Note que su servicio de Correo Electrónico Certificado™ no retiene copia alguna de su correo electrónico o de este acuse. Para verificar y demostrar la información incluida en este acuse usted debe autenticar el mismo redirigiendo a la dirección verify@rpost.net. Términos Generales y Condiciones de Servicio disponibles.

Un servicio de certicámara RPOST

RcptVer6.0

CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA
ABOGADOS
NIT 900848824-7

JUZGADO 25 CIVIL
BOGOTA D.C.

2018 JUN 20 PM 3:

RECIBIDO
F No. 10 Folios
Andrés

Señor
JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCOLOMBIA S.A
Contra: DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ

EXP No. 2017- 0903

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor juez con el debido respeto para los fines pertinentes me permito aportar las certificaciones del envió de citación del Art. 291 numeral 3º parágrafo 5 y del aviso del Art. 292 parágrafo 5º del C.G.P. en concordancia con el artículo 91 parágrafo 2º y el artículo 103 parágrafo segundo del Código General del Proceso, para notificar el mandamiento de pago a la demandada en la dirección del correo electrónico aportado en la demanda con sus respectivos resultados.

ANEXOS

1. Copia del formato de citación 291
2. Copia de la certificación expedida por Certimail del acuse de envío del 291.
3. Certificación expedida por Certimail de entregado al casillero del correo.
4. Copia del formato de aviso 292
5. Copia del mandamiento de pago
6. Copia de la certificación de Certimail del acuse de envío del 292.
7. Copia de la certificación de Certimail del acuse de recibo entregado al casillero del correo.

Teniendo en cuenta que los informes son positivos, solicito dar por notificado al demandado y continuar el trámite procesal de la presente acción.

Con todo respeto,

MARIA HELENA SUÁREZ GARCIA
C.C. No. 51.612.208 de Bogotá
T.P. No. 128.130 del C.S. de la J.
L.A.

22 JUN 2018

Allegando constancia de envío de Notificaciones vía correo electrónico a la parte demandada

Trev.

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la continuación de la ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 468, numeral 3º del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

BANCOLOMBIA S. A. promovió demanda ejecutiva hipotecaria de mínima cuantía contra **DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ** Por encontrarse ajustado a derecho, se libró orden de apremio mediante proveído calendado 18 de septiembre de 2017, por las cantidades dinerarias solicitadas en el libelo.

Téngase en cuenta que pese haberse notificado en debida forma, la demandada, en los términos del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso a través de correo electrónico que cuenta con el acuse de recibo que exige el artículo 20 de la Ley 527 de 1999, dentro del término legalmente concedido no formuló excepciones ni oposición alguna.

CONSIDERACIONES

En virtud de lo anterior, se observan reunidos los requisitos procesales, sin que se advierta nulidad alguna que invalide lo actuado, así como la legitimidad de las partes y competencia para decidir. Además, se evidencia que el pagaré aportado como base de la acción contiene los presupuestos exigidos por los artículos 621 y 709 del C. Co.; y que fue notificado en legal forma el mandamiento de pago a la pasiva. Por otra parte, el inmueble hipotecado se encuentra embargado (folio 94).

Por lo tanto, resulta procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 468, numeral 3º del C. G. del P., ordenando seguir adelante la ejecución.

En mérito de lo antes expuesto, el **JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.**, Resuelve:

1.- SEGUIR adelante la ejecución en la forma y términos indicados en el mandamiento de pago.

2.- DECRETAR la VENTA EN PÚBLICA SUBASTA, del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40552545 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, para que con el producto de la misma, se pague la obligación objeto de cobro por esta vía.

amam

114.

3.- PRACTICAR la liquidación del crédito en la forma y términos previstos en el artículo 446 *ib.*

4.- ORDENAR el Avalúo y Remate del bien anteriormente reseñado.

5.- CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo (PSAA16-10554 de 5 de agosto de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura), inclúyase por concepto de agencias en derecho la suma de $ 900.000= . Por Secretaría liquídense.

6.- Cumplido lo dispuesto en el numeral cuarto (4°) **REMÍTASE** en su oportunidad el expediente a los Juzgados Civiles de Ejecución, a través del Centro de Servicios respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO 25 CIVIL MUNICPAL BOGOTÁ.
SECRETARIA
Por anotación en estado No. 084 de fecha
25 [illegible] 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaría, LADY KATHERINE MONTERO S.

amam

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 9 BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **2017-0903**

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 22/06/18 la Secretaria procede a efectuar la liquidación de COSTAS, así:

Agencias en Derecho				$	900.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN POR AVISO (Art. 292 C.G.P.)				$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				$	0,00
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO Art. 293 C.G.P.				$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				$	0,00
Honorarios/Asistencia Secuestre				$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				$	0,00
Póliza (Art. 590 C.G.P.) .				$	0,00
Póliza (Regla 1a.-Art 690 CPC)				$	0,00
Póliza (Art. 384 C.G.P.)				$	0,00
Públicaciones Remate				$	0,00
Expedición de certificado				$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				$	0,00
Otros					0,00
Arancel judicial				$	0,00
TOTAL				**$**	**900.000,00**
				$	

SON: NOVECIENTOS MIL PESOS M/L

LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ
SECRETARIA

04 JUL 2018

Liquidación de costas

146.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría está acorde a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO 25 CIVIL MUNICPAL BOGOTÁ.
SECRETARIA
Por anotación en estado No. 092 de fecha
09 JUL. 2018 se notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaría, LADY KATHERINE MONTERO S.

amam

117

CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA
ABOGADOS
NIT 900848824-7

Señor(A) Juez(A)
CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA
CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA
PROMISCUOS MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA
CIVILES MUNICIPALES PEQUEÑAS CAUSAS BOGOTA Y CUNDINAMARCA
CIVILES MUNICIPALES DESCONGESTION BOGOTA Y CUNDINAMARCA
CONSEJO DE ESTADO

REF: AUTORIZACION REVISION EXPEDIENTES

MARÍA HELENA SUÁREZ GARCÍA mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.612.208 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 128.130 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de representante legal de **R&S CONSULTORIA JURIDICA ESPECIALIZADA S.A.S.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá quien actúo como procuradora Judicial mediante el presente documento autorizo a **DIANA PATRICIA TRIANA SUAREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.516.017 de Bogotá, para que ejerza ante los diferentes despachos judiciales las funciones como dependiente judicial en los procesos que actúo, para que pueda conocer y examinar los expediente. Igualmente queda facultado para retirar oficios, despachos comisorios, avisos de remate, demandas y ejercer las labores como asistente judicial.

Cordialmente,

MARIA HELENA SUAREZ GARCÍA
C.C. No. 51.612.208 de Bogotá
T.P. 128.130 del C.S de J.
APODERADA PARTE DEMANDANTE
Célular 314-2238363

NOTARÍA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
FIRMA REGISTRADA
NOTARIA 23
El 08/05/2018 a las 02:38:45 p.m.
La Notaria 23 del circulo de Bogotá, da fe de que la firma puesta en el anterior documento es similar a la que:
SUAREZ GARCIA MARIA HELENA
Identificado con C.C. 51612208
Registro ante mi lo que hago previa confrontación de los documentos. ART 73 DC 960 1970
re4e33dgdgdr3deg
ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23

(18

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	11/01/2019 11:41:02 AM
LMONTERO	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041025	110014003025 JUZ 025 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	19/12/2018 01:00:59 PM
							CAMBIO CLAVE:	13/12/2018 16:36:10
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 11/01/2019 11:40:39 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

52189873 Darnelly Hernandez Martinez.

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

Bancolombia

Medellin, noviembre 14 de 2018

Ciudad

Titular	DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ
Cédula o Nit.	52,189,873
Obligación Nro.	20990136962
Mora desde	10/03/2017

Tasa pactada en el pagaré	9.00%
Tasa de mora	13.50%
Tasa máxima	28.98%

PRESTAMO DE VIVIENDA

Liquidación de la Obligación a ago 8 de 2017

	Valor en pesos	Valor Uvr $ 251.7025 UVR
Capital	14,795,920.94	58,783.3690
Int. Corrientes a fecha de demanda	272,778.19	
Intereses por Mora	0.00	
Seguros	0.00	
Total demanda	15,068,699.13	

Saldo de la obligación a nov 14 de 2018

	Valor en pesos	Valor en UVR
Capital	15,294,192.28	58,783.3690
Interes Corriente	272,778.19	
Intereses por Mora	2,457,172.86	
Seguros en Demanda	0.00	
Total Demanda	18,024,143.33	

DANIELA HOLGUIN RIOS

Seccion Gestion de Procesos de Conciliación

Bancolombia

DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	ago/8/2017			251.7025	58,783.3690	14,795,920.94	272,778.19	0.00						14,795,920.94	272,778.19	0.00	15,068,699.13
ldos para Deman	ago-8-2017	9.00%	0	251.7025	58,783.3690	14,795,920.94	272,778.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,795,920.94	272,778.19	0.00	15,068,699.13
Cierre de Mes	ago-31-2017	13.50%	23	251.7000	58,783.3690	14,795,773.98	272,778.19	118,084.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,795,773.98	272,778.19	118,084.72	15,186,636.89
Cierre de Mes	sep-30-2017	13.50%	30	251.8152	58,783.3690	14,802,545.82	272,778.19	272,232.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,802,545.82	272,778.19	272,232.80	15,347,556.81
Cierre de Mes	oct-31-2017	13.50%	31	252.0434	58,783.3690	14,815,960.19	272,778.19	431,854.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,815,960.19	272,778.19	431,854.31	15,520,592.69
Cierre de Mes	nov-30-2017	13.50%	30	252.1174	58,783.3690	14,820,310.16	272,778.19	586,260.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,820,310.16	272,778.19	586,260.07	15,679,348.42
Cierre de Mes	dic-31-2017	13.50%	31	252.3767	58,783.3690	14,835,552.68	272,778.19	746,448.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,835,552.68	272,778.19	746,448.60	15,854,779.47
Cierre de Mes	ene-31-2018	13.50%	31	253.0915	58,783.3690	14,877,571.04	272,778.19	908,600.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,877,571.04	272,778.19	908,600.29	16,058,949.52
Cierre de Mes	feb-28-2018	13.50%	28	254.2968	58,783.3690	14,948,422.63	272,778.19	1,058,165.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,948,422.63	272,778.19	1,058,165.77	16,279,366.59
Cierre de Mes	mar-31-2018	13.50%	31	256.0872	58,783.3690	15,053,668.37	272,778.19	1,227,547.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,053,668.37	272,778.19	1,227,547.71	16,553,994.27
Cierre de Mes	abr-30-2018	13.50%	30	257.2736	58,783.3690	15,123,408.96	272,778.19	1,390,668.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,123,408.96	272,778.19	1,390,668.90	16,786,856.05
Cierre de Mes	may-31-2018	13.50%	31	258.1930	58,783.3690	15,177,454.39	272,778.19	1,558,902.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,177,454.39	272,778.19	1,558,902.02	17,009,134.60
Cierre de Mes	jun-30-2018	13.50%	30	259.0903	58,783.3690	15,230,200.71	272,778.19	1,722,865.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,230,200.71	272,778.19	1,722,865.60	17,225,844.50
Cierre de Mes	jul-31-2018	13.50%	31	259.6147	58,783.3690	15,261,026.71	272,778.19	1,890,515.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,261,026.71	272,778.19	1,890,515.06	17,424,319.96
Cierre de Mes	ago-31-2018	13.50%	31	259.6286	58,783.3690	15,261,843.80	272,778.19	2,054,787.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,261,843.80	272,778.19	2,054,787.44	17,589,409.43
Cierre de Mes	sep-30-2018	13.50%	30	259.6209	58,783.3690	15,261,391.16	272,778.19	2,213,597.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,261,391.16	272,778.19	2,213,597.11	17,747,766.46
Cierre de Mes	oct-31-2018	13.50%	31	259.9911	58,783.3690	15,283,152.77	272,778.19	2,381,153.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,283,152.77	272,778.19	2,381,153.91	17,937,084.87
ldos para Deman	nov-14-2018	13.50%	14	260.1789	58,783.3690	15,294,192.28	272,778.19	2,457,172.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,294,192.28	272,778.19	2,457,172.66	18,024,143.33

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 10 MAY 2019 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 442 del 13 MAY 2019 el cual corre a partir del 13 MAY 2019 y venc el 15 MAY 2019

la Secretaria.

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D C
ENTRADA AL DESPACHO

16 MAY 2019 06

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

letra 12

CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA
ABOGADOS
NIT 900849824-7

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

2019 ENE 11 PM 12:4

RECIBIDO
F No.

Bogotá, D.C.,

Señor
JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCOLOMBIA S.A
Contra: DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ

EXP No. 2017- 0903

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto me permito aportar la liquidación del crédito suministrada por BANCOLOMBIA S.A., de acuerdo con el mandamiento de pago, para que se sirva impartir su aprobación.

Con todo respeto,

MARIA HELENA SUAREZ GARCIA
C.C. No. 51.612.208 de Bogotá
T.P. 128.130 del C. S de la J.
APODERADA PARTE ACTORA
L.A

10 Títulos

127

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 7-12-18

[redacted]

JUZGADO ORIGEN	25 cm
NÚMERO DE PROCESO	11001400302520170090300

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	Bancolombia SA.
DEMANDADO	Darnelly Hernandez

TÍTULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
Escritura (pagaré) Hipotecaria	1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	117	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							

STADO REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignataria (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Tramite de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

EJEMPLE PARA REPARTO: SI X NO

Asistente Administrativo Grado 5-6	Profesional Universitario Grado 12-17
Sustanciador - Escribiente	

124

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3192499922DC7B

5 DE MARZO DE 2019 HORA 10:17:40

0319249992 PAGINA: 1 de 3

* *

****

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

123

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 25/Ene/2019 Página: 1

11-001-40-03025-2017-00903-00

CORPORACION	**GRUPO**	**EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**	
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	**CD.DESP**	**SECUENCIA**	**FECHA DE REPAR:**
REPARTIDO AL DESPACHO	018	2403	25/Ene/2019

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	**NOMBRE**	**PARTE**
52189873	DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ	DEMANDADO

u7970 C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

025-2017-00903-00- J. 18 C.M.E.S

11001400302520170090300

2015 BAJO EL NUMERO 01927813 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA R & S CONSULTORIA JURIDICA ESPECIALIZADA S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 006 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02402335 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: R & S CONSULTORIA

Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

11 ABR 2019 06

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) secretario (a)

C 2 memorial 107

129

Desp
17/04

Bogotá, D.C. abril 08 de 2019

Señor (a)
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de BANCOLOMBIA S.A. contra DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ.

EXP No. 2017-0903

PROVENIENTE DEL JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia solicito se sirva impartir la aprobación de la liquidación del crédito aportada el 11 de enero del año 2019, la cual obra a folio 121.

Cordialmente,

MARIA HELENA SUAREZ GARCIA
C.C. No. 52.516.017 de Bogotá
T.P. 128.130 del C. S de la J.
APODERADO PARTE ACTORA
Calle 31 No.13A-51 oficina 6307
Teléfonos 314 2238363 - 7036330
BOGOTA D.C.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

17

Despacho

28555 12-APR-'19 15:24

3068-2019 - 163-018

129
13

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 110014003025-2017-00903 00

1.- Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el acuerdo PSAA 139984 del 5 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Previamente acredítese en debida forma la calidad con que dice actuar quien suscribe como poderdante.

NOTIFÍQUESE

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por Anotación en estado **No. 69** fijado hoy **26** de **Abril de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

LVZ

CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA
ABOGADOS
NIT 900848824-7

Letra f
3483-7-18

Bogotá, D.C.,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
09346 2-MAY-'19 14:40

131

Señor
JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA – 18
E. S. D.

Juzgado 18 Civil Ejecución

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCOLOMBIA S.A
Contra: DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ

EXP No. 2017- 0903

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto solicito dar trámite a liquidación del crédito suministrada por BANCOLOMBIA S.A. y aportada a este despacho el día 11 de enero de 2011, de acuerdo con el mandamiento de pago, para que se sirva impartir su aprobación.

Con todo respeto,

LINA JULIED AVILA GOMEZ
C.C. No. 1.030.621.760 de Bogotá
T.P. No. 300.693 del C.S. de la J.
L.A

Calle 31 No. 13A – 51 Oficina 307 Edificio Panorama – Bogotá Colombia.
Teléfono +57- 7036330 Cel 3142238363 — 3132567570 — 3105595388.
rysasejur.com rscojuez@gmail.com

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 MAY 2019 06

Al despacho del Señor (a) Juez Hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

(termino Venció)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400302520170090300

El libelista estése a lo dispuesto en auto del 25 de abril de 2017 (fl. 130).

NOTIFIQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 089** fijado hoy **25 de mayo de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

MARH

1 = 2R

133

33687 12-JUN-'19 10:47

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

4729-51-18

Bogotá, D.C.

Señores
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS – ORIGEN JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA DE BANCOLOMBIA S.A. DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ

EXP No. 11001 40 03 025 2017 00903 00

CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.636.122 expedida en Bogotá y domiciliada en Bogotá, en su calidad de Gerente de la sociedad **R &S ASESORIA JURÍDICA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 900.848.824-7; por medio de este documento solicito por su despacho no tener en cuenta el documento poder de sustitución pendiente de resolver por su despacho y en su lugar mantener el poder especial amplio y suficiente conferido a la Doctora **MARIA HELENA SUAREZ GARCIA,** domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.612.208 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 128.130 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con la actuación originalmente dada en el proceso de la referencia.

Nuestra apoderada, además de las facultades de ley, queda investido de las especiales de solicitar medidas cautelares, recibir, conciliar, renunciar, desistir, transigir, sustituir, reasumir y en general de todas aquellas que en derecho considere necesarias para nuestra adecuada representación sin limitación alguna.

Cordialmente,

CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ
C.C. No. 41.636.122 de Bogotá
Gerente y Representante legal
R & S ASESORIA JURIDICA S.A.S.

Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Documento fue presentado personalmente por
quien se identificó con C.C. No. 51612208
T.P. No. 128130 Bogotá D.C. 12 Junio 19
Yvette Viv...

ACEPTO:

MARIA HELENA SUAREZ GARCIA
C.C. No 51.612.208 de Bogotá
T.P No. 128.130 del C. S. de la J.
Abogada

Calle 31 No. 13A - 51 Oficina 307 Edificio Panorama - Bogotá Colombia.
Teléfono +57- 7036330 Cel 3142238363 - 3132567570 E - Mail rscojuez@gmail.com

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

RAMIREZ MUÑOZ CARMEN CECILIA

Identificado con: C.C. 41636122

Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 11/06/2019 a las 11:23:07 a.m.

FIRMA

c3rdr3ee33xrex35

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA 23

El 11/06/2019

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:

RAMIREZ MUÑOZ CARMEN CECILIA

Identificado con: C.C. 41636122

fe4v4e38eed43det

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 23
BOGOTA D.C.

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

14 JUN 2019 06

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

CONSULTORIA JURIDICA ESPECIALIZADA
ABOGADOS
NIT 900848247

1 F 2R

133

33687 12-JUN-'19 10:47

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

4729-51-18

Bogotá, D.C.

Señores
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS – ORIGEN JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA DE BANCOLOMBIA S.A. DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ

EXP No. 11001 40 03 025 2017 00903 00

CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.636.122 expedida en Bogotá y domiciliada en Bogotá, en su calidad de Gerente de la sociedad **R &S ASESORIA JURÍDICA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 900.848.824-7; por medio de este documento solicito por su despacho no tener en cuenta el documento poder de sustitución pendiente de resolver por su despacho y en su lugar mantener el poder especial amplio y suficiente conferido a la Doctora **MARIA HELENA SUAREZ GARCIA,** domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.612.208 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 128.130 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con la actuación originalmente dada en el proceso de la referencia.

Nuestra apoderada, además de las facultades de ley, queda investido de las especiales de solicitar medidas cautelares, recibir, conciliar, renunciar, desistir, transigir, sustituir, reasumir y en general de todas aquellas que en derecho considere necesarias para nuestra adecuada representación sin limitación alguna.

Cordialmente,

CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ
C.C. No. 41.636.122 de Bogotá
Gerente y Representante legal
R & S ASESORIA JURIDICA S.A.S.

Jurisdicciones Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
quien se identificó con C.C. No. 51.612.208
T.P. No. 128.130 Bogotá D.C. 12 Junio 19
Responsable Centro de Servicios
Ivette Viviana Arenas B
Citador

ACEPTO:

MARÍA HELENA SUÁREZ GARCÍA
C.C. No 51.612.208 de Bogotá
T.P No. 128.130 del C. S. de la J.
Abogada

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

RAMIREZ MUÑOZ CARMEN CECILIA

Identificado con C.C. 41636122

Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 11/06/2019 a las 11:23:07 a.m.

FIRMA

c3rdr3ee33xrex35

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA 23

El 11/06/2019

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por

RAMIREZ MUÑOZ CARMEN CECILIA

Identificado con C.C. 41636122

fe4v4e38eed43det

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

14 JUN 2019 06

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

134

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 110014003025-2017-000903 00

Por solicitud de la entidad demandante no se tendrá en cuenta la solicitud de sustitución de poder, por consiguiente ratifíquese el poder otorgado a la abogada MARIA HELENA SUAREZ GARCÍA.

NOTIFÍQUESE

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por Anotación en estado **No. 105** fijado hoy 19 de **Junio de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO

LVZ

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A196700159A947

26 de junio de 2019 Hora 16:21:13

AA19670015 Página: 1 de 3

* *

****

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : R & S ASESORIA JURIDICA S.A.S.
N.I.T. : 900848824-7
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02560086 del 8 de abril de 2015

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 5 de abril de 2019
Último Año Renovado: 2019.
Activo Total: $ 14,000,000
Tamaño Empresa: Microempresa

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 63 22 - 31 IN 2 CA 6
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: rscojuez@gmail.com

Dirección Comercial: CL 31 13A 51 OF 307 EDIFICIO PANORAMA
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: rscojuez@gmail.com

Actividad
6910 (Acti

Firma válida Constanza del Pilar Pifferes

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento CERTIFICA:
Accionistas del 26
2015 bajo el núm de
comercial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07

11 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

13

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 110014003025-2017-00903 00

El memorialista estése a lo resuelto mediante auto del 18 de junio de 2019 (fl.134C.1).

NOTIFÍQUESE

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por Anotación en estado **No. 123** fijado hoy 17 de **Julio de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

LVZ

Secretaria de Gobierno Distrital
R No. 2019-421-002267-2
2019-01-23 09:50 - Folios: 11 Anexos: 0
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL

REPUBLICA COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO

ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

D.C. N°087

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
NIT: 890.903.938-8

APODERADO: MARIA HELENA SUAREZ GARCIA
CC No. 51.612.208 **T. P.** 128.130 CSJ
DIRECCION OFICINA: CALLE 31 No. 13A-51 OFICINA 307 BOGOTA.
TELEFONOS: 7036330 CEL: [redacted]
3133443953 y 3228458349

DEMANDADO : DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ.
C.C. No.52.189.873

DIRECCION INMUEBLE: CARRERA 88 C N° 62 – 65 SUR CONJUNTO RESIDECIAL BOSA NUEVA ETAPA 1 INT 17 APTO 504 BOGOTA.
MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40552545

RADICADO DEL DIA_____

DE_____ DEL AÑO_____

HPP 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

DESPACHO COMISORIO No 087
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

C O M U NI C A:

A LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, A LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, A LOS JUZGADOS 27, 28, 29 y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA CIUDAD – REPARTO- Y/O INSPECTOR DE POLICÍA LOCALIDAD RESPECTIVA.

Que dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2017 – 00903 de BANCOLOMBIA S.A.** NIT. No. 890.903.938-8 contra **DARNELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** C.C. No. 52.189.873. Mediante auto de fecha **22 de marzo de 2018**, se decretó el **SECUESTRO DEL INMUEBLE** identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40552545** ubicado 1) CARRERA 88 C # 62-65 SUR APT 504 IN 17 TIPO 3 CONJ RESD BOSA NUEVA ETP I . 2) KR 88 C 63 67 SUR IN 17 AP 504 (DIRECCIÓN CATASTRAL).

INSERTOS

1. Actúa como apoderada de la parte actora, Doctora **MARIA HELENA SUAREZ GARCÍA** identificada con la C.C. 51.612.208 y T.P. 128.130 del C. S. de la J.

2. Se nombra como secuestre a **P&G ASESORÍA JURÍDICA INMOBILIARIA**, quien recibe notificaciones en la CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 302, a quienes se les fijan honorarios por la suma de $200.000.oo.

3. Se anexan copia del auto de fecha 22 de marzo de 2018 que ordena la comisión y copia del acta de designación de auxiliar de la justicia.

Para que la autoridad competente (**A LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, A LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, A LOS JUZGADOS 27, 28, 29 y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA CIUDAD –REPARTO- Y/O INSPECTOR DE POLICÍA LOCALIDAD RESPECTIVA.**), se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los seis (6) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **46159**

Respetado doctor
PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS
DIRECCION CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 302
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400302520170090300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 9**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ

Fecha de designación: **viernes, 23 de marzo de 2018 9:23:08 p. m.**
En el proceso No: **11001400302520170090300**

Scanned by CamScanner

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATUA

RAZON SOCIAL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO	JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTÁ
DIRECCION REMITENTE	CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9º
FECHA DE IMPRESIÓN	
CIUDAD DE IMPOSICION	BOGOTÁ D.C.

N°	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	RADICADO PROCESO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	VALOR
1	NILA CONCEPCION JIMENEZ ACOSTA	CARRERA 94 N°. 85 - 50 sur	2018-00424	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
2	MARIA JEANET GARZON SANCHEZ	CALLE 47 SUR N°. 7a - 10 ESTE	2018-00425	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
3	GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS	CRA. 10 N°. 14 - 56 OF: 308	2017-01461	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
4	JAIRO SUAREZ CELY	CARRERA 9 N°: 64 - 58 OF: 203	2015-01501	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
5	LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ	CALLE 12-B N°: 7 - 80 OF: 342	2017-01057	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
6	DELEGACIONES LEGALES SAS	CALLE 20 N°: 5 - 24 BL. 7, APTO. 204 Soacha	2018-00371	SOACHA	CUNDINAMARCA	5200
7	ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA	TRVS. 74 N°. 11-A - 35 Torre 11, Apto. 503	2017-01402	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
8	CALDERON WIESNER CLAVIJO SAS	CALLE 12-B N°: 7 - 90 OF: 725	2017-00926	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
9	PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS	CALLE 12-C N°. 7 - 33 OF: 302	2017-00903	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
						$46.800,00

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ

FRANQUICIA

11 ABR 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 TELEGRAFIA 11 ABR 2018

Scanned by CamScanner

5

103

102

PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS
CEL 311- 5547403- 310- 2447610
Auxiliar de la Justicia C. S, J
PYGASESORIAJURIDICA@GMAIL.COM

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REF: PROCESO No. 11001400302520170090300

REF. ACEPTACION DE CARGO SECUESTRE

PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS, LA FIRMA identificada con el **NIT NUMERO 900911744-5 JOSE GUILLERMO MARTINEZ** Representante legal identificado como aparece bajo mi correspondiente firma en condición de Auxiliar de la Justicia, de manera respetuosa me dirijo a su Despacho con el fin de informar que **ACEPTO** el cargo de **(Secuestre)** dentro del proceso de referencia, igualmente me comprometo a cumplir fielmente los deberes que el cargo me impone.

Esta solicitud la hago ya que fui nombrada por su Despacho como Secuestre.

Igual solicito al Despacho me sea notificada la fecha de la diligencia toda vez que el telegrama de designación no posee la fecha de la diligencia.

A si mismo manifiesto al despacho que autorizo a la señora MARTHA PATRICIA ROMERO identificada con Cedula No. 51. 871.351 de Bogotá para que en mi nombre y en representación suscriba la aceptación ante su despacho y para revisar procesos.

En espera de sus notificaciones las cuales recibiré en la calle 12 C No. 7- 33 Oficina 302 Celular 3102447610- 311 5547403 de Bogotá D. C

Del señor Juez, Respetuosamente,

Cordialmente,

JOSE GUILLERMO MARTINEZ
C.C No. 19.084.524 de Bogotá
Representante Legal

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
2018 ABR 20 AM 9: 32
RECIBIDO
F. No.

Scanned by CamScanner

4

6

Radicado N° 11001400302520170090300
Clase: Ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Real
Auto: Ordena secuestro inmueble.

98.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Registrado en debida forma el embargo del inmueble de propiedad del ejecutado, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S-40552545** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona Sur, se agrega la documentación a los autos y se ordena su **SECUESTRO** (art. 595 del C.G.P.).

Para la práctica de esa diligencia, se COMISIONA a LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, a la ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, a los JUZGADOS 27, 28, 29 y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (REPARTO) y/o al INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA. Líbrense los despachos comisorios del caso con copia de este auto y las demás piezas pertinentes. Ofíciese y comuníquesele al secuestre aquí designado.

Se designa como secuestre de los inmuebles embargados de la lista oficial de auxiliares de la justicia a P46. Asesoría Jurídica Inmobiliaria S.A.S. Calle 12 C N. 7-33 ofc 302, a quien se le fija como honorarios la suma de $ 200.000 conforme con la tarifa legal autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, (Acuerdo PSAA-1852 de 2003). Inclúyase en los oficios la cedula y/o NIT de las partes.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ.
SECRETARIA
Por anotación en estado No. 037 de fecha
23 MAR 2018 fue notificado el auto anterior.
A las ocho (8:00) A.M.
La Secretaria, LADY KATHERINE MONTERO S.

Scanned by CamScanner

5

7

99

98

97

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guardia de la Propiedad

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RDOZS 1249

Bogotá D .C. 6 de marzo de 2018

50S2018EE07132
Al contestar cite este código

Señores
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C

REF :

DE: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTÍA

CONTRA: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890903938-8

SU OFICIO No . 3781
DE FECHA 25/09/2017

DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ C.C.52189873

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40552545 y Recibo de Caja No. 202840702-703.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	2018-4998
Turno Certificado	2018-38980
Folios	3
ELABORÓ:	Luz Alba Duarte

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
2018 MAR 14 PM 12:19
RECIBIDO
F No.

Oficina de
6 Cal
www.supe

Scanned by CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Pagina 1

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

94 1

Impreso el 15 de Febrero de 2018 a las 04:11:42 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-4998 se calificaron las siguientes matriculas:
40552545

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

Nro Matricula: 40552545

No. Catastro: AAA0221KRFT TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 88 C #62-65 SUR APT 504 INT 17 TIPO 3 CONJ RESD BOSA NUEVA ETP I
2) KR 88C 63 67 SUR IN 17 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 31-01-2018 Radicacion: 2018-4998
Documento: OFICIO 3781 del: 25-09-2017 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2017-0090300 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: HERNANDEZ MARTINEZ DARNELLY 52189873 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador... | Fecha: Dia Mes Ano | El Registrador: Firma

ABOGA228,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 08:57:56 a.m

Nro Matricula: 50S-40552545

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 05-08-2010 RADICACION: 2010-69511 CON: ESCRITURA DE: 27-07-2010
CODIGO CATASTRAL: AAA0221KRFT COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1759 de fecha 28-06-2010 en NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. APT 504 INT 17 TIPO 3 CONJ RESD BOSA NUEVA ETP I con area de CONSTRUIDA 45.62 MTS2 AREA PRIVADA 41.61 MTS2 con coeficiente de 0.15855% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE CHAVEZ PINTO ALVARO, CUBIDES MENDIETA SAID ALIRIO ESCR. 1075 29-05-2009 NOT. 7 BTA. CUBIDES MENDIETA SAID ALIRIO Y CHAVEZ PINTO ALVARO, ADQUIRIO POR COMPRA A DIAZ VDA DE HERNANDEZ BLANCA CECILIA, HERNANDEZ DIAZ ROSA GIOVANNA, HERNANDEZ DIAZ CELIA IVETTE, HERNANDEZ DIAZ HERNANDO EMILIO POR ESCR. 5993 DEL 27-12-96 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40273634. ESTOS, ADQUIRIERON MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE DIAZ VICTOR A.. POR SENTENCIA DEL JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA,DE FECHA 12-09-1985,REGISTRADA DEL 16-05-1986 EN EL FOLIO 050-0482165.-ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE DIAZ RINCON CECILIA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 10,CIVIL DEL CIRCUITO DE BTA, DE FECHA 23-08-1963 ,REGISTRADA EL 03-12-1963 EN EL FOLIO ANTES CITADO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 88 C #62-65 SUR APT 504 INT 17 TIPO 3 CONJ RESD BOSA NUEVA ETP I
2) KR 88C 63 67 SUR IN 17 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40546548

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-06-2010 Radicacion: 2010-59528 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1559 del: 08-06-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR CREDITO APROBADO $837.000.000.00 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR 8600900320 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 27-07-2010 Radicacion: 2010-69511 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1759 del: 28-06-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR 8600900320 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-02-2011 Radicacion: 2011-9325 VALOR ACTO: $ 1,327,064.00
Documento: ESCRITURA 4230 del: 17-12-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

9

fue notificado el auto anterior.

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
50S-40552545

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40552545

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 08:57:56 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 1.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A.
A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR 8909039388
8600900320 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-02-2011 Radicacion: 2011-9325 VALOR ACTO: $ 40,400,000.00
Documento: ESCRITURA 4230 del: 17-12-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR. EL ADQUIRIENTE SE OBLIGA A NO ENAJENAR EL INMUEBLE EN UN TERMINO DE CINCO A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU ASIGNACION. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR
A: HERNANDEZ MARTINEZ DARNELLY 8600900320
52189873 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 03-02-2011 Radicacion: 2011-9325 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4230 del: 17-12-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA DEL VALOR DEL CREDITO $ 17.000.000 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ MARTINEZ DARNELLY
A: BANCOLOMBIA S.A. 52189873 X
8909039388

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-02-2011 Radicacion: 2011-9325 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4230 del: 17-12-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ MARTINEZ DARNELLY 52189873 X
A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-01-2011 Radicacion: 2011-1389 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1863 del: 07-07-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.1759 DEL 28-06-10.CONJ.RESD.BOSA NUEVA ETAPA I AR 89 PARAGRAFO DE CODENSA.1 BIENES COMUNES ESENCIALES.2 PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y LA OBRAS CIV ASOCIADAS . (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR 8600900320

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-01-2011 Radicacion: 2011-1389 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1863 del: 07-07-2010 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA AREA DE TERRENO EN LA CUAL SE ENCUENTRA LA TUBERIA DE ACOMETIDA DEL CONJ.CODENSA S.A.ESP TIENE LIBRE ACCESO Y TRANS AL PREDIO.PARA VERIFIC INSTAL,COLOCAR MATERIAL, VIGILAR LINEAS,APARATOS Y ELEMENTOS QUE LE PERTENEZCAN ETC. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR 8600900320

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40552545

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 08:57:56 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CODENSA S.A. ESP 8300372480

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 31-01-2018 Radicacion: 2018-4998 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3781 del: 25-09-2017 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2017-0090300 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: HERNANDEZ MARTINEZ DARNELLY 8909039388

52189873 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-14352 fecha 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

ADMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-38980 **FECHA: 31-01-2018**

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Scanned by CamScanner

INFORME SECRETARIAL. 5 de septiembre de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la autoridad de policía respectiva, a fin de imprimir el trámite a que haya lugar.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)
Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 087

Mediante Acuerdo PSAA15-10402[1] expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832[2] emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,

2. **SEÑALAR** el día **3** del mes de **OCTUBRE** de **2019**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

3. **DESIGNAR** como secuestre a INVERSIONES & ADMINIST. SAEO SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.

4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).

5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión ( ); *ii)* certificado catastral actualizado ( ); *iii)* plano de la manzana catastral ( ); *iv)* certificado de tradición y libertad ( ); y *v)*, otros_____.

6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.014, hoy 6/09/2019.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

[1] Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.
[2] Competencia prorrogada mediante Acuerdos PCSJA18-11036 de junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 de 2018 y PCSJA19-11336 de julio 15 de 2019.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No. 110014003 025 2017 00903 00 de BANCOLOMBIA S.A. contra DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ

CONSTANCIA DE DESGLOSE

A los 10 días del mes de diciembre de 2021, de conformidad con lo ordenado mediante auto de 14 de mayo de 2021, se desglosa del proceso de la referencia Despacho comisorio No. 087, obrante a folio 140 a 156, dicho desglose para que en observancia con lo previsto en el inciso 3° del artículo 39 del Código General del Proceso, dentro de un término razonable, evacue la presente comisión

La presente actuación fue remitida en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 No 101187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura.

COPIA

GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

DESGLOSES COPIAS AUTÉNTICAS RECURSOS DE QUEJA

NOMBRE: Darnelly Cecilia Ramirez Hernandez
AUTORIZDO DE:
TELEFONO: 313 2567577
DIRECCION: Carrera 63 f 22-31 apt 2-06
FECHA 15 DIC 2021 FIRMA:

NATALIA CHINCHILLA

SOLICITUD ACTUALIZAR DESPACHO COMISORIO DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ

Maria Helena <mhsuarezg@gmail.com>

Lun 26/04/2021 13:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (74 KB)

2021 nvo SOLICITUD ELABORAR NUEVO DESPACHO COMISORIO.pdf;

MARIA HELENA SUÁREZ GARCÍA
Abogada
R&S ASESORÍA JURÍDICA S.A.S
Célular 3142238363
mhsuarezg@gmail.com
gerencia@rysasesorjurico.com

150

ASESORIA JERÍDICA S.A.S
NIT 900818247

Bogotá, D.C.,

Señor (a)
JUEZ DIECIOCHO (18) MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA de BANCOLOMBIA S.A.
Contra DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ

EXP No. 2017-0903

PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor juez, con el debido respeto me permito solicitar se actualice el despacho comisorio para efectos de realizar la diligencia de secuestro del inmueble objeto de la litis,

Igualmente, me permito **AUTORIZAR BAJO MI RESPONSABILIDAD** a **CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.636.122 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 334.457 para retirarlo

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
29769 28-APR-'21 9:45
29769 28-APR-'21 9:45

Con todo respeto,

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
3525-21-18

MARIA HELENA SUAREZ GARCIA
C.C. No. 51.612.208 de Bogotá
T.P. No. 128.130 DEL C. S. de la J.
APODERADA

Carrera 63 No. 22-31 Oficina 2-06 – Bogotá Colombia.
Teléfono Celular 3142238363 email: mhsuarezg@gmail.com
gerencia@rysasesorjuridico.com rscojuez@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 30 APR 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

151

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 14 MAY 2021

Referencia: 25-2017-00903

Se niega la solicitud de actualización del despacho comisorio, como quiera que no obra argumento que dé lugar a proceder en tal sentido.

En su lugar, se dispone devolver la comisión No. 087 del 6 de abril de 2018, para que el Juzgado competente continúe la diligencia encomendada.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 67 hoy
18 MAY 2021 a las **8:00 am**
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

MARH

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 18:54:27
Recibo No. AB21294759
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212947592891B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	R & S ASESORIA JURIDICA S.A.S.
Nit:	900.848.824-7
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02560086
Fecha de matrícula:	8 de abril de 2015
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	23 de junio de 2021
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 63 22 31 Int 2-6
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	rscojuez@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3132567570
Teléfono comercial 2:	3132567570
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 63 22 - 31 In 2 Ca 6
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	rscojuez@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3132567570
Teléfono para notificación 2:	3132567570
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 18:54:27
Recibo No. AB21294759
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212947592891B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 26 de diciembre de 2014, inscrita el 8 de abril de 2015 bajo el número 01927813 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada R & S CONSULTORIA JURIDICA ESPECIALIZADA S A S.

Certifica:

Que por Acta no. 006 de Asamblea de Accionistas del 25 de septiembre de 2018, inscrita el 7 de diciembre de 2018 bajo el número 02402335 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: R & S CONSULTORIA JURIDICA ESPECIALIZADA S A S por el de: R & S ASESORIA JURIDICA S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: el objeto social de la sociedad es: a.) consultoría y asesoría jurídica en áreas del derecho laboral, comercial, administrativo, tributario, derecho penal, derecho de la seguridad social, derecho marcario, derecho civil, de familia, de las telecomunicaciones, aeronáutico y demás áreas del derecho a nivel nacional e internacional. B.) la consultoría y asesoría, comercialización, distribución, mercadeo, representación de mercas nacionales y extranjeras de toda clase de servicios y productos de contenido software, base de datos, plataformas, multimedia, y equipos para empresas de telecomunicaciones y medios de comunicación masiva, su comercialización y utilización nacional e internacional. C.) la consultoría, asesoría, procesamiento y validación de bases de datos e información computarizada y la transmisión de la misma a nivel nacional e internacional de entidades públicas y privadas. D.) el cobro pre-jurídico y recaudo de cartera a través de sistema de cobranza call center para proveer a empresas nacionales e internacionales de un servicio centralizado vía telefónica con sus clientes. E.) prestación de servicios on - line, n a través de centro de servicio telefónico con generación de llamadas de salida outbound

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 18:54:27
Recibo No. AB21294759
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212947592891B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

y la recepción de llamadas lnbound, cubriendo las expectativas de cada una de los negocios implementados. F.) la importación, exportación y comercialización de suministros, equipos de oficina, equipos electrónicos, equipos de computación y comunicación y electrodomésticos, equipos y materias primas para la industria productiva. G.) la elaboración de campañas publicitarias de comunicación y marketing, desarrollo, implementación y administración de bases de datos públicas y privadas con niveles de segundad y desarrollo, implementación y administración de páginas web, diseños gráficos y publicitarios para el desarrollo de las actividades que constituye el objeto social, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos, entrar a formar otros sociedades, funcionarse con ellas, adquirir y tener acciones o títulos en participación en sociedades o asociaciones y empresas que desarrollan negocios similares a los expresados en el objeto social celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de actos, contratos y operaciones sobre bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que la sociedad persiguen y de manera directa o indirecta en relación con el objeto social como por ejemplo adquirir, enajenar, dar o tornar en arrendamiento, pignorar o hipotecar, invertir temporalmente los recursos disponibles que la sociedad por cualquier causa no requiera para sus fines principales. Dar y recibir dinero en mutuo con intereses, hacerse representantes en juicios en que se disputen sus derechos e intereses, obtener derechos de propiedad industrial y comercial, marcas, patentes, insignias, logotipos técnicos o científicos o tecnológicos. La sociedad no podrá servir de fiadora de obligaciones personales de los accionistas o de terceros ni de obligaciones extrañas al giro normal de sus negocios, a menos que la asamblea general de accionistas lo decida con el voto favorable que represente la mayoría necesaria para las reformas estatutarias, además de estas operaciones la compañía también podrá adelantar negocios comerciales e industriales de diferentes órdenes vinculados con el objeto principal anterior, constituir compañías de comercio e industria de transformación, extracción, ensamblaje, etc. Representar a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, adelantar ampliamente el negocio de comisiones en comercio industrial, propiedad muebles o inmuebles, y en fin, llevar a cabo cualesquiera operaciones tendientes al desarrollo efectivo de las actividades mencionadas. H.) gestionar a nombre propio y/o de terceros procesos jurídicos de toda índole yen todas las ramas del derecho tanto del sector público como privado y

---

en especial procesos ejecutivos tendientes a la recuperación de cartera del sector público, del sector real de la economía y de entidades financieras vigiladas por la superintendencia financiera de colombia.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $10,000,000.00
No. de acciones	: 1,000.00
Valor nominal	: $10,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $1,000,000.00
No. de acciones	: 100.00
Valor nominal	: $10,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $1,000,000.00
No. de acciones	: 100.00
Valor nominal	: $10,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: la sociedad tendrá dos (2) gerentes designados por la asamblea de accionistas en cuya cabeza recae la representación legal y administrativa de la sociedad. Estos gerentes no tendrán suplentes, por ende, uno cualquiera de ellos podrá actuar en el evento de falta absoluta y/o temporal del otro o ejercer funciones de manera coetánea, sin que se requiera del acto especial en su gestión.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: son atribuciones de los gerentes: 1-representar legal y administrativamente a la sociedad; 2 realizar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para el desarrollo del objeto social de la sociedad, sin limite de cuantía; 3- custodiar los bienes sociales; 4- fijar la estructura

administrativa de la sociedad, designar los empleados que se requiera para el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración 5- presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades, junto con un informe de su gestión: 6.- convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias; 7.- asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la sociedad con el estado, los empleados de la sociedad y con terceros :8. Ejecutar las ordenes e instrucciones que le imparta la asamblea general de accionistas: 9-abrir y manejar cuentas bancarias; 10 -obtener los créditos que requiere la sociedad; 11-rendir cuentas soportadas de sugestión, cuando se lo exija la asamblea general de acciones; 12 -representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ,constituyendo apoderados judiciales y extrajudiciales, precisándole sus facultades. 13-celebrar actos o contratos sin límite alguno en la cuantía a suscribir. 14- celebrar contratos de ventas de bienes inmuebles que sean de propiedad de la sociedad, previa autorización de la asamblea general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 008 de Asamblea de Accionistas del 30 de mayo de 2019, inscrita el 21 de junio de 2019 bajo el número 02479564 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE GENERAL	
RAMIREZ MUÑOZ CARMEN CECILIA	C.C. 000000041636122
GERENTE GENERAL	
SUAREZ RAMIREZ MELISSA LORENA	C.C. 000001022352429
GERENTE JURIDICO	
SUAREZ GARCIA MARIA HELENA	C.C. 000000051612208

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
5	2017/05/10	Asamblea de Accionist	2017/05/17	02225236

006 2018/09/25 Asamblea de Accionist 2018/12/07 02402335
008 2019/05/30 Asamblea de Accionist 2019/06/20 02478789

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 74.744.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 18:54:27
Recibo No. AB21294759
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212947592891B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 23 de junio de 2021. Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 18:54:27
Recibo No. AB21294759
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212947592891B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



155

ASESORÍA JURÍDICA S.A.S
NIT 900848824-7

Bogotá, D.C.

Señor (a)
JUEZ DIEZ Y OCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
PROVIENE DE JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL HIPOTECARIA DE MÍNIMA CUANTÍA de BANCOLOMBIA S.A., contra DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ
PROCESO No. 11001 40 03 025 2017 00903 00

CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.636.122 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 334.457 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de Gerente Jurídico y Representante legal de la sociedad **R & S ASESORÍA JURÍDICA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 900.848.824-7; por medio de este documento informo a su despacho que se ha revocado el poder otorgado a la Doctora **MARIA HELENA SUAREZ GARCÍA**, por renuncia del cargo y en su lugar asumo el poder originalmente otorgado con todas sus facultades, para continuar con la actuación en el proceso de la referencia. Para efectos legales aporto Cámara de Comercio de Bogotá de la sociedad que represento.

De igual forma y para efectos procesales y de notificaciones informo las nuevas direcciones de la apoderada de la parte actora.

- La sociedad R & S ASESORÍA JURÍDICA S.A.S., a través de su Representante Legal Dra. CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ, las recibirá en la Carrera 63 No. 22 – 31 Interior 2 Casa 6 de la ciudad de Bogotá D.C.

- Para notificación electrónica de la sociedad R & S ASESORÍA JURÍDICA S.A.S., se realizará en la dirección de correo electrónico gerencia@rysasesorjuridico.com

- A la Suscrita Apoderada, CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ, recibiré notificaciones físicas en la Carrera 63 No. 22 – 31 Interior 2 Casa 6 de la ciudad de Bogotá D.C.

- Para notificación electrónica la suscrita apoderada, CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ, las recibiré en el correo electrónico gerencia@rysasesorjuridico.com

Cordial saludo



CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ
C.C. No 41.636.122 de Bogotá
T.P No. 334.457 del C. S. de la J.
Abogada
Gerente y Representante legal
R & S ASESORÍA JURÍDICA S.A.S.

Carrera 63 No. 22 – 31 Oficina 2-06 Bogotá – Colombia Teléfono Celular 313 2567570 E Mail gerencia@rysasesorjuridico.com

156

RV: SUSTITUCION PODER BANCOLOMBIA S.A. VS DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ PROCESO 11001 40 03 025 2017 00903 00 JUZGADO DIEZ Y OCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ – PROVIENE DE JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

R&S Asesoria Juridica S.A.S <gerencia@rysasesorjuridico.com>
Mié 29/09/2021 14:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adjunto poder, Cámara de Comercio actualizada

Cordial Saludo.

Carmen Cecilia Ramirez Muñoz
Gerente - Abogada.
R&S Asesoría Jurídica S.A.S
Tel: (+57) 3132567570
gerencia@rysasesorjuridico.com

NATALIA CHINCHILLA
F 6
U Tetra.
RADICADO
8969-7-18.

45127 14-OCT-'21 8:30

45127 14-OCT-'21 8:30

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Pequeñas
En Liquidación del Desp

09 19 OCT 2021

Al despacho del Señor (a) Juez / Hoy

El (la) secretario (a)

1-2

157

R & S
ASESORÍA JURÍDICA S.A.S
NIT 900848824-7

Bogotá, D.C.

Señor (a)
JUEZ DIEZ Y OCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
PROVIENE DE JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL HIPOTECARIA DE MÍNIMA CUANTÍA de BANCOLOMBIA S.A., contra DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ
PROCESO No. 11001 40 03 025 2017 00903 00

CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.636.122 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 334.457 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de Gerente Jurídico y Representante legal de la sociedad **R & S ASESORÍA JURÍDICA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 900.848.824-7; por medio de este documento informo a su despacho que se ha revocado el poder otorgado a la Doctora **MARIA HELENA SUAREZ GARCÍA**, por renuncia del cargo y en su lugar asumo el poder originalmente otorgado con todas sus facultades, para continuar con la actuación en el proceso de la referencia. Para efectos legales aporto Cámara de Comercio de Bogotá de la sociedad que represento.

De igual forma y para efectos procesales y de notificaciones informo las nuevas direcciones de la apoderada de la parte actora.

- La sociedad R & S ASESORÍA JURÍDICA S.A.S., a través de su Representante Legal Dra. CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ, las recibirá en la Carrera 63 No. 22 – 31 Interior 2 Casa 6 de la ciudad de Bogotá D.C.
- Para notificación electrónica de la sociedad R & S ASESORÍA JURÍDICA S.A.S., se realizará en la dirección de correo electrónico gerencia@rysasesorjuridico.com
- A la Suscrita Apoderada, CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ, recibiré notificaciones físicas en la Carrera 63 No. 22 – 31 Interior 2 Casa 6 de la ciudad de Bogotá D.C.
- Para notificación electrónica la suscrita apoderada, CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ, las recibiré en el correo electrónico gerencia@rysasesorjuridico.com

Cordial saludo

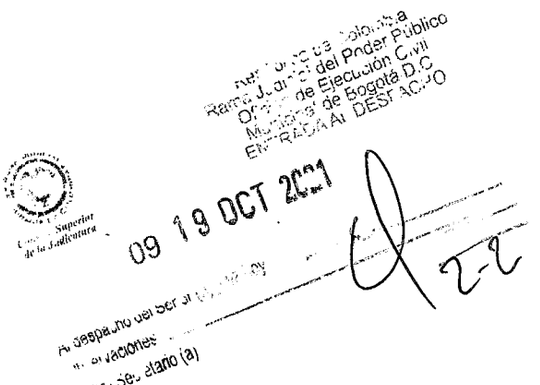


CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ
C.C. No 41.636.122 de Bogotá
T.P No. 334.457 del C. S. de la J.
Abogada
Gerente y Representante legal
R & S ASESORÍA JURÍDICA S.A.S.



Carrera 63 No. 22 – 31 Oficina 2-06 Bogotá – Colombia Teléfono Celular 313 2567570 E Mail gerencia@rysasesorjuridico.com

49231 14-OCT-'21 10:55



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 03 NOV 2021

Referencia: 110014003 025 2017 00903 00

En atención al escrito que antecede, ténganse en cuenta la revocatoria al poder otorgado por la demandante a la profesional MARIA HELENA SUAREZ GARCIA.

En su lugar el juzgado reconoce personería a la Abogada CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ, como apoderada del extremo activo, para los fines y efectos del mandato conferido. (art. 74 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO **No.** 136 fijado hoy
04 NOV 2021 a las **8:00 am**
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

ALB

164

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

10/08/2021 10:51:58 Cajero: cverasan

Oficina: 70 - AVENIDA JIMENEZ
Terminal: B0070CJ040ET Operación: 232972327

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$7,000.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO
Ref 1: 9008488247
Ref 2:
Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

25 - 2017 - 903 - 18 CHE
20

Liquidación
Cdm 16

APORTANDO NUEVA LIQUIDACION CREDITO PROCESO 2017- 00903 BANCOLOMBIA VS DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZJUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA

R&S Asesoria Juridica S.A.S <gerencia@rysasesorjuridico.com>
Jue 23/06/2022 16:54
Para:

- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adjunto documentos.

Cordial Saludo.

Carmen Ramírez Muñoz.
Gerente.
R&S Asesoría Jurídica S.A.S
Tel: (+57) 3132567570
Carrera 63 No 22-31 Oficina 2-6
gerencia@rysasesorjuridico.com
rscojuez@gmail.com

OF EJ CU MPAL TITULOS

88125 11JUL'22 AM11:41

88124 11JUL'22 AM11:41

Folios 4

166

CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA
ABOGADOS
NIT 900388824-7

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, Proveniente JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA de MENOR CUANTÍA de BANCOLOMBIA S.A. contra DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ

Exp No. 2017-0903

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto me permito aportar la liquidación del crédito suministrada por BANCOLOMBIA S.A., de acuerdo con el mandamiento de pago, para que se sirva impartir su aprobación.

Con todo respeto,

CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ
C.C. No 41.636.122 de Bogotá
T.P No. 334.457 del C. S. de la J.
Abogada
M.S

167

Bancolombia

Medellin, junio 15 de 2022

Ciudad

Titular	DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ
Cédula o Nit.	52,189,873
Obligación Nro.	20990136962
Mora desde	10/03/2017

Tasa pactada en el pagaré	9.00%
Tasa de mora	13.50%
Tasa máxima	30.58%

PRESTAMO DE VIVIENDA

Liquidación de la Obligación a nov 14 de 2018

	Valor en pesos	Valor Uvr $ 260.1789 UVR
Capital	15,294,192.28	58,783.3690
Int. Corrientes a fecha de demanda	272,778.19	
Intereses por Mora	2,457,172.86	
Seguros	0.00	
Total demanda	18,024,143.33	

Saldo de la obligación a jun 15 de 2022

	Valor en pesos	Valor en UVR
Capital	18,101,633.08	58,783.3690
Interes Corriente	272,778.19	
Intereses por Mora	11,124,088.86	
Seguros en Demanda	0.00	
Total Demanda	29,498,500.13	

DUVAN STIVEN ALVAREZ ORREGO

Centro De Preparacion Demandas

Bancolombia bia

DARNELLY HERNANDEZ MARTINEZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	nov/14/2018			260.1789	58,783.3690	15,294,192.28	272,778.19	2,457,172.86						15,294,192.28	272,778.19	2,457,172.86	18,024,143.33
ldos para Deman	nov/14/2018	9.00%	0	260.1789	58,783.3690	15,294,192.28	272,778.19	2,457,172.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,294,192.28	272,778.19	2,457,172.86	18,024,143.33
Cierre de Mes	nov-30-2018	13.50%	16	260.3484	58,783.3690	15,304,156.07	272,778.19	2,543,742.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,304,156.07	272,778.19	2,543,742.07	18,120,676.33
Cierre de Mes	dic-31-2018	13.50%	31	260.6658	58,783.3690	15,322,813.91	272,778.19	2,711,670.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,322,813.91	272,778.19	2,711,670.25	18,307,262.35
Cierre de Mes	ene-31-2019	13.50%	31	261.2207	58,783.3690	15,355,432.80	272,778.19	2,882,620.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,355,432.80	272,778.19	2,882,620.69	18,510,831.68
Cierre de Mes	feb-28-2019	13.50%	28	262.3272	58,783.3690	15,420,476.60	272,778.19	3,044,656.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,420,476.60	272,778.19	3,044,656.03	18,737,910.82
Cierre de Mes	mar-31-2019	13.50%	31	263.9424	58,783.3690	15,515,423.49	272,778.19	3,230,301.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,515,423.49	272,778.19	3,230,301.49	19,018,503.17
Cierre de Mes	abr-30-2019	13.50%	30	265.2377	58,783.3690	15,591,565.59	272,778.19	3,408,461.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,591,565.59	272,778.19	3,408,461.94	19,272,805.72
Cierre de Mes	may-31-2019	13.50%	31	266.4925	58,783.3690	15,665,326.96	272,778.19	3,593,098.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,665,326.96	272,778.19	3,593,098.28	19,531,203.43
Cierre de Mes	jun-30-2019	13.50%	30	267.5501	58,783.3690	15,727,496.25	272,778.19	3,771,080.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,727,496.25	272,778.19	3,771,080.56	19,771,355.00
Cierre de Mes	jul-31-2019	13.50%	31	268.3377	58,783.3690	15,773,794.04	272,778.19	3,951,859.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,773,794.04	272,778.19	3,951,859.87	19,998,432.10
Cierre de Mes	ago-31-2019	13.50%	31	268.9929	58,783.3690	15,812,308.90	272,778.19	4,131,601.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,812,308.90	272,778.19	4,131,601.62	20,216,688.71
Cierre de Mes	sep-30-2019	13.50%	30	269.4002	58,783.3690	15,836,251.37	272,778.19	4,302,712.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,836,251.37	272,778.19	4,302,712.43	20,411,741.99
Cierre de Mes	oct-31-2019	13.50%	31	269.8413	58,783.3690	15,862,180.71	272,778.19	4,480,386.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,862,180.71	272,778.19	4,480,386.41	20,615,345.31
Cierre de Mes	nov-30-2019	13.50%	30	270.3574	58,783.3690	15,892,518.81	272,778.19	4,654,396.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,892,518.81	272,778.19	4,654,396.25	20,819,693.25
Cierre de Mes	dic-31-2019	13.50%	31	270.7132	58,783.3690	15,913,433.93	272,778.19	4,831,701.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,913,433.93	272,778.19	4,831,701.89	21,017,914.01
Cierre de Mes	ene-31-2020	13.50%	31	271.2074	58,783.3690	15,942,484.67	272,778.19	5,011,546.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,942,484.67	272,778.19	5,011,546.55	21,226,809.41
Cierre de Mes	feb-29-2020	13.50%	29	272.0984	58,783.3690	15,994,860.65	272,778.19	5,188,526.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,994,860.65	272,778.19	5,188,526.98	21,456,165.82
Cierre de Mes	mar-31-2020	13.50%	31	273.6304	58,783.3690	16,084,916.77	272,778.19	5,390,292.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,084,916.77	272,778.19	5,390,292.13	21,747,987.09
Cierre de Mes	abr-30-2020	13.50%	30	275.2972	58,783.3690	16,182,896.89	272,778.19	5,591,129.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,182,896.89	272,778.19	5,591,129.80	22,046,804.88
Cierre de Mes	may-31-2020	13.50%	31	276.3085	58,783.3690	16,242,344.51	272,778.19	5,785,909.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,242,344.51	272,778.19	5,785,909.65	22,301,032.35
Cierre de Mes	jun-30-2020	13.50%	30	276.0795	58,783.3690	16,228,883.12	272,778.19	5,949,594.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,228,883.12	272,778.19	5,949,594.88	22,451,256.19
Cierre de Mes	jul-31-2020	13.50%	31	275.0963	58,783.3690	16,171,087.31	272,778.19	6,101,883.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,171,087.31	272,778.19	6,101,883.13	22,545,748.63
Cierre de Mes	ago-31-2020	13.50%	31	274.5900	58,783.3690	16,141,325.29	272,778.19	6,263,810.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,141,325.29	272,778.19	6,263,810.17	22,677,913.65
Cierre de Mes	sep-30-2020	13.50%	30	274.5763	58,783.3690	16,140,519.96	272,778.19	6,431,060.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,140,519.96	272,778.19	6,431,060.81	22,844,358.96
Cierre de Mes	oct-31-2020	13.50%	31	275.0156	58,783.3690	16,166,343.50	272,778.19	6,614,775.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,166,343.50	272,778.19	6,614,775.60	23,053,897.29
Cierre de Mes	nov-30-2020	13.50%	30	275.3585	58,783.3690	16,186,500.31	272,778.19	6,791,063.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,186,500.31	272,778.19	6,791,063.66	23,250,342.16
Cierre de Mes	dic-31-2020	13.50%	31	275.0626	58,783.3690	16,169,106.31	272,778.19	6,957,221.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,169,106.31	272,778.19	6,957,221.24	23,399,105.74
Cierre de Mes	ene-31-2021	13.50%	31	275.4015	58,783.3690	16,189,028.00	272,778.19	7,139,937.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,189,028.00	272,778.19	7,139,937.97	23,601,744.16
Cierre de Mes	feb-28-2021	13.50%	28	276.4320	58,783.3690	16,249,604.26	272,778.19	7,324,534.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,249,604.26	272,778.19	7,324,534.94	23,846,917.39
Cierre de Mes	mar-31-2021	13.50%	31	277.9523	58,783.3690	16,338,972.62	272,778.19	7,540,575.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,338,972.62	272,778.19	7,540,575.67	24,152,326.48
Cierre de Mes	abr-30-2021	13.50%	30	279.5217	58,783.3690	16,431,227.23	272,778.19	7,754,200.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,431,227.23	272,778.19	7,754,200.53	24,458,205.95
Cierre de Mes	may-31-2021	13.50%	31	281.0856	58,783.3690	16,523,158.55	272,778.19	7,975,323.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,523,158.55	272,778.19	7,975,323.70	24,771,260.44
Cierre de Mes	jun-30-2021	13.50%	30	283.2928	58,783.3690	16,652,905.20	272,778.19	8,211,305.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,652,905.20	272,778.19	8,211,305.45	25,136,988.84
Cierre de Mes	jul-31-2021	13.50%	31	284.6323	58,783.3690	16,731,645.52	272,778.19	8,430,112.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,731,645.52	272,778.19	8,430,112.93	25,434,536.64
Cierre de Mes	ago-31-2021	13.50%	31	285.0330	58,783.3690	16,755,200.02	272,778.19	8,622,215.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,755,200.02	272,778.19	8,622,215.83	25,650,194.04
Cierre de Mes	sep-30-2021	13.50%	30	286.1156	58,783.3690	16,818,838.89	272,778.19	8,830,047.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,818,838.89	272,778.19	8,830,047.95	25,921,665.03
Cierre de Mes	oct-31-2021	13.50%	31	287.3205	58,783.3690	16,889,666.97	272,778.19	9,048,914.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,889,666.97	272,778.19	9,048,914.96	26,211,360.12
Cierre de Mes	nov-30-2021	13.50%	30	287.8627	58,783.3690	16,921,539.32	272,778.19	9,242,143.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,921,539.32	272,778.19	9,242,143.78	26,436,461.29
Cierre de Mes	dic-31-2021	13.50%	31	288.6191	58,783.3690	16,966,003.06	272,778.19	9,448,931.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,966,003.06	272,778.19	9,448,931.57	26,687,712.82
Cierre de Mes	ene-31-2022	13.50%	31	290.4047	58,783.3690	17,070,966.64	272,778.19	9,691,021.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,070,966.64	272,778.19	9,691,021.12	27,034,765.95
Cierre de Mes	feb-28-2022	13.50%	28	293.6781	58,783.3690	17,263,388.12	272,778.19	9,967,987.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,263,388.12	272,778.19	9,967,987.49	27,504,153.80
Cierre de Mes	mar-31-2022	13.50%	31	298.7784	58,783.3690	17,563,200.94	272,778.19	10,330,028.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,563,200.94	272,778.19	10,330,028.06	28,166,007.19
Cierre de Mes	abr-30-2022	13.50%	30	302.6269	58,783.3690	17,789,428.73	272,778.19	10,648,274.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,789,428.73	272,778.19	10,648,274.32	28,710,481.24
Cierre de Mes	may-31-2022	13.50%	31	306.0926	58,783.3690	17,993,154.25	272,778.19	10,963,770.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,993,154.25	272,778.19	10,963,770.72	29,229,703.16
ldos para Deman	jun-15-2022	13.50%	15	307.9380	58,783.3690	18,101,633.08	272,778.19	11,124,088.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,101,633.08	272,778.19	11,124,088.86	29,498,500.13

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 13 JUL 2022 se corrió el presente traslado
Conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
C.G.P. el cual corre a partir del 14 JUL 2022
comparece el 18 JUL 2022
Secretaria.

Centro Preparación de Demandas

168

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 03 AGO 2022

Referencia: 25-2017-00903

Como quiera que la liquidación del crédito que antecede no fue objetada y tampoco merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 128 hoy
04 AGO 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

MARH